



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 10 de noviembre de 2009, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

114

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de noviembre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Comparativa sobre el gasto en adquisición e implantación de prótesis quirúrgicas.

167

Número formado por dos fascículos

Lunes, 23 de noviembre de 2009

Año XXXI

Número 228 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de noviembre de 2009, por la que se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes para el personal funcionario docente perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, dispone en su disposición adicional sexta que durante los cursos escolares en los que no se celebren los concursos de ámbito estatal a los que se refiere esta disposición las diferentes Administraciones educativas podrán organizar procedimientos de provisión referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda y destinados a la cobertura de sus plazas, todo ello sin perjuicio de que en cualquier momento puedan realizar procesos de redistribución o de recolocación de efectivos.

Por otra parte, la Ley 2/2006, de 3 de mayo, establece en su disposición transitoria tercera que, en tanto no sean desarrolladas las previsiones contenidas en la citada Ley que afecten a la movilidad mediante concurso de traslados de los funcionarios de los cuerpos docentes en ella contemplados, la movilidad se ajustará a la normativa vigente a su entrada en vigor. Asimismo, la disposición transitoria undécima establece que en las materias cuya regulación remita la Ley a posteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso las normas de este rango que lo venían siendo a la fecha de entrada en vigor de la misma, siempre que no se opongan a lo dispuesto en ella.

No habiéndose dictado ulteriores disposiciones reglamentarias en materia de provisión de puestos relativas a los cuerpos de funcionarios docentes a los que se refiere la Ley 2/2006, de 3 de mayo, resulta de aplicación el Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes, modificado por el Real Decreto 1964/2008, de 28 de noviembre, por el que se modifican los anteriores.

El Decreto 183/2003, de 24 de junio, regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos esta Consejería de Educación ha dispuesto convocar procedimiento de provisión de vacantes de ámbito autonómico, durante el presente curso escolar 2009/10, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Cuerpos de funcionarios docentes.

Se convoca procedimiento de provisión de puestos vacantes en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre personal funcionario docente de carrera dependiente de la Consejería de Educación, de los Cuerpos de:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria
- Profesores de Enseñanza Secundaria
- Profesores Técnicos de Formación Profesional
- Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas
- Profesores de Música y Artes Escénicas

- Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Queda excluido de la participación en esta convocatoria el personal funcionario de los citados Cuerpos dependiente del Ministerio de Educación o de cualquier otra Comunidad Autónoma.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

La Dirección General de Planificación y Centros publicará mediante Resolución los puestos vacantes para el curso 2010/11 en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, objeto de la presente convocatoria, entre los que se incluirán, al menos, los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2009.

Asimismo, serán considerados puestos vacantes en cada cuerpo y especialidad aquéllos que resulten de la resolución de la presente convocatoria, siempre que su funcionamiento esté previsto en la planificación educativa para el curso 2010/11.

Tercera. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria podrá solicitar los siguientes puestos docentes:

1. Puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular, para los centros docentes que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el Anexo V de la misma.

El profesorado que, de acuerdo con la normativa vigente sobre Formación Profesional que le sea de aplicación, posea varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrá participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo V de la presente Orden.

2. Puestos de «Cultura Clásica». Tienen esta denominación aquellos puestos a los que se confiere, al amparo de la normativa vigente, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estos puestos aparecerán convenientemente diferenciados en la relación de vacantes de los centros docentes y podrán ser solicitados, indistintamente, por el profesorado titular de alguna de las dos especialidades citadas. El profesorado que acceda a ellas está obligado a impartir las materias atribuidas tanto a la especialidad de Griego como a la de Latín.

3. El profesorado de la especialidad de Orientación Educativa podrá participar en el presente procedimiento de provisión de vacantes a los centros que figuran diferenciados en el Anexo I correspondientes a puestos de los Equipos de Orientación Educativa, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, debiendo solicitarlo expresamente al no entenderse incluidos estos centros cuando se solicita sólo localidad.

Cuarta. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

El personal funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional podrá solici-

tar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular, para los centros docentes que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que figuran en el Anexo VI de la misma.

El profesorado que posea varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrá participar en el presente concurso de traslados por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo VI de la presente Orden.

Quinta. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

El personal funcionario de carrera perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular, en los centros docentes que aparecen en el Anexo II de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VII de la misma.

Sexta. Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular de los centros docentes que aparecen en el Anexo III.1 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII de la misma.

2. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular de acuerdo con el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio, por el que se establecen las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, se adscriben a ellas los profesores de dicho Cuerpo y se determinan las materias que deberán impartir de los centros docentes que aparecen en el Anexo III.2 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo IX de la misma.

Séptima. Cuerpos de Catedráticos, de Profesores y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. El personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrá solicitar los puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular, de acuerdo con el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, por el que se establecen las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, se adscriben a ellas los profesores de dichos Cuerpos y se determinan los módulos, asignaturas y materias que deberán impartir, de los centros docentes que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo X de la misma.

2. El personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrá solicitar los puestos, correspondientes a las especialidades de las que sea titular de acuerdo con el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, de los centros docentes que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo XI de la misma.

Octava. Puestos bilingües

El profesorado participante en esta convocatoria que reúna los requisitos que para cada especialidad e idioma se establecen, podrá incluir entre sus peticiones los centros con puestos bilingües que se publican diferenciados en el Anexo I, cumplimentándose en la casilla «bilingüe» el código del idioma que se solicite (1-francés, 2-inglés y 3-alemán), debiendo solicitarlo expresamente al no entenderse incluidos estos centros cuando se solicita sólo localidad.

Si se desea obtener puestos tanto bilingües como no bilingües en un mismo centro, se deberá consignar el código del

centro o de la localidad dos veces, uno con el código del idioma que se solicite y otro sin indicación del código del idioma.

Para solicitar centros con puestos bilingües se deberá acompañar alguno de los títulos o certificados que se indican a continuación:

a) Licenciatura en: Filología, Filosofía y Letras (sección Filología), Traducción e Interpretación, en el idioma correspondiente.

b) Diplomatura en Traducción e Interpretación en el idioma correspondiente.

En el caso de que dichas titulaciones no hagan referencia expresa al idioma que se pretende acreditar, deberá presentarse, además del título, certificación académica personal comprensiva de todas las materias cursadas para la obtención del mismo.

c) Certificado de Nivel Avanzado o Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas en el idioma solicitado.

d) Otros diplomas y certificaciones acreditativas del conocimiento de idiomas:

- Francés:

- Diplôme de Langue Française (DL-Alliance Française).
- Diplôme d'Études en Langue Française (DELF second degré o DELF B2).

- Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS Alliance-Française).

- Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF, DALF, C1 o DALF C2).

- Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF-Alliance Française).

- Inglés:

- First Certificate in English (FCE-Universidad de Cambridge).

- Certificate in Advanced English (CAE-Universidad de Cambridge).

- Certificate of Proficiency in English (CPE- Universidad de Cambridge).

- Integrated Skills in English examinations ISE II B2, ISE III C1 (ISE Trinity College).

- Graded Examinations in Spoken English (GESE), grades 8, 9, 10, 11, 12 (GESE Trinity College).

- Alemán

- Goethe-Zertifikat B2.

- Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB).

- Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD).

- Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP).

- Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP).

- Goethe-Zertifikat C1.

- Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS).

- Grosses Deutsches Sprachdiplom (GDS).

- TestDaF Nivel 3, 4, 5 (TDN 3,4,5).

Novena. Participación voluntaria.

El personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía podrá solicitar voluntariamente los puestos de los cuerpos y especialidades anunciados en esta convocatoria, si se encuentra en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Servicio activo, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido. A tales efectos será computable el curso 2009/10.

b) Servicios especiales declarados desde un centro docente o servicio educativo actualmente dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años con carácter definitivo en el último destino obtenido. A tales efectos será computable el curso 2009/10.

c) Excedencia voluntaria declarada desde un centro docente o servicio educativo actualmente dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Si se tratara de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplados en el artículo 89 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, sólo podrá participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que se originó esta situación.

d) Suspensión firme de funciones declarada desde centros docentes o servicios educativos actualmente dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el plazo de presentación de instancias haya transcurrido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión.

Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán atenerse a lo establecido en la base undécima de esta convocatoria.

Décima. Participación obligatoria.

Tendrá obligación de participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía sin destino definitivo, que se encuentre en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Excedencia o suspensión de funciones, si se ha reingresado y obtenido un destino con carácter provisional en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el supuesto de que no participe en la presente convocatoria o de que, participando, no solicite la totalidad de los puestos docentes que esté obligado a pedir, y de ello se deriva la no obtención de destino definitivo, se le adjudicará de oficio un puesto que pueda ocupar, según las especialidades de las que sea titular, en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

De no adjudicársele destino definitivo, deberá participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de un destino con carácter provisional.

b) Excedencia forzosa que no comporte reserva de puesto de trabajo o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que, cumplida la sanción, no se haya obtenido reingreso provisional y haya sido declarado en estas situaciones desde algún centro docente o servicio educativo dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de no participar en el presente procedimiento, o que participando, no solicitara suficiente número de centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en los que corresponda impartir enseñanzas a su Cuerpo, si no obtuviera destino definitivo, quedará en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el artículo 89.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

c) Adscripción temporal a plazas en el exterior desde centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con el deber de reincorporación en el curso 2010/11 o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubiera obtenido aún un destino definitivo.

En el supuesto de que no participe o de que, participando sin ejercer el derecho preferente, no obtuviera destino en los puestos solicitados, se le podrá adjudicar éste de oficio en puestos a los que pueda optar por las especialidades de las que sea titular y en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

d) Cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o supresión expresa del puesto desempeñado con carácter definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de Centros, siempre que ésta no haya dado lugar a la creación de otro Centro; cuando las enseñanzas se han extinguido en un centro sin ser sustituidas por otras equivalentes o análogas; o cuando se trate de un puesto suprimido a solicitud de la persona titular del mismo, en los casos en que la normativa vigente lo permita.

El personal funcionario de los subapartados c) y d) estará obligado a participar en los concursos de traslados o procedimientos de provisión de vacantes que se convoquen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, hasta que obtenga destino definitivo. A quienes, debiendo participar, no lo hicieran se les tendrá por decaído el derecho preferente y serán destinados de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, a éstos, como a quienes cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino definitivo en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma de Andalucía para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

e) En destino provisional durante el presente curso 2009/10 en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Este personal está obligado a solicitar puestos de la especialidad por la que ingresó en el Cuerpo correspondiente, pudiendo además incluir puestos a los que pueda optar en virtud de otra especialidad de la que, asimismo, sea titular.

El personal funcionario incluido en este apartado que no participe o, haciéndolo, no solicite todos los puestos que en función de su situación esté obligado a pedir, y de ello se deriva la no obtención de destino definitivo, se le adjudicará de oficio un puesto al que pueda optar por las especialidades de las que sea titular en centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

En caso de no obtener destino definitivo, estará obligado a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

Undécima. Derecho preferente.

El profesorado que se acoja al derecho preferente lo hará constar en su instancia, indicando la causa en que apoya su petición.

1. Derecho preferente a Centro.

1.1. El profesorado desplazado del puesto en el que tenga destino definitivo, por supresión del mismo o por insuficiencia de horario, tendrá derecho preferente ante cualquier aspirante para obtener otra plaza en el mismo Centro, siempre que sea titular de otra u otras especialidades.

A los únicos efectos de acogerse a esta preferencia, se considerará desplazado de su puesto, por falta de horario, el profesorado que al menos durante los cursos escolares 2008/09 y 2009/10 haya cumplimentado todo su horario lectivo impartiendo materias correspondientes a especialidades distintas de la que sea titular en su centro de destino definitivo, por carecer totalmente de horario, o en otro centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo.

A este profesorado deberá habérsele expedido Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, de declaración de supresión o de desplazamiento, por carencia total de horario, del puesto de trabajo.

1.2. El personal funcionario perteneciente a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional que haya adquirido nuevas especialidades en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto por Órdenes de esta Consejería de Educación o de la adscripción a nuevas especialidades reguladas en la normativa vigente sobre Formación Profesional que le es de aplicación tendrá

preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser destinado a puestos de la nueva especialidad adquirida, en el centro docente donde tuviera destino definitivo.

Para ejercitar dicho derecho preferente deberá consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del centro y especialidad a que corresponda el puesto, pudiendo consignar, además, peticiones correspondientes a otros puestos a los que pueda optar en virtud de las especialidades de las que sea titular, si desea concursar a ellas fuera del derecho preferente.

En el recuadro correspondiente de la instancia se deberá consignar el apartado por el que se ejerce el derecho preferente a centro.

2. Derecho preferente a localidad.

2.1. El profesorado desplazado del puesto de trabajo en el que tenga destino definitivo por supresión del mismo tendrá derecho preferente para obtener puesto correspondiente a su especialidad en centros docentes de la localidad donde hubiese tenido su destino definitivo. Esta situación se acreditará conforme al segundo párrafo del apartado 1.1 de esta base.

El personal suprimido que, cumpliendo con la obligación de concursar, no haya obtenido ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias podrá ser destinado de oficio por la Consejería de Educación.

2.2. El profesorado desplazado del puesto de trabajo en el que tenga destino definitivo por insuficiencia de horario en los términos del apartado 1.1 de esta base, tendrá derecho preferente para obtener un puesto correspondiente a su especialidad en centros docentes de la localidad en que tenga su destino definitivo.

2.3. El personal funcionario procedente de adscripciones temporales en el extranjero gozará de derecho preferente, de acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.

2.4. El personal funcionario que se encuentre en el tercer año del período de excedencia para el cuidado de familiares y desee reingresar al servicio activo gozará de derecho preferente, según lo previsto en el artículo 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal funcionario que goce de dicho derecho podrá hacer uso del mismo para la localidad donde tuvo su último destino definitivo.

En el recuadro correspondiente de la instancia se deberá consignar el apartado por el que se ejerce el derecho preferente a la localidad.

3. Efectividad del derecho preferente.

El personal funcionario que ejerza el derecho preferente tanto a centro docente como a localidad podrá incluir, a continuación, otras peticiones a puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular fuera del derecho preferente.

Para que el derecho preferente a localidad tenga efectividad, quienes lo soliciten estarán obligados a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todos los puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares de los centros docentes incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionados por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los centros docentes de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración cumplimentará de oficio los centros docentes restantes de dicha localidad en el orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

El personal funcionario que tenga derecho preferente a obtener destino en una localidad, si desea hacer uso de ese derecho y hasta el alcance de éste, deberá participar en todas las convocatorias que realice la Consejería de Educación solicitando todos los puestos correspondientes a las especialidades de las que sea titular, ubicadas en la correspondiente localidad. De no participar de esta forma, se le tendrá por decaído el derecho preferente.

4. Prioridad en la obtención de destinos.

Cuando concurren participantes en los que se de la circunstancia anterior se adjudicará el puesto a quien cuente con mayor puntuación en el baremo del presente concurso.

La prioridad para hacer efectivo el derecho preferente a un centro docente o a una localidad vendrá dada por el mismo orden en el que los participantes se relacionan en esta base.

Obtenidas localidad y especialidad como consecuencia del ejercicio del derecho preferente, el destino en un centro docente concreto, se alcanzará en concurrencia con los participantes en el presente procedimiento de provisión de vacantes, según se establece en las bases novena y décima, determinándose su prioridad de acuerdo con el baremo establecido en los Anexos XII y XIII de la presente Orden.

Duodécima. Forma de participación.

La instancia de participación, que se publica como Anexo XIV de esta Orden, se encontrará a disposición de los participantes en la página web de la Consejería de Educación y se podrá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen.

El personal funcionario que participe en este procedimiento presentará una única instancia por cada Cuerpo de participación, aun cuando lo haga por más de una especialidad y acompañará:

- Relación de peticiones, que no deberán superar las 300, para las especialidades especificadas en la instancia, de entre los centros publicados para cada Cuerpo de participación como Anexos I, II, III, IV y V, y de acuerdo con las especificaciones recogidas en la base decimoquinta de esta Orden.

- Relación de méritos que se solicita se valoren.

- Documentación justificativa de los nuevos méritos que se acompañen para su baremación, de acuerdo con lo establecido en los baremos publicados como Anexo XII y XIII de la presente Orden, haciendo constar en cada documento el subapartado del baremo por el que se presentan y la leyenda «es copia fiel del original», debiendo firmarlo los participantes.

No será necesaria la justificación documental de los méritos que la propia aplicación informática facilite durante la cumplimentación de la instancia, al ser méritos de los que ya se tiene constancia documental en el expediente personal del participante y estar grabados en el Sistema Informático de Gestión de Recursos Humanos de esta Consejería.

La instancia se dirigirá al Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Todos los méritos alegados deberán estar reconocidos y justificados documentalmente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Quienes participen se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En el supuesto de que presentara, durante el plazo habilitado en la base decimocuarta, más de una instancia de participación en la presente convocatoria, para un mismo Cuerpo, sólo se tendrá en cuenta la última instancia registrada.

La Administración podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de aquellos méritos que estime oportuno.

Decimotercera. Cumplimentación y presentación de instancias.

1. Cumplimentación.

1.1. El acceso a la aplicación informática para la cumplimentación de la instancia, podrá realizarse de tres maneras

diferentes, variando las opciones de cumplimentación y presentación para cada una de ellas:

- Acceso por número de Documento Nacional de Identidad.
- Acceso a través del usuario y contraseña del programa informático Séneca.
- Acceso a través de certificado digital.

Dependiendo de la forma de acceso, se presentarán los distintos documentos a cumplimentar con determinados campos de carácter personal, administrativo y de méritos rellenos, de acuerdo con los datos obrantes en el Sistema Informático de Gestión de Recursos Humanos de Educación.

1.2. Al personal funcionario que participó en los dos últimos procedimientos convocados y que reúna los requisitos establecidos más abajo, se les ofertará en los apartados de méritos, en primer lugar, la puntuación obtenida en el procedimiento de que se trate, pudiendo validarla o no, de acuerdo con las instrucciones que se facilitarán en la propia aplicación. Requisitos:

- Haber participado en el concurso de traslados convocado por Orden de 4 de diciembre de 2008, y no haber obtenido destino.
- Haber participado en el procedimiento de provisión de vacantes convocado por la Orden de 25 de octubre de 2007, y haber obtenido destino.
- En ambos casos, deberán además, acceder a la aplicación informática a través del usuario y contraseña de Séneca o del certificado digital ya que son las únicas formas de acceso que garantizan la identidad de la persona que lo está realizando.

2. Presentación.

Se establecen dos formas de presentación:

2.1. Las instancias, una vez cumplimentadas a través de la aplicación informática, se podrán imprimir y firmar para su posterior presentación, junto con la documentación a la que se refiere la base anterior, preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de Educación donde preste servicios el participante, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por la oficina de correos antes de certificarse.

Asimismo, podrá utilizarse el procedimiento previsto en el artículo 19 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano, depositando la documentación correspondiente en el buzón de documentos ubicado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.2. Quienes accedan a la aplicación informática mediante certificado digital, podrán presentar la instancia de participación a través de la misma así como la correspondiente documentación justificativa escaneada en ficheros «pdf» o «jpg», conforme a lo establecido en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). La tramitación de esta documentación a través de este registro y por medio de la firma electrónica, producirá respecto a los datos y documentos, los mismos efectos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Para la tramitación telemática de solicitudes se deberá disponer de un certificado reconocido que habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Decimocuarta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia, ni modificación alguna de las peticiones formuladas, ni documentación referida a méritos distintos a los ya aportados. Una vez presentada la instancia, podrá renunciarse a la participación en el procedimiento con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la misma.

Decimoquinta. Consignación de datos en las instancias.

En las instancias se deberá manifestar, de modo expreso, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, así como cumplimentar correctamente los códigos de localidad, centro y especialidad que figuran en los Anexos a la presente Orden.

En todo caso, se considerarán solicitados exactamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes, ilegibles o se correspondan con puestos que no puedan solicitarse, serán anuladas. Será motivo de exclusión de la adjudicación de destino, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria, la anulación, por cualquiera de las circunstancias anteriormente citadas, de la totalidad de las peticiones de una misma instancia.

No obstante lo anterior, y a fin de simplificar y facilitar la realización de las peticiones, quienes deseen solicitar todos los centros docentes correspondientes a una localidad, podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los centros por orden de preferencia, anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de puesto, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen ordenados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

Si respecto a todos los centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes centros en el mismo orden en el que aparecen publicados en el Anexo I correspondiente de esta convocatoria. Este mismo criterio se utilizará para la adjudicación a provincia.

El personal incluido en el apartado e) de la base décima de esta Orden deberá consignar los códigos de las diferentes provincias en su orden de preferencia. De no hacerlo así, le serán cumplimentados de oficio por orden alfabético.

Decimosexta. Valoración de méritos.

Los méritos alegados se valorarán, de acuerdo con los baremos publicados como Anexos XII y XIII de esta Orden, por las Comisiones baremadoras que se constituirán por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a propuesta de éstas.

Cada Organización Sindical componente de la Junta de Personal Provincial de Educación podrá designar una representación en las distintas Comisiones en calidad de personal observador.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones baremadoras tendrán potestad para decidir sobre las cuestiones técnicas en relación con el carácter científico o didáctico de los méritos aportados y su relación con las distintas especialidades, así como cualquier otra cuestión técnica que se plantee.

Decimoséptima. Procedimiento en el supuesto de empates.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la base undécima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en el que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate el año en el que se convocó el procedimiento selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación o, en su caso, el orden obtenido en la selección. En el caso de profesores de los Cuerpos de Catedráticos, se considerará, en su caso, el año de ingreso en el correspondiente Cuerpo de Profesores.

Decimoctava. Baremación provisional.

Por Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se harán públicas las Actas de la baremación provisional en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, estableciendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su exposición para posibles reclamaciones.

Quienes dispongan de certificado digital podrán, asimismo, presentar la oportuna reclamación a través de la aplicación informática, de acuerdo con las especificaciones recogidas para la presentación de la solicitud en la base decimotercera y con las instrucciones que se faciliten en la propia aplicación informática.

Decimonovena. Resolución provisional.

Una vez resueltas por las Comisiones baremadoras las reclamaciones efectuadas a la baremación provisional, mediante Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos se hará pública la adjudicación provisional de destinos así como las Actas de la baremación definitiva en la dependencia de información de la Consejería de Educación y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, estableciendo un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su exposición para posibles reclamaciones.

No se admitirán reclamaciones a los distintos apartados o subapartados de la baremación en este plazo si no se realizaron en el habilitado para ello en la Resolución por la que se hizo pública la baremación provisional.

Igualmente, se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo de reclamaciones y en los lugares a que alude la base decimotercera. Quienes no hayan marcado en la instancia la autorización de consulta de los datos de identidad, deberán adjuntar copia de su DNI con el impreso de renuncia.

Tanto las reclamaciones como las renunciaciones podrán presentarse a través de la aplicación informática mencionada en la base duodécima, siempre que se disponga de certificado digital.

Vigésima. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y anotadas las renunciaciones, se procederá a dictar Resolución definitiva de adjudicación de destinos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en la que se anunciarán la fecha y los lugares de exposición de los resultados del procedimiento.

Los puestos adjudicados serán irrenunciables, debiendo sus titulares incorporarse al puesto obtenido.

Quienes obtengan un puesto en esta convocatoria y durante su tramitación hayan permutado sus destinos, tendrán la obligación de tomar posesión del puesto adjudicado en el presente procedimiento, anulándose la permuta que se hubiera concedido.

A quienes hayan solicitado excedencia voluntaria durante el procedimiento se les anulará su participación en el mismo.

Vigésimo primera. Obtención de destinos simultáneos.

En el caso de obtener destino simultáneo en dos cuerpos, en los diez días siguientes a la publicación de la Resolución definitiva se deberá dirigir escrito al Director General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía optando por el destino elegido. En caso de no hacerlo, se adjudicará destino en el Cuerpo en el que se encuentre en situación de activo en el momento de participar en esta convocatoria.

Vigésimo segunda. Reingreso de excedentes.

Quienes tengan la situación de excedencia y reingresen al servicio activo como consecuencia del procedimiento de provisión de vacantes convocado por esta Orden tendrán la obligación de incorporarse al destino adjudicado y presentarán, ante la Delegación Provincial de la que dependa el centro docente obtenido, declaración jurada o promesa de no tener separación de ningún Cuerpo o escala de las Administraciones Central, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, ni tener inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésimo tercera. Efectos.

La obtención de destino tendrá efectos administrativos y económicos desde el 1 de septiembre de 2010. No obstante lo anterior, el profesorado que obtenga nuevo destino deberá permanecer en sus centros de origen hasta la finalización de las actividades de evaluación y calificación programadas por el centro docente en los primeros días del mes de septiembre de 2010.

Vigésimo cuarta. Aplicación y desarrollo.

Se faculta a las Direcciones Generales de Planificación y Centros y de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la aplicación de la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante esta Consejería, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de noviembre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Cantoria (040310004)
LOCALIDAD:	Adra (040030001)	04001931C	I.E.S. Valle de Almanzora
04000110C	I.E.S. Abdera	LOCALIDAD:	Carboneras (040320004)
04000134C	I.E.S. Gaviota	04700053C	I.E.S. Juan Goytisolo
04700430C	I.E.S. Virgen del Mar	LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora (040350305)
LOCALIDAD:	Aguadulce (040790001)	04002052C	I.E.S. Jaroso
04006045C	I.E.S. Mar Mediterráneo	LOCALIDAD:	Dalías (040380004)
04700260C	I.E.S. Aguadulce	04700557C	I.E.S. Ciudad de Dalías
04700673C	I.E.S. Carlos III	LOCALIDAD:	El Alquíán (040130002)
LOCALIDAD:	Albox (040060001)	04700521C	I.E.S. El Alquíán
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)
04005284C	I.E.S. Martín García Ramos	04002313C	I.E.S. Santo Domingo
LOCALIDAD:	Alhama de Almería (040110001)	04004826C	I.E.S. Murgi
04700259C	I.E.S. Cerro Milano	04700272C	I.E.S. Fuente Nueva
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
04000699C	I.E.S. Alhamilla	LOCALIDAD:	El Parador de las Hortichuelas (040790006)
04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	04000331C	I.E.S. El Parador
04001151C	I.E.S. Celia Viñas	LOCALIDAD:	Fiñana (040450002)
04001163C	I.E.S. Alhadra	04002532C	I.E.S. Sierra Nevada
04001187C	I.E.S. Los Ángeles	LOCALIDAD:	Gádor (040470001)
04001205C	I.E.S. Almeraya	04700569C	I.E.S. Gádor
04001242C	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1	LOCALIDAD:	Gangosa-Vistasol (041020006)
04004620C	I.E.S. Al-Andalus	04700624C	I.E.S. Villa de Vicar
04004802C	I.E.S. Alborán	LOCALIDAD:	Garrucha (040490001)
04004814C	I.E.S. El Argar	04001497C	I.E.S. Mediterráneo
04005958C	I.E.S. Albaida	LOCALIDAD:	Huércal de Almería (040520004)
04700156C	I.E.S. Bahía de Almería	04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos
04700326C	I.E.S. Galileo	LOCALIDAD:	Huércal-Overa (040530007)
04700442C	I.E.S. Azcona	04002714C	I.E.S. Cura Valera
04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	04005363C	I.E.S. Al-Bujaira
04700466C	I.E.S. Cruz de Caravaca	LOCALIDAD:	La Cañada de San Urbano (040130005)
04700511C	I.E.S. Río Andarax	04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero
04700651C	I.P.E.P. Almería	LOCALIDAD:	La Mojenera (049030003)
LOCALIDAD:	Antas (040160002)	04700363C	I.E.S. La Mojenera
04000766C	I.E.S. Azahar	LOCALIDAD:	Las Marinas (040790005)
LOCALIDAD:	Balerna (049020002)	04000341C	I.E.S. Las Marinas
04700533C	I.E.S. Mar Azul	LOCALIDAD:	Las Norias (049020011)
LOCALIDAD:	Benahadux (040240001)	04700478C	I.E.S. Las Norias
04700545C	I.E.S. Aurantia	LOCALIDAD:	Laujar de Andarax (040570001)
LOCALIDAD:	Berja (040290004)	04700582C	I.E.S. Emilio Manzano
04001825C	I.E.S. Sierra de Gádor	LOCALIDAD:	Macaël (040620001)
04008315C	I.E.S. Villavieja	04003135C	I.E.S. Juan Rubio Ortiz
LOCALIDAD:	Campohermoso (040660006)	LOCALIDAD:	Mojácar (040640005)
04700132C	I.E.S. Campos de Níjar	04700090C	I.E.S. Rey Alabez
LOCALIDAD:	Canjáyar (040300002)	LOCALIDAD:	Níjar (040660016)
04005533C	I.E.S. Valle de Andarax	04700594C	I.E.S. Villa de Níjar

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 04003457C	Otula del Río (040690005) I.E.S. Rosa Navarro	LOCALIDAD: 11008495C	Algeciras (110040001) I.E.S. Torre Almirante
LOCALIDAD: 04700600C	Pechina (040740001) I.E.S. Puerta de Pechina	11700135C	I.E.S. Levante
LOCALIDAD: 04700144C	Puebla de Vúcar (041020007) I.E.S. La Puebla	11700342C	I.E.S. El Getares
LOCALIDAD: 04700341C	Pulpí (040750302) I.E.S. Mar Serena	11700913C	I.E.S. Las Palomas
LOCALIDAD: 04700612C	Purchena (040760002) I.E.S. Entresieras	11700925C	I.E.S. Miguel Hernández
LOCALIDAD: 04004966C	Roquetas de Mar (040790010) I.E.S. Sabinar	11701085C	I.E.S. Baelo Claudia
04700016C	I.E.S. Turaniana	11701103C	I.E.S. García Lorca
04700648C	I.E.S. Algazul	11701206C	S.I.P.E.P. Algeciras
LOCALIDAD: 04000122C	San Isidro de Nijar (040660022) I.E.S. Bda. Paraje el Cerrillo, s/n	LOCALIDAD: 11006668C	Algodonales (110050001) I.E.S. Fuente Alta
LOCALIDAD: 04700685C	Santa María del Águila (049020014) I.E.S. Santa María del Águila	LOCALIDAD: 11000711C	Arcos de la Frontera (110060002) I.E.S. Alminares
LOCALIDAD: 04700399C	Serón (040830904) I.E.S. Sierra de los Filabres	11009293C	I.E.S. Los Cabezuelos
LOCALIDAD: 04700417C	Sorbas (040860701) I.E.S. Río Aguas	11700937C	I.E.S. Guadalpeña
LOCALIDAD: 04700429C	Tabernas (040880012) I.E.S. Manuel de Góngora	LOCALIDAD: 11000605C	Barbate (110070001) I.E.S. Torre del Tajo
LOCALIDAD: 04700351C	Tijola (040920007) I.E.S. Alto Almanzora	11000824C	I.E.S. Trafalgar
LOCALIDAD: 04700491C	Vélez-Rubio (040990409) I.E.S. Velad Al Hamar	11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre
04700508C	I.E.S. José Marín	LOCALIDAD: 11700421C	Benalup-Casas Viejas (119010001) I.E.S. Casas Viejas
LOCALIDAD: 04004437C	Vera (041000003) I.E.S. Alyanub	LOCALIDAD: 11700755C	Bornos (110100001) I.E.S. El Convento
04004978C	I.E.S. El Palmeral	LOCALIDAD: 11001762C	Cádiz (110120001) I.E.S. Columela
LOCALIDAD: 04700636C	Viator (041010002) I.E.S. . Paraje Santiago	11001828C	I.E.S. Rafael Alberti
PROVINCIA: Cádiz		11001932C	E.A. . Callejón Tinte, s/n
LOCALIDAD: 11700305C	Alcalá de los Gazules (110010001) I.E.S. Sáinz de Andino	11004556C	I.E.S. Cornelio Balbo
LOCALIDAD: 11700470C	Alcalá del Valle (110020001) I.E.S. Fuente Grande	11006486C	I.E.S. Fuerte de Cortadura
LOCALIDAD: 11000231C	Algeciras (110040001) I.E.S. Bahía de Algeciras	11008501C	I.E.S. Bahía de Cádiz
11000368C	I.E.S. Isla Verde	11700287C	I.E.S. La Caleta
11000371C	I.E.S. Kursaal	11700299C	I.E.S. Drago
11000381C	I.E.S. Ventura Morón	11700317C	I.P.E.P. Cádiz
11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2	11700688C	I.E.S. San Severiano
11001208C	I.E.S. Ciudad de Algeciras	LOCALIDAD: 11700950C	Castellar de la Frontera (110130002) I.E.S. Almoraima
11008446C	I.E.S. Saladillo	LOCALIDAD: 11002213C	Chiclana de la Frontera (110150004) I.E.S. Poeta García Gutiérrez
		11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
		11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario
		11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules
		11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca
		11700962C	I.E.S. Fernando Quiñones
		LOCALIDAD: 11004131C	Chipiona (110160001) I.E.S. Caepionis
		11008471C	I.E.S. Salmédina

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 11001661C	Conil de la Frontera (110140003) I.E.S. Los Molinos	LOCALIDAD: 11003886C	La Línea de la Concepción (110220001) I.E.S. Virgen de la Esperanza
11008461C	I.E.S. La Atalaya	11003916C	I.E.S. Mar de Poniente
LOCALIDAD: 11001919C	El Puerto de Santa María (110270014) I.E.S. Valdelagrana	11701152C	I.E.S. Antonio Machado
11004416C	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	LOCALIDAD: 11000289C	Los Barrios (110080001) I.E.S. Carlos Cano
11004428C	I.E.S. Mar de Cádiz	11700561C	I.E.S. Sierra Luna
11008525C	I.E.S. Santo Domingo	LOCALIDAD: 11004039C	Medina-Sidonia (110230009) I.E.S. Sidón
11700445C	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	11007910C	I.E.S. San Juan de Dios
11700603C	I.E.S. Pintor Juan Lara	LOCALIDAD: 11000630C	Olvera (110240004) I.E.S. Sierra de Lijar
11700810C	I.E.S. La Arboleda	11006671C	I.E.S. Zaframagón
11700822C	I.E.S. Antonio de la Torre	LOCALIDAD: 11700780C	Paterna de Rivera (110250001) I.E.S. Paterna
11700834C	I.E.S. Las Banderas	LOCALIDAD: 11700500C	Prado del Rey (110260001) I.E.S. Carlos III
LOCALIDAD: 11700986C	Espera (110170001) I.E.S. Castillo de Fatetar	LOCALIDAD: 11004672C	Puerto Real (110280003) I.E.S. Manuel de Falla
LOCALIDAD: 11002079C	Fuentebravía (110270007) I.E.S. Francisco Javier de Uriarte	11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen
LOCALIDAD: 11700998C	Grazalema (110190003) S.E.S.O. C/ Santa Clara, s/n	11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro
LOCALIDAD: 11701000C	Guadalcaçin (110200011) I.E.S. La Campiña	11700718C	I.E.S. La Jarcia
LOCALIDAD: 11701012C	Guadlario (110330004) I.E.S. Sierra Almenara	LOCALIDAD: 11700640C	Puerto Serrano (110290002) I.E.S. Vía Verde
LOCALIDAD: 11001890C	Jerez de la Frontera (110200014) I.E.S. Fernando Savater	LOCALIDAD: 11701231C	Rio San Pedro (110280004) I.E.S. La Algaida
11003205C	I.E.S. Padre Luis Coloma	LOCALIDAD: 11701036C	Roche (110140004) I.E.S. Roche
11003217C	I.E.S. Alvar Núñez	LOCALIDAD: 11004866C	Rota (110300004) I.E.S. Castillo de Luna
11003230C	I.E.S. La Granja	11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo
11003382C	E.A. C/ Porvera, 54	11701164C	I.E.S. Astaroth
11007387C	I.E.S. Asta Regia	LOCALIDAD: 11002651C	San Fernando (110310002) I.E.S. Botánico
11007922C	I.E.S. Francisco Romero Vargas	11005241C	I.E.S. Isla de León
11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald	11005275C	I.E.S. Las Salinas
11008513C	I.E.S. Andrés Benítez	11005287C	I.E.S. Wenceslao Benítez
11700160C	I.E.S. Almunia	11008239C	I.E.S. Sancti Petri
11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	11009487C	I.E.S. Marítimo Zaporito
11700767C	I.E.S. Seritium	11700147C	I.E.S. La Bahía
11701115C	I.E.S. San Telmo	11700512C	I.E.S. Jorge Juan
11701127C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	11700721C	I.E.S. Blas Infante
11701139C	I.E.S. Fernando Quiñones	LOCALIDAD: 11701048C	San José del Valle (119020001) I.E.S. Castillo de Tempul
11701140C	I.E.S. Sofía	LOCALIDAD: 11700779C	San Martín del Tesorillo (110210003) I.E.S. Azahar
LOCALIDAD: 11700184C	Jimena de la Frontera (110210002) I.E.S. Hozgarganta		
LOCALIDAD: 11700482C	La Barca de la Florida (110200003) I.E.S. Vega de Guadalete		
LOCALIDAD: 11003862C	La Línea de la Concepción (110220001) I.E.S. Menéndez Tolosa		
11003874C	I.E.S. Mediterráneo		

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD:	San Roque (110330007)	LOCALIDAD:	Benamejí (140100001)
11005743C	I.E.S. Hostelera	14700501C	I.E.S. Don Diego de Bernuy
11005755C	I.E.S. José Cadalso	LOCALIDAD:	Bujalance (140120001)
11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino	14000689C	I.E.S. Mario López
LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda (110320007)	LOCALIDAD:	Cabra (140130005)
11005551C	I.E.S. Francisco Pacheco	14000501C	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano
11005639C	I.E.S. Doñana	14000835C	I.E.S. Felipe Solís Villechenous
11007685C	I.E.S. El Picacho	14000847C	I.E.S. Aguilar y Eslava
11700196C	I.E.S. Cristóbal Colón	LOCALIDAD:	Cañete de las Torres (140140001)
11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	14700511C	I.E.S. Virgen del Campo
11700871C	I.E.S. Botánico	LOCALIDAD:	Castro del Río (140190003)
11701188C	I.E.S. San Lucas	14700717C	I.E.S. Ategua
LOCALIDAD:	Setenil (110340001)	LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)
11701051C	I.E.S. Villa de Setenil	14000707C	I.E.S. El Tablero
LOCALIDAD:	Taraguilla (110330008)	14002261C	I.E.S. Rafael de la Hoz
11701061C	I.E.S. Mar del Sur	14002923C	I.E.S. Maimónides
LOCALIDAD:	Tarifa (110350018)	14002960C	I.E.S. Luis de Góngora
11700585C	I.E.S. Almadraba	14002972C	I.E.S. Séneca
11700731C	I.E.S. Baelo Claudia	14002984C	I.E.S. Averroes
LOCALIDAD:	Trebujena (110370001)	14002996C	I.E.S. López Neyra
11700159C	I.E.S. Alventus	14003198C	E.A. Mateo Inurria
LOCALIDAD:	Utrique (110380001)	14004889C	I.E.S. Zoco
11006681C	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	14007180C	I.E.S. Blas Infante
11006693C	I.E.S. Las Cumbres	14007374C	I.E.S. La Fuensanta
11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.
LOCALIDAD:	Vejer de la Frontera (110390013)	14007659C	I.E.S. Galileo Galilei
11700597C	I.E.S. La Janda	14007945C	I.E.S. Trassierra
LOCALIDAD:	Villamartín (110410003)	14008056C	I.E.S. San Álvaro
11007545C	I.E.S. Castillo de Matraera	14700018C	I.P.E.P. Córdoba
11700743C	I.E.S. La Loma	14700067C	I.E.S. Alhaken II
PROVINCIA:	Córdoba	14700079C	I.E.S. Gran Capitán
LOCALIDAD:	Adamuz (140010001)	14700146C	I.E.S. Fidiana
14700471C	I.E.S. Luna de la Sierra	14700161C	I.E.S. Medina Azahara
LOCALIDAD:	Aguilar de la Frontera (140020001)	14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra
14002029C	I.E.S. Ipagro	14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima
14700390C	I.E.S. Vicente Núñez	14700559C	I.E.S. Santa Catalina de Siena
LOCALIDAD:	Alcolea (140210003)	14700687C	S.E.S.O. Avda. Fuensanta, s/n
14700481C	I.E.S. Puente de Alcolea	14700705C	I.E.S. Guadalquivir
LOCALIDAD:	Almodóvar del Río (140050001)	14700730C	I.E.S. Grupo Cántico
14008068C	I.E.S. Cárbula	LOCALIDAD:	Doña Mencía (140220001)
LOCALIDAD:	Baena (140070003)	14700560C	I.E.S. Mencía López de Haro
14000483C	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	LOCALIDAD:	Dos Torres (140230001)
LOCALIDAD:	Belalcázar (140080001)	14700572C	I.E.S. San Roque
14700729C	I.E.S. Juan de Soto Alvarado	LOCALIDAD:	El Carpio (140180001)
LOCALIDAD:	Bémez (140090001)	14700523C	I.E.S. Garcí Méndez
14700493C	I.E.S. José Alcántara	LOCALIDAD:	El Viso (140740002)
		14700675C	I.E.S. Cecilio Jiménez

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 14700742C	Espejo (140250001) I.E.S. Pay Arias	LOCALIDAD: 14005493C	Peñarroya-Pueblonuevo (140520003) I.E.S. Florencio Pintado
LOCALIDAD: 14003551C	Fernán Núñez (140270001) I.E.S. Francisco de los Ríos	LOCALIDAD: 14005501C	I.E.S. Alto Guadiato
LOCALIDAD: 14700365C	I.E.S. Miguel Crespo	LOCALIDAD: 14005560C	Posadas (140530009) I.E.S. Aljanadic
LOCALIDAD: 14003708C	Fuente Obejuna (140290007) I.E.S. Lope de Vega	LOCALIDAD: 14005663C	Pozoblanco (140540001) I.E.S. Los Pedroches
LOCALIDAD: 14700304C	Fuente Palmera (140300003) I.E.S. Colonial	LOCALIDAD: 14007684C	I.E.S. Antonio María Calero
LOCALIDAD: 14004099C	Hinojosa del Duque (140350001) I.E.S. Jerez y Caballero	LOCALIDAD: 14700651C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaíno
LOCALIDAD: 14004105C	I.E.S. Padre Juan Ruiz	LOCALIDAD: 14005912C	Priego de Córdoba (140550020) I.E.S. Fernando III El Santo
LOCALIDAD: 14700353C	Hornachuelos (140360010) I.E.S. Duque de Rivas	LOCALIDAD: 14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero
LOCALIDAD: 14700584C	Iznájar (140370012) I.E.S. Mirador del Genil	LOCALIDAD: 14700377C	I.E.S. Carmen Pantion
LOCALIDAD: 14000321C	La Carlota (140170004) I.E.S. El Sauce	LOCALIDAD: 14006217C	Puente Genil (140560012) I.E.S. Profesor Andrés Bojollo
LOCALIDAD: 14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones	LOCALIDAD: 14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva
LOCALIDAD: 14006345C	La Rambla (140570002) I.E.S. Profesor Tierno Galván	LOCALIDAD: 14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina
LOCALIDAD: 14000331C	Lucena (140380009) I.E.S. Clara de Campoamor	LOCALIDAD: 14700468C	Rute (140580022) I.E.S. Nuevo Scala
LOCALIDAD: 14004580C	I.E.S. Marqués de Comares	LOCALIDAD: 14006576C	Santaella (140600009) I.E.S. Arcelacis
LOCALIDAD: 14007404C	I.E.S. Juan de Aréjula	LOCALIDAD: 14700444C	Villa del Río (140660001) I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella
LOCALIDAD: 14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes	LOCALIDAD: 14700432C	Villafranca de Córdoba (140670001) I.E.S. La Soledad
LOCALIDAD: 14700596C	I.E.S. Boabdil	LOCALIDAD: 14700316C	Villanueva de Córdoba (140690001) I.E.S. La Jara
LOCALIDAD: 14700602C	Luque (140390002) I.E.S. Albenzaide	LOCALIDAD: 14000343C	Villarrubia (140210028) I.E.S. Villarrubia
LOCALIDAD: 14700781C	Montalbán de Córdoba (140400001) I.E.S. Maestro Eloy Vaquero	LOCALIDAD: 14700419C	Villaviciosa de Córdoba (140730002) I.E.S. La Escribana
LOCALIDAD: 14700614C	Montemayor (140410001) I.E.S. Ulia Fidentia	PROVINCIA:	Granada
LOCALIDAD: 14004828C	Montilla (140420006) I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	LOCALIDAD: 18000039C	Albolote (180030001) I.E.S. Aricel
LOCALIDAD: 14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso	LOCALIDAD: 18700347C	Albuñol (180060001) I.E.S. La Contraviesa
LOCALIDAD: 14004971C	Montoro (140430007) I.E.S. Antonio Galán Acosta	LOCALIDAD: 18000738C	Alfacar (180110001) I.E.S. Al-Fakar
LOCALIDAD: 14004981C	I.E.S. Santos Isasa	LOCALIDAD: 18700451C	Alhama de Granada (180130001) I.E.S. Alhama
LOCALIDAD: 14700626C	Moriles (140450001) I.E.S. Las Viñas	LOCALIDAD: 18000842C	Alhendín (180140001) I.E.S. Alhendín
LOCALIDAD: 14700638C	Nueva Carteya (140460003) I.E.S. Cumbres Altas	LOCALIDAD: 18000601C	Almuñécar (180170001) I.E.S. Antigua Sexi
LOCALIDAD: 14005298C	Palma del Río (140490009) I.E.S. Antonio Gala	LOCALIDAD: 18700463C	I.E.S. Al-Andalus
LOCALIDAD: 14700641C	Pedro Abad (140500001) I.E.S. Sácilis	LOCALIDAD: 18700499C	I.E.S. Puerta del Mar

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 18700736C	Alquife (180180001) I.E.S. Marquesado del Zenete	LOCALIDAD: 18004458C	Granada (180870004) I.E.S. Virgen de las Nieves
LOCALIDAD: 18000787C	Armillia (180210001) I.E.S. Luis Bueno Crespo	18004501C	E.A. C/ Gracia, 4
18700232C	I.E.S. Alba Longa	18008841C	I.E.S. Cartuja
LOCALIDAD: 18000908C	Atarfe (180220001) I.E.S. Iliberis	18009195C	I.E.S. Mariana Pineda
18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe	18009249C	I.E.S. Severo Ochoa
LOCALIDAD: 18000854C	Barrio de la Vega (181340001) I.E.S. Los Cahorros	18009377C	I.E.S. Aynadamar
LOCALIDAD: 18001123C	Baza (180230003) I.E.S. Pedro Jiménez Montoya	18009389C	I.E.S. Albayzín
18001147C	I.E.S. José de Mora	18010185C	I.E.S. Alhambra
18700359C	I.E.S. Alcrebite	18010446C	I.E.S. Generalife
LOCALIDAD: 18700591C	Benalúa (180270001) I.E.S. Benalúa	18111111C	I.P.E.P. Granada
LOCALIDAD: 18700608C	Benamaurel (180290001) I.E.S. Avenmoriel	18700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada
LOCALIDAD: 18700670C	Cádir (180350001) I.E.S. Al-Cadí	18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas
LOCALIDAD: 18700517C	Caniles (180390003) I.E.S. El Fuerte	18700098C	I.E.S. Zaidín-Vergeles
LOCALIDAD: 18700581C	Castell de Ferro (180930002) I.E.S. Sayena	18700293C	I.E.S. Francisco Ayala
LOCALIDAD: 18700360C	Chauchina (180590001) I.E.S. Arjé	18700311C	I.E.S. La Madraza
LOCALIDAD: 18002243C	Churriana de la Vega (180620001) I.E.S. Federico García Lorca	18700441C	I.E.S. Miguel de Cervantes
LOCALIDAD: 18001834C	Cogollos Vega (180500001) I.E.S. Emilio Muñoz	18700542C	I.E.S. Veleta
LOCALIDAD: 18700529C	Cúllar (180560001) I.E.S. Gregorio Salvador	18700566C	I.E.S. Avda. Pulianas, s/n
LOCALIDAD: 18003004C	Cúllar Vega (180570001) I.E.S. Arabuleila	LOCALIDAD: 18700621C	Guadahortuna (180880001) I.E.S. Isabel La Católica
LOCALIDAD: 18009419C	Dúrcal (180710002) I.E.S. Valle de Lecrín	LOCALIDAD: 18004793C	Guadix (180890005) I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón
18009778C	I.E.S. Alonso Cano	18004801C	I.E.S. Padre Poveda
LOCALIDAD: 18700611C	Fuente Vaqueros (180790002) I.E.S. Fernando de los Ríos	18004823C	E.A. Plaza de la Catedral, 4
LOCALIDAD: 18700372C	Gabia la Grande (189050002) I.E.S. Montevives	18009213C	I.E.S. Acci
LOCALIDAD: 18004264C	Granada (180870004) I.E.S. Padre Suárez	LOCALIDAD: 18005131C	Huéscar (180980002) E.A. C/ Morote, 62
18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet	18005141C	I.E.S. La Sagra
18004288C	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	18005153C	I.E.S. Alquivira
18004291C	I.E.S. Padre Manjón	LOCALIDAD: 18700301C	Huétor Tájar (181000004) I.E.S. Américo Castro
18004355C	I.E.S. Hurtado de Mendoza	LOCALIDAD: 18009201C	Huétor-Vega (181010001) I.E.S. Los Neveros
		LOCALIDAD: 18700773C	Illora (181020007) I.E.S. Diego de Siloé
		LOCALIDAD: 18700475C	Iznalloz (181050007) I.E.S. Montes Orientales
		LOCALIDAD: 18700554C	La Herradura (180170004) I.E.S. Villanueva del Mar
		LOCALIDAD: 18700645C	La Malahá (181260001) I.E.S. El Temple
		LOCALIDAD: 18001081C	La Zubia (181930003) I.E.S. Laurel de la Reina
		18700244C	I.E.S. Trevenque
		LOCALIDAD: 18700633C	Lanjarón (181160001) I.E.S. C/ Ciudad Jardín, s/n

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 18005980C	Loja (181220005) I.E.S. Virgen de la Caridad	LOCALIDAD: 18700712C	Zújar (181940005) I.E.S. Al-Zujáyr
18005992C	I.E.S. Moraima		
18700414C	I.E.S. Alfaguara	PROVINCIA:	Huelva
LOCALIDAD: 18700657C	Maracena (181270001) I.E.S. Manuel de Falla	LOCALIDAD: 21700526C	Aljaraque (210020001) I.E.S. Fuente Juncal
LOCALIDAD: 18700487C	Montefrío (181350011) I.E.S. Hiponova	LOCALIDAD: 21700642C	Almonte (210050001) I.E.S. La Ribera
LOCALIDAD: 18700669C	Montejicar (181360003) I.E.S. Montejicar	21700654C	I.E.S. Doñana
LOCALIDAD: 18005220C	Moraleda de Zafayona (181380002) I.E.S. Manuel Cañadas	LOCALIDAD: 21000310C	Alosno (210060001) I.E.S. La Alborá
LOCALIDAD: 18007022C	Motril (181400003) I.E.S. La Zafra	LOCALIDAD: 21700381C	Aracena (210070001) I.E.S. San Blas
18007046C	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	LOCALIDAD: 21700538C	Aroche (210080002) I.E.S. Turóbriga
18007058C	I.E.S. Julio Rodríguez	LOCALIDAD: 21700496C	Ayamonte (210100001) I.E.S. González de Aguilar
18007083C	E.A. Plaza Cruz Verde, 4	21700502C	I.E.S. Guadiana
18700049C	I.E.S. José Martín Recuerda	LOCALIDAD: 21700541C	Beas (210110001) I.E.S. La Campiña
18700323C	I.E.S. Beatriz Galindo La Latina	LOCALIDAD: 21000693C	Bollullos Par del Condado (210130001) I.E.S. Delgado Hernández
18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	21700423C	I.E.S. San Antonio
LOCALIDAD: 18700803C	Ogijares (181450001) I.E.S. Blas Infante	LOCALIDAD: 21700061C	Bonares (210140001) I.E.S. Catedrático Pulido Rubio
LOCALIDAD: 18700761C	Órgiva (181470010) I.E.S. Alpujarra	LOCALIDAD: 21003323C	Calañas (210170001) I.E.S. Diego Macías
LOCALIDAD: 18004148C	Otura (181490001) I.E.S. Escultor Sánchez Mesa	LOCALIDAD: 21000899C	Cartaya (210210001) I.E.S. Rafael Reyes
LOCALIDAD: 18700724C	Padul (181500003) I.E.S. La Laguna	21700435C	I.E.S. Sebastián Fernández
LOCALIDAD: 18000891C	Peligros (181530001) I.E.S. Clara Campoamor	LOCALIDAD: 21700551C	Corrales (210020002) I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader
LOCALIDAD: 18009432C	Pinos Puente (181580007) I.E.S. Cerro de los Infantes	LOCALIDAD: 21001028C	Cortegana (210250003) I.E.S. San José
LOCALIDAD: 18700682C	Pitres (189010003) I.E.S. Sulayr	LOCALIDAD: 21700034C	Cumbres Mayores (210290001) I.E.S. José M. Morón y Barrientos
LOCALIDAD: 18700694C	Pulianas (181650001) I.E.S. Bulyana	LOCALIDAD: 21700034C	Gibraleón (210350002) I.E.S. Odiel
LOCALIDAD: 18700700C	Purullena (181670002) I.E.S. Cerro de los Almedrillos, s/n	LOCALIDAD: 21700563C	Hinojos (210400003) I.E.S. El Valle
LOCALIDAD: 18000519C	Salobreña (181730003) I.E.S. Nazarí	LOCALIDAD: 21001892C	Huelva (210410001) I.E.S. La Rábida
18009961C	I.E.S. Mediterráneo	21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada
LOCALIDAD: 18008257C	Santa Fe (181750003) I.E.S. Jiménez de Quesada	21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez
18009444C	I.E.S. Hispanidad	21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez
LOCALIDAD: 18008464C	Ugíjar (181820006) I.E.S. Ulyssea	21001995C	I.E.S. Alto Conquero
		21002011C	I.E.S. La Marisma
		21003301C	I.E.S. La Orden

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 21003712C	Huelva (210410001) I.E.S. Fuentepiña	LOCALIDAD: 21700319C	Santa Olalla del Cala (210690001) I.E.S. Puerta de Andalucía
21003980C	I.E.S. José Caballero	LOCALIDAD: 21700401C	Trigueros (210700001) I.E.S. Dolmen de Soto
21004145C	E.A. León Ortega	LOCALIDAD: 21002951C	Valverde del Camino (210720001) I.E.S. Don Bosco
21700010C	I.E.S. San Sebastián	21003165C	I.E.S. Diego Angulo
21700046C	I.P.E.P. Huelva	LOCALIDAD: 21700605C	Villalba del Alcor (210740001) I.E.S. Alcor
21700058C	I.E.S. Pablo Neruda	LOCALIDAD: 21700617C	Villanueva de los Castillejos (210760004) I.E.S. Tres Molinos
21700344C	I.E.S. La Ría	LOCALIDAD: 21700629C	Zalamea la Real (210780009) I.E.S. Nuevo Milenio
21700356C	I.E.S. Estuaria	PROVINCIA:	Jaén
21700393C	I.E.S. Clara Campoamor	LOCALIDAD: 23000106C	Alcalá la Real (230020001) I.E.S. Alfonso XI
LOCALIDAD: 21002100C	Isla Cristina (210420003) I.E.S. Padre José Miravent	23700542C	I.E.S. Antonio de Mendoza
21700575C	I.E.S. Galeón	LOCALIDAD: 23000246C	Alcaudete (230030001) I.E.S. Salvador Serrano
LOCALIDAD: 21700587C	Jabugo (210430001) I.E.S. San Miguel	LOCALIDAD: 23000131C	Andújar (230050001) I.E.S. Sierra Morena
LOCALIDAD: 21700460C	La Palma del Condado (210540001) I.E.S. La Palma	23000556C	I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza
LOCALIDAD: 21700411C	Lepe (210440004) I.E.S. El Sur	23005694C	I.E.S. Jándula
21700630C	I.E.S. La Arboleda	LOCALIDAD: 23000261C	Arjona (230060002) I.E.S. Ciudad de Arjona
LOCALIDAD: 21002975C	Mazagón (210500002) I.E.S. Avda. Santa Clara, s/n	LOCALIDAD: 23700591C	Arjonilla (230070001) I.E.S. Juan del Villar
LOCALIDAD: 21700290C	Minas de Riotinto (210490004) I.E.S. Cuenca Minera	LOCALIDAD: 23700608C	Arroyo del Ojanco (239050001) I.E.S. Fuentebuena
LOCALIDAD: 21004169C	Moguer (210500003) I.E.S. Juan Ramón Jiménez	LOCALIDAD: 23000817C	Baeza (230090002) I.E.S. Santísima Trinidad
21700368C	I.E.S. Francisco Garfías	23000830C	I.E.S. Andrés de Vandelvira
LOCALIDAD: 21002483C	Nerva (210520001) I.E.S. Vázquez Díaz	23000842C	E.A. Gaspar Becerra
LOCALIDAD: 21700459C	Niebla (210530009) I.E.S. Alfonso Romero Barcojo	LOCALIDAD: 23000143C	Bailén (230100002) I.E.S. Hermanos Medina Rivilla
LOCALIDAD: 21002628C	Palos de la Frontera (210550004) I.E.S. Profesor Rodríguez Casado	23700840C	I.E.S. María Bellido
21003128C	I.E.S. Carabelas	LOCALIDAD: 23700611C	Baños de la Encina (230110002) I.E.S. Bury Al-Hamma
LOCALIDAD: 21700204C	Paterna del Campo (210560001) I.E.S. Campo de Tejada	LOCALIDAD: 23700581C	Beas de Segura (230120002) I.E.S. Sierra de Segura
LOCALIDAD: 21003736C	Puebla de Guzmán (210580002) I.E.S. del Andévalo	LOCALIDAD: 23700621C	Bédmar (239020002) I.E.S. Accabe
LOCALIDAD: 21700307C	Punta Umbría (210600003) I.E.S. Saltés	LOCALIDAD: 23700633C	Begijar (230140001) I.E.S. Vera Cruz
LOCALIDAD: 21700599C	Rociana del Condado (210610001) I.E.S. Virgen del Socorro	LOCALIDAD: 23700256C	Campillo de Arenas (230190002) I.E.S. Puerta de Arenas
LOCALIDAD: 21700514C	San Bartolomé de la Torre (210630001) I.E.S. Puerta del Andévalo		
LOCALIDAD: 21700371C	San Juan del Puerto (210640006) I.E.S. Diego Rodríguez Estrada		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23700645C	Castellar (230250001) I.E.S. Colegiata de Santiago	LOCALIDAD: 23002851C	Linares (230550008) I.E.S. Reyes de España
LOCALIDAD: 23700657C	Castillo de Locubín (230260004) I.E.S. Pablo Rueda	23005141C	I.E.S. Cástulo
LOCALIDAD: 23001111C	Cazorla (230280005) I.E.S. Castillo de la Yedra	23005979C	I.E.S. Himilce
LOCALIDAD: 23700268C	Cortijos Nuevos (230810004) I.E.S. El Yelmo	23700281C	I.E.S. Oretania
LOCALIDAD: 23700669C	Fuensanta de Martos (230340003) I.E.S. C/ Encarnación López, s/n	23700396C	S.I.P.E.P. Fanny Rubio
LOCALIDAD: 23700670C	Guarromán (230390004) I.E.S. Río de los Granados	23700888C	I.E.S. Santa Engracia
LOCALIDAD: 23004926C	Huelma (230440004) I.E.S. Sierra Mágina	LOCALIDAD: 23700748C	Lopera (230560001) I.E.S. Gamonares
LOCALIDAD: 23700682C	Huesa (230450005) I.E.S. Picos del Guadiana	LOCALIDAD: 23700220C	Los Villares (230990009) I.E.S. La Pandera
LOCALIDAD: 23700694C	Ibros (230460002) I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos	LOCALIDAD: 23005074C	Mancha Real (230580001) I.E.S. Peña del Águila
LOCALIDAD: 23700700C	Jabalquinto (230490001) I.E.S. Mateo Francisco de Rivas	23005153C	I.E.S. Sierra Mágina
LOCALIDAD: 23002401C	Jaén (230500009) I.E.S. Virgen del Carmen	LOCALIDAD: 23700293C	Marmolejo (230590001) I.E.S. Virgen de la Cabeza
23002413C	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	LOCALIDAD: 23003119C	Martos (230600005) I.E.S. Fernando III
23002449C	I.E.S. Las Fuentezuelas	23003132C	I.E.S. San Felipe Neri
23002462C	E.A. José Nogué	LOCALIDAD: 23700301C	Mengíbar (230610006) I.E.S. Albariza
23002474C	I.E.S. Jabalcuz	LOCALIDAD: 23700578C	Navas de San Juan (230630008) I.E.S. San Juan Bautista
23005062C	I.E.S. Auringis	LOCALIDAD: 23700751C	Orcera (230650006) I.E.S. Gandhi
23005529C	I.E.S. San Juan Bosco	LOCALIDAD: 23700487C	Peal de Becerro (230660002) I.E.S. Almicarán
23005906C	I.E.S. Fuente de la Peña	LOCALIDAD: 23700761C	Pegalajar (230670002) I.E.S. Alhajar
23600021C	I.P.E.P. Jaén	LOCALIDAD: 23700852C	Porcuna (230690009) I.E.S. Ntra. Sra. de Alharilla
23700271C	I.E.S. El Valle	LOCALIDAD: 23005372C	Pozo Alcón (230700008) I.E.S. Guadalentín
23700827C	I.E.S. Az-Zait	LOCALIDAD: 23700773C	Puente de Génave (230710003) I.E.S. Valle del Guadalimar
23700839C	I.E.S. Santa Teresa	LOCALIDAD: 23700426C	Quesada (230730011) I.E.S. Cañada de las Fuentes
23700876C	I.E.S. García Lorca	LOCALIDAD: 23700785C	Rus (230740002) I.E.S. Ruradia
LOCALIDAD: 23700724C	Jamilena (230510001) I.E.S. Sierra de la Grana	LOCALIDAD: 23700797C	Sabiote (230750001) I.E.S. Iulia Salara
LOCALIDAD: 23002541C	Jódar (230530001) I.E.S. Juan López Morillas	LOCALIDAD: 23700414C	Santiago de la Espada (239040031) I.E.S. Villa de Santiago
23004938C	I.E.S. Narciso Mesa Fernández	LOCALIDAD: 23700566C	Santisteban del Puerto (230790010) I.E.S. Virgen del Collado
LOCALIDAD: 23001287C	La Carolina (230240001) I.E.S. Martín Halaja	LOCALIDAD: 23700323C	Siles (230820006) I.E.S. Doctor Francisco Marín
23005049C	I.E.S. Pablo de Olavide		
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus		
LOCALIDAD: 23000210C	La Puerta de Segura (230720006) I.E.S. Puerta de la Sierra		
LOCALIDAD: 23002841C	Linares (230550008) I.E.S. Huarte San Juan		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23000180C	Torredelcampo (230860007) I.E.S. Torre Olvidada	LOCALIDAD: 29001145C	Antequera (290150001) I.E.S. Pedro Espinosa
23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López	29010857C	I.E.S. Pintor José María Fernández
LOCALIDAD: 23003983C	Torredonjimeno (230870004) I.E.S. Santo Reino	29012052C	I.E.S. Los Colegiales
23700335C	I.E.S. Acebuche	LOCALIDAD: 29001421C	Archidona (290170001) I.E.S. Luis Barahona de Soto
LOCALIDAD: 23700244C	Torreperogil (230880003) I.E.S. Gil de Zático	29010869C	I.E.S. José Navarro y Alba
LOCALIDAD: 23004252C	Úbeda (230920005) I.E.S. San Juan de la Cruz	LOCALIDAD: 29700606C	Arriate (290200001) I.E.S. Escultor Marín Higuero
23004264C	I.E.S. Los Cerros	LOCALIDAD: 29006945C	Arroyo de la Miel (290250001) I.E.S. Benalmádena
23004276C	E.A. Casa de las Torres	29009892C	I.E.S. Al-Baytar
23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos	29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel
LOCALIDAD: 23700347C	Valdepeñas de Jaén (230930005) I.E.S. Sierra Sur	29700621C	I.E.S. Cerro del Viento
LOCALIDAD: 23700359C	Vilches (230940010) I.E.S. Abula	29701222C	I.E.S. Poetas Andaluces
LOCALIDAD: 23700864C	Villacarrillo (230950007) I.E.S. Sierra de las Villas	LOCALIDAD: 29011953C	Benamocarra (290270001) I.E.S. La Maroma
LOCALIDAD: 23700803C	Villanueva de la Reina (230960005) I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	LOCALIDAD: 29700990C	Campanillas (290670001) I.E.S. Campanillas
LOCALIDAD: 23700499C	Villanueva del Arzobispo (230970003) I.E.S. Doña Nieves López Pastor	29701313C	I.E.S. María Victoria Atencia
LOCALIDAD: 23700815C	Villargordo (239030003) I.E.S. Llano de la Viña	LOCALIDAD: 29001868C	Campillos (290320001) I.E.S. Camilo José Cela
PROVINCIA: Málaga		LOCALIDAD: 29004080C	Cancelada (290510004) I.E.S. Profesor Tomás Hormigo
LOCALIDAD: 29701209C	Alameda (290010001) I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	LOCALIDAD: 29700631C	Cártama (290380001) I.E.S. Valle del Azahar
LOCALIDAD: 29700680C	Algarrobo (290050001) I.E.S. Trayamar	29701003C	I.E.S. Jarifa
LOCALIDAD: 29000311C	Algatocín (290060001) I.E.S. Valle del Genal	LOCALIDAD: 29701015C	Casabermeja (290390003) I.E.S. Casabermeja
LOCALIDAD: 29008802C	Alhaurín de la Torre (290070002) I.E.S. Capellanía	LOCALIDAD: 29007147C	Churrriana (290670002) I.E.S. Carlos Álvarez
29700114C	I.E.S. C/ Amadeo Vives, 10	29700357C	I.E.S. Jacaranda
29701210C	I.E.S. Gerald Brenan	LOCALIDAD: 29002332C	Coín (290420001) I.E.S. Licinio de la Fuente
LOCALIDAD: 29000529C	Alhaurín el Grande (290080001) I.E.S. Antonio Gala	29700928C	I.E.S. Los Montecillos
29700692C	I.E.S. Fuente Lucena	LOCALIDAD: 29700849C	Colmenar (290430002) I.E.S. Los Montes
LOCALIDAD: 29700989C	Almogía (290110001) I.E.S. Diego Gaitán	LOCALIDAD: 29700941C	Cómpeta (290450001) I.E.S. El Almijar
LOCALIDAD: 29011229C	Álora (290120001) I.E.S. Las Flores	LOCALIDAD: 29011734C	Cortes de la Frontera (290460003) I.E.S. Andrés Pérez Serrano
LOCALIDAD: 29700618C	Alozaina (290130001) I.E.S. Serranía	LOCALIDAD: 29701027C	Cuevas de San Marcos (290490001) I.E.S. Genil
		LOCALIDAD: 29002885C	Estepona (290510006) I.E.S. Monterroso
		29009909C	I.E.S. Mar de Alborán

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 29700953C	Estepona (290510006) I.E.S. Mediterráneo	LOCALIDAD: 29700746C	Málaga (290670005) I.E.S. Mediterráneo
LOCALIDAD: 29003041C	Fuengirola (290540001) I.E.S. Fuengirola Nº 1	29700795C	I.E.S. Ciudad Jardín
29009910C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	29701040C	I.E.S. Isaac Albéniz
29011311C	I.E.S. C/ Enebro, s/n	29701052C	I.E.S. Sagrado Corazón
29700497C	I.E.S. Los Boliches	29701064C	I.E.S. Torre Atalaya
29701416C	I.E.S. Las Salinas	29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez
29701428C	I.E.S. Suel	29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga
LOCALIDAD: 29701039C	Humilladero (290590002) I.E.S. José Saramago	29701091C	I.E.S. Guadalmedina
LOCALIDAD: 29002733C	La Cala del Moral (290820002) I.E.S. Puerta de la Axarquía	29701106C	I.E.S. Ciudad de Melilla
29700369C	I.E.S. Ben Al Jatib	29701118C	I.E.S. Carlinda
LOCALIDAD: 29007299C	Las Chapas (290690007) I.E.S. Dunas de las Chapas	29701234C	I.E.S. José María Torrijos
LOCALIDAD: 29007329C	Las Lagunas (290700007) I.E.S. C/ Sayalonga, s/n	29701246C	I.E.S. Manuel Alcántara
29700709C	I.E.S. Las Lagunas	29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada
LOCALIDAD: 29005916C	Málaga (290670005) I.E.S. La Rosaleda	29701301C	I.P.E.P. Málaga
29005928C	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria	29701350C	I.E.S. Christine Picasso
29005953C	I.E.S. Vicente Espinel	LOCALIDAD: 29000335C	Manilva (290680005) I.E.S. Las Viñas
29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja	29006830C	I.E.S. Guadalpín
29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo	29006854C	I.E.S. Sierra Blanca
29005989C	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	29700126C	I.E.S. Río Verde
29006179C	E.A. San Telmo	29700758C	I.E.S. Victoria Kent
29009260C	I.E.S. Emilio Prados	29701325C	I.E.S. Profesor Pablo del Saz
29009272C	I.E.S. Pablo Picasso	LOCALIDAD: 29004109C	Mijas (290700009) I.E.S. Torre Almenara
29009922C	I.E.S. El Palo	29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas
29009934C	I.E.S. Salvador Rueda	29701121C	I.E.S. Villa de Mijas
29010201C	I.E.S. Belén	29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas
29010365C	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	LOCALIDAD: 29701131C	Mollina (290720003) I.E.S. Las Viñas
29010870C	I.E.S. Mare Nostrum	LOCALIDAD: 29007214C	Nerja (290750003) I.E.S. Sierra Almijara
29011539C	I.E.S. Huelín	29007241C	I.E.S. El Chaparil
29012076C	I.E.S. Ben Gabirol	LOCALIDAD: 29004158C	Nueva-Andalucía (290690010) I.E.S. Nueva Andalucía
29012106C	I.E.S. Miguel Romero Esteo	LOCALIDAD: 29700761C	Periana (290790006) I.E.S. Alta Axarquía
29700047C	I.E.S. Martín Aldehuela	LOCALIDAD: 29701261C	Pizarra (290800004) I.E.S. Fuente Luna
29700060C	I.E.S. Mayorazgo	LOCALIDAD: 29700059C	Rincón de la Victoria (290820003) I.E.S. Bezmiliana
29700096C	I.E.S. Litoral	LOCALIDAD: 29007962C	Ronda (290840012) I.E.S. Martín Rivero
29700102C	I.E.S. Miraflores de los Ángeles	29007998C	I.E.S. Pérez de Guzmán
29700242C	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	29700035C	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa
29700333C	I.E.S. Santa Bárbara		
29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre		
29700412C	I.E.S. Portada Alta		
29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos		
29700527C	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura		

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 29700230C	Ronda (290840012) I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado	LOCALIDAD: 41701808C	Alcolea del Río (410060001) I.E.S. Las Aceñas
LOCALIDAD: 29010444C	San Pedro de Alcántara (290690013) I.E.S. Vega de Mar	LOCALIDAD: 41000557C	Arahal (410110001) I.E.S. Al-Andalus
29011540C	I.E.S. Salduba	41000569C	I.E.S. La Campiña
29700771C	I.E.S. Guadaiza	41701559C	I.E.S. Europa
LOCALIDAD: 29701143C	Sierra de Yeguas (290880001) I.E.S. Sierra de Yeguas	LOCALIDAD: 41701641C	Aznalcázar (410120001) I.E.S. Olontigi
LOCALIDAD: 29701337C	Teba (290890002) I.E.S. Itaba	LOCALIDAD: 41702175C	Aznalcóllar (410130001) I.E.S. Aznalcóllar
LOCALIDAD: 29008012C	Torre del Mar (290940009) I.E.S. C/ Andrés Segovia, s/n	LOCALIDAD: 41701316C	Badolatosa (410140001) I.E.S. Vadus Latus
29011552C	I.E.S. María Zambrano	LOCALIDAD: 41701201C	Benacazón (410150001) I.E.S. Virgen del Rosario
29700345C	I.E.S. Miraya del Mar	LOCALIDAD: 41701730C	Bollullos de la Mitación (410160001) I.E.S. Alminar
LOCALIDAD: 29002836C	Torremolinos (299010001) S.E.S.O. C/ Periodista Federico Alba, 1	LOCALIDAD: 41011464C	Bormujos (410170001) I.E.S. Juan Ciudad Duarte
29006568C	I.E.S. Los Manantiales	41701821C	I.E.S. Los Álamos
29008061C	I.E.S. Concha Méndez Cuesta	LOCALIDAD: 41700853C	Brenes (410180001) I.E.S. Jacarandá
29700916C	I.E.S. Costa del Sol	LOCALIDAD: 41700971C	Burguillos (410190001) I.E.S. Burguillos
29701349C	I.E.S. Playamar	LOCALIDAD: 41000880C	Camas (410210001) I.E.S. Tartessos
LOCALIDAD: 29009958C	Torrox (290910004) I.E.S. Jorge Guillén	41009573C	I.E.S. Camas
29701155C	I.E.S. Alfaguar	LOCALIDAD: 41701158C	Cantillana (410230001) I.E.S. Cantillana
LOCALIDAD: 29008671C	Vélez-Málaga (290940012) I.E.S. Reyes Católicos	LOCALIDAD: 41702141C	Cañada Rosal (419010001) I.E.S. Cañada Rosal
29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva	LOCALIDAD: 41001094C	Carmona (410240002) I.E.S. Maese Rodrigo
29700424C	I.E.S. Almenara	41009585C	I.E.S. Arrabal
29701295C	I.E.S. Salvador Rueda	41702266C	I.E.S. Manuel Losada Villasante
LOCALIDAD: 29701167C	Villanueva de Algaidas (290950006) I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	LOCALIDAD: 41701501C	Casariche (410260001) I.E.S. Atalaya
LOCALIDAD: 29701179C	Villanueva de la Concepción (290150009) I.E.S. Manuel Romero	LOCALIDAD: 41701833C	Castilblanco de los Arroyos (410270001) I.E.S. Castilblanco de los Arroyos
LOCALIDAD: 29701180C	Villanueva del Rosario (290960002) I.E.S. Pintor José Hernández	LOCALIDAD: 41011026C	Castilleja de la Cuesta (410290001) I.E.S. Alixar
LOCALIDAD: 29701192C	Villanueva del Trabuco (290970005) I.E.S. Sierra de San Jorge	41701328C	I.E.S. Pablo Neruda
LOCALIDAD: 29700931C	Yunquera (291000001) I.E.S. Alfaguara	LOCALIDAD: 41700865C	Cazalla de la Sierra (410320001) I.E.S. El Carmen
PROVINCIA: Sevilla		LOCALIDAD: 41702072C	Constantina (410330004) I.E.S. San Fernando
LOCALIDAD: 41000272C	Alcalá de Guadaíra (410040002) I.E.S. Cristóbal de Monroy	LOCALIDAD: 41001461C	Coria del Río (410340002) I.E.S. Rodrigo Caro
41000284C	I.E.S. Al-Guadaira		
41011014C	I.E.S. Profesor Tierno Galván		
41700105C	I.E.S. Albero		
41701547C	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán		
LOCALIDAD: 41011002C	Alcalá del Río (410050001) I.E.S. Ilipa Magna		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41001471C	Coria del Río (410340002) I.E.S. Caura	LOCALIDAD: 41701021C	Gerena (410450001) I.E.S. Gerena
41701596C	I.E.S. San José	LOCALIDAD: 41701602C	Gilena (410460001) I.E.S. Silena
LOCALIDAD: 41001513C	Dos Hermanas (410380002) I.E.S. María Galiana	LOCALIDAD: 41701286C	Gines (410470001) I.E.S. El Majuelo
41001707C	I.E.S. Virgen de Valme	LOCALIDAD: 41701584C	Guadalcanal (410480003) I.E.S. Sierra del Agua
41001719C	I.E.S. El Arenal	LOCALIDAD: 41701262C	Guillena (410490002) I.E.S. El Molinillo
41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno	LOCALIDAD: 41701031C	Herrera (410500001) I.E.S. Herrera
41011491C	I.E.S. C/ Estrasburgo, s/n. Montequinto	LOCALIDAD: 41701134C	Isla Mayor (419020001) I.E.S. Lago Ligur
41700181C	I.E.S. Hermanos Machado	LOCALIDAD: 41700968C	La Algaba (410070001) I.E.S. Torre de los Guzmanes
41700361C	I.E.S. Torre de los Herberos	41702311C	I.E.S. Matilde Casanova
41700877C	I.E.S. Vistazul	LOCALIDAD: 41000053C	La Campana (410220001) I.E.S. La Campana
41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda	LOCALIDAD: 41701882C	La Lantejuela (410520001) I.E.S. Tierra de Lagunas
41701811C	I.E.S. Olivar de la Motilla	LOCALIDAD: 41702114C	La Luisiana (410560003) I.E.S. Pablo de Olavide
41701857C	I.E.S. Jesús del Gran Poder	LOCALIDAD: 41700907C	La Puebla de Cazalla (410770002) I.E.S. Castillo de Luna
41701869C	I.E.S. Torre de Doña María	41701365C	I.E.S. Federico García Lorca
41702011C	I.E.S. Alvareda	LOCALIDAD: 41701973C	La Puebla de los Infantes (410780001) I.E.S. Celti
41702023C	I.E.S. Cantely	LOCALIDAD: 41700348C	La Puebla del Río (410790007) I.E.S. Alcaría
LOCALIDAD: 41000594C	Écija (410390004) I.E.S. Nicolás Copérnico	LOCALIDAD: 41701377C	La Rinconada (410810006) I.E.S. Antonio de Ulloa
41001938C	I.E.S. San Fulgencio	LOCALIDAD: 41701389C	La Roda de Andalucía (410820004) I.E.S. La Roda
41001941C	I.E.S. Luis Vélez de Guevara	LOCALIDAD: 41700889C	Las Cabezas de San Juan (410200002) I.E.S. Delgado Brackembury
LOCALIDAD: 41701845C	El Coronil (410360002) I.E.S. El Coronil	41702254C	I.E.S. Ciudad de las Cabezas
LOCALIDAD: 41702059C	El Cuervo de Sevilla (419030001) I.E.S. Laguna de Tollón	LOCALIDAD: 41002359C	Lebrija (410530005) I.E.S. Virgen del Castillo
LOCALIDAD: 41701936C	El Palmar de Troya (410950007) I.E.S. Torre del Águila	41009822C	I.E.S. Bajo Guadalquivir
LOCALIDAD: 41701948C	El Pedroso (410730004) I.E.S. Anibal González	41702278C	I.E.S. El Fontanal
LOCALIDAD: 41701985C	El Rubio (410840001) I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	LOCALIDAD: 41002441C	Lora del Río (410550003) I.E.S. Guadalquivir
LOCALIDAD: 41701079C	El Saucejo (410900003) I.E.S. Flavio Imitano	41002451C	I.E.S. Axati
LOCALIDAD: 41700555C	El Viso del Alcor (411020001) I.E.S. Blas Infante	41701894C	I.E.S. Al-Lawra
41702138C	I.E.S. Profesor Juan Bautista	LOCALIDAD: 41700750C	Los Corrales (410370001) I.E.S. Entrepuentes
LOCALIDAD: 41008398C	Espartinas (410400001) I.E.S. Lauretum		
LOCALIDAD: 41002013C	Estepa (410410002) I.E.S. Ostippo		
41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano		
LOCALIDAD: 41701250C	Fuentes de Andalucía (410420001) I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo		
LOCALIDAD: 41701870C	Gelves (410440001) I.E.S. Gelves		

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 41701912C	Los Molares (410630001) I.E.S. Francisco Rivero	LOCALIDAD: 41701766C	San José de la Rinconada (410810007) I.E.S. Carmen Laffón
LOCALIDAD: 41003182C	Los Palacios y Villafranca (410690004) I.E.S. Al-Mudeyne	LOCALIDAD: 41009019C	San Juan de Aznalfarache (410860001) I.E.S. Mateo Alemán
41003200C	I.E.S. Joaquín Romero Murube	41700828C	I.E.S. Severo Ochoa
41008994C	I.E.S. Maestro Diego Llorente	41701390C	I.E.S. San Juan
41702151C	I.E.S. Marismas	LOCALIDAD: 41701778C	Sanlúcar la Mayor (410870003) I.E.S. Lucus Solis
LOCALIDAD: 41009469C	Mairena del Alcor (410580003) I.E.S. Los Alcores	LOCALIDAD: 41701419C	Santiponce (410890001) I.E.S. Itálica
41701341C	I.E.S. María Inmaculada	LOCALIDAD: 41000089C	Sevilla (410910002) I.E.S. Miguel Servet
LOCALIDAD: 41011713C	Mairena del Aljarafe (410590001) I.E.S. Hipatia	41003376C	I.E.S. Diamantino García Acosta
41700099C	I.E.S. Juan de Mairena	41006894C	I.E.S. San Isidoro
41700351C	I.E.S. Atenea	41006900C	I.E.S. Velázquez
41701626C	I.E.S. Cavaleri	41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer
LOCALIDAD: 41002694C	Marchena (410600005) I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera
41008507C	I.E.S. López de Arenas	41006936C	I.E.S. Murillo
LOCALIDAD: 41701900C	Marinaleda (410610001) I.E.S. José Saramago	41006948C	I.E.S. Martínez Montañés
LOCALIDAD: 41701043C	Montellano (410640003) I.E.S. Castillo de Cote	41006951C	I.E.S. Luca de Tena
LOCALIDAD: 41002955C	Morón de la Frontera (410650004) I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas	41006997C	I.E.S. Politécnico
41701055C	I.E.S. Fuente Nueva	41007230C	I.E.S. Carlos Haya
41701924C	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa	41007266C	E.A. Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Ch
LOCALIDAD: 41701161C	Olivares (410670001) I.E.S. Heliche	41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre
LOCALIDAD: 41003066C	Osuna (410680002) I.E.S. Francisco Rodríguez Marín	41007451C	I.E.S. Pino Montano
41009123C	I.E.S. Sierra Sur	41008519C	I.E.S. Bellavista
LOCALIDAD: 41701560C	Paradas (410710005) I.E.S. San Albino	41008532C	I.E.S. San Pablo
LOCALIDAD: 41701729C	Pedrerá (410720001) I.E.S. Carlos Cano	41009044C	I.E.S. Ramón Carande
LOCALIDAD: 41701951C	Peñaflor (410740001) I.E.S. Virgen de Villadiego	41009056C	I.E.S. Polígono Sur
LOCALIDAD: 41701298C	Pilas (410750001) I.E.S. Torre del Rey	41009068C	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz
41701651C	I.E.S. Virgen de la Soledad	41009071C	I.E.S. Antonio Machado
LOCALIDAD: 41701961C	Pruna (410760001) I.E.S. Maestro José Zamudio	41009135C	I.E.S. Heliópolis
LOCALIDAD: 41701742C	Salteras (410850001) I.E.S. Pésula	41009858C	I.E.S. Albert Einstein
LOCALIDAD: 41003741C	San José de la Rinconada (410810007) I.E.S. Miguel de Mañara	41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia
41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada	41009883C	I.E.S. Torreblanca
		41010541C	I.E.S. Joaquín Turina
		41010757C	I.E.S. San Jerónimo
		41010769C	I.E.S. Nervión
		41010824C	I.E.S. Sevilla-Este
		41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza
		41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes
		41011129C	I.E.S. Pablo Picasso
		41015755C	I.E.S. Salvador Távora
		41700014C	I.E.S. Julio Verne
		41700038C	I.E.S. Macarena
		41700041C	I.E.S. Triana

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)		
41700075C	I.E.S. Las Aguas		
41700117C	I.E.S. Llanes		
41700178C	I.E.S. Punta del Verde		
41700373C	I.E.S. Santa Aurelia		
41700385C	I.E.S. V Centenario		
41700403C	I.E.S. Isbilya		
41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín		
41700427C	I.E.S. Azahar		
41700841C	I.E.S. Los Viveros		
41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán		
41701420C	I.E.S. Inmaculada Vieira		
41701444C	I.E.S. Siglo XXI		
41701675C	I.E.S. Joaquín Romero Murube		
41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente		
41702047C	I.E.S. María Moliner		
41702060C	I.E.S. Giralda		
41702084C	I.P.E.P. Sevilla		
41702096C	I.E.S. Leonardo da Vinci		
LOCALIDAD:	Tocina (410920002)		
41700919C	I.E.S. Ramón y Cajal		
LOCALIDAD:	Tomares (410930001)		
41701183C	I.E.S. Néstor Almendros		
LOCALIDAD:	Umbrete (410940001)		
41701663C	I.E.S. Pino Rueda		
LOCALIDAD:	Utrera (410950009)		
41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón		
41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación		
41700154C	I.E.S. Ponce de León		
41701997C	I.E.S. José María Infantes		
LOCALIDAD:	Valencina de la Concepción (410960001)		
41701614C	I.E.S. Las Encinas		
LOCALIDAD:	Villamanrique de la Condesa (410970001)		
41701456C	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío		
LOCALIDAD:	Villanueva del Ariscal (410980001)		
41701638C	I.E.S. Al-Isçar		
LOCALIDAD:	Villanueva del Río y Minas (410990009)		
41702001C	I.E.S. Munigua		
LOCALIDAD:	Villaverde del Río (411010001)		
41700920C	I.E.S. Pepe Ruiz Vela		

ANEXO I

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA			
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción
LOCALIDAD:	Adra	11020045C	E.O.E. La Línea de la Concepción
04010176C	E.O.E. Adra	LOCALIDAD:	Medina-Sidonia
LOCALIDAD:	Aguadulce	11020148C	E.O.E. Medina Sidonia
04010061C	E.O.E. Aguadulce	LOCALIDAD:	Olvera
LOCALIDAD:	Alhama de Almería	11020151C	E.O.E. Olvera
04010115C	E.O.E. Alhama de Almería	LOCALIDAD:	Puerto Real
LOCALIDAD:	Almería	11020203C	E.O.E. Puerto Real
04010036C	E.O.E. Almería Alcazaba	LOCALIDAD:	Rota
04010048C	E.O.E. Almería Urci	11020197C	E.O.E. Rota
04010051C	E.O.E. Almería Mónsul	LOCALIDAD:	San Fernando
LOCALIDAD:	Berja	11020100C	E.O.E. San Fernando
04010140C	E.O.E. Berja	LOCALIDAD:	San Roque
LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora	11020070C	E.O.E. San Roque
04010127C	E.O.E. Cuevas del Almanzora	LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda
LOCALIDAD:	El Ejido	11020173C	E.O.E. Sanlúcar de Barrameda
04010073C	E.O.E. El Ejido	LOCALIDAD:	Ubrique
LOCALIDAD:	Fiñana	11020124C	E.O.E. Ubrique
04007918C	E.O.E. Fiñana	LOCALIDAD:	Véjer de la Frontera
LOCALIDAD:	Huércal-Overa	11020082C	E.O.E. Véjer de la Frontera
04010188C	E.O.E. Huércal-Overa	LOCALIDAD:	Villamartín
LOCALIDAD:	Olula del Río	11020069C	E.O.E. Villamartín
04010152C	E.O.E. Olula del Río	PROVINCIA:	Córdoba
LOCALIDAD:	San Isidro de Níjar	LOCALIDAD:	Baena
04010164C	E.O.E. Níjar	14030098C	E.O.E. Baena
LOCALIDAD:	Tabernas	LOCALIDAD:	Córdoba
04010103C	E.O.E. Tabernas	14030128C	E.O.E. Córdoba Poniente-Villarrubia
LOCALIDAD:	Vélez-Rubio	14030131C	E.O.E. Córdoba Sur-Centro
04010097C	E.O.E. Vélez Rubio	14030141C	E.O.E. Córdoba Fuensanta-Cañero
LOCALIDAD:	Vícar	14030153C	E.O.E. Córdoba Levante-Alcolea
04007992C	E.O.E. Vícar	14030165C	E.O.E. Córdoba Valdeolleros-Brillante
PROVINCIA:	Cádiz	14030177C	E.O.E. Córdoba Vista Alegre
LOCALIDAD:	Algeciras	LOCALIDAD:	La Carlota
11020112C	E.O.E. Algeciras	14006424C	E.O.E. La Carlota
LOCALIDAD:	Arcos de la Frontera	LOCALIDAD:	Lucena
11020185C	E.O.E. Arcos de la Frontera	14030050C	E.O.E. Lucena
LOCALIDAD:	Cádiz	LOCALIDAD:	Montoro
11020215C	E.O.E. Cádiz	14030049C	E.O.E. Montoro
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera	LOCALIDAD:	Palma del Río
11020033C	E.O.E. Chiclana de la Frontera	14030074C	E.O.E. Palma del Río
LOCALIDAD:	Conil de la Frontera	LOCALIDAD:	Peñarroya-Pueblonuevo
11006632C	E.O.E. Conil de la Frontera	14030086C	E.O.E. Peñarroya-Pueblonuevo
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María	LOCALIDAD:	Pozoblanco
11020094C	E.O.E. El Puerto de Santa María	14030104C	E.O.E. Pozoblanco
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera	LOCALIDAD:	Priego de Córdoba
11006644C	E.O.E. Jerez de la Frontera II	14030037C	E.O.E. Priego
11020057C	E.O.E. Jerez de la Frontera I		

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 14030062C	Puente Genil E.O.E. Puente Genil	LOCALIDAD: 21050076C	Bollullos Par del Condado E.O.E. Bollullos Par del Condado
PROVINCIA: Granada		LOCALIDAD: 21003131C	Cortegana E.O.E. Cortegana
LOCALIDAD: 18040220C	Albuñol E.O.E. Albuñol	LOCALIDAD: 21050039C	Huelva E.O.E. Huelva Este
LOCALIDAD: 18040074C	Alhama de Granada E.O.E. Alhama de Granada	21050040C	E.O.E. Huelva Norte
LOCALIDAD: 18040131C	Almuñécar E.O.E. Almuñécar	21050320C	E.O.E. Huelva Oeste
LOCALIDAD: 18006182C	Armillá E.O.E. Armillá	21050332C	E.O.E. Huelva Sur
LOCALIDAD: 18006200C	Atarfe E.O.E. Atarfe	LOCALIDAD: 21050052C	Isla Cristina E.O.E. Isla Cristina
LOCALIDAD: 18040050C	Baza E.O.E. Baza	LOCALIDAD: 21003190C	Minas de Riotinto E.O.E. Minas de Riotinto
LOCALIDAD: 18006303C	Churriana de la Vega E.O.E. Churriana de la Vega	LOCALIDAD: 21003189C	Moguer E.O.E. Moguer
LOCALIDAD: 18040219C	Dúrcal E.O.E. Dúrcal	LOCALIDAD: 21050091C	Puebla de Guzmán E.O.E. Puebla de Guzmán
LOCALIDAD: 18040037C	Granada E.O.E. Granada Cartuja-Alfácar	LOCALIDAD: 21050121C	Punta Umbría E.O.E. Punta Umbría
18040049C	E.O.E. Granada Zaidín	LOCALIDAD: 21050064C	Valverde del Camino E.O.E. Valverde del Camino
18040153C	E.O.E. Granada Chana	PROVINCIA: Jaén	
18040190C	E.O.E. Granada Albaicín-Centro	LOCALIDAD: 23060097C	Alcalá la Real E.O.E. Alcalá la Real
LOCALIDAD: 18040098C	Guadix E.O.E. Guadix	LOCALIDAD: 23060073C	Andújar E.O.E. Andújar
LOCALIDAD: 18040128C	Huésca E.O.E. Huésca	LOCALIDAD: 23004801C	Arjona E.O.E. Arjona
LOCALIDAD: 18040141C	Iznalloz E.O.E. Iznalloz	LOCALIDAD: 23060085C	Baeza E.O.E. Baeza
LOCALIDAD: 18040062C	Loja E.O.E. Loja	LOCALIDAD: 23004811C	Bailén E.O.E. Bailén
LOCALIDAD: 18040207C	Montefrío E.O.E. Montefrío	LOCALIDAD: 23060061C	Cazorla E.O.E. Cazorla
LOCALIDAD: 18040104C	Motril E.O.E. Motril	LOCALIDAD: 23060103C	Huelma E.O.E. Huelma
LOCALIDAD: 18040116C	Órgiva E.O.E. Órgiva	LOCALIDAD: 23060036C	Jaén E.O.E. Jaén I
LOCALIDAD: 18040165C	Santa Fe E.O.E. Santa Fe	23060048C	E.O.E. Jaén II
LOCALIDAD: 18040086C	Ugíjar E.O.E. Ugíjar	23060152C	E.O.E. Jaén III
PROVINCIA: Huelva		LOCALIDAD: 23004835C	Jódar E.O.E. Jódar
LOCALIDAD: 21050088C	Aracena E.O.E. Aracena	LOCALIDAD: 23060140C	La Carolina E.O.E. La Carolina
		LOCALIDAD: 23060051C	Linares E.O.E. Linares

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 23004847C	Mancha Real E.O.E. Mancha Real	LOCALIDAD: 29070088C	Ronda E.O.E. Ronda
LOCALIDAD: 23004859C	Martos E.O.E. Martos	LOCALIDAD: 29009156C	Torremolinos E.O.E. Torremolinos
LOCALIDAD: 23004860C	Mengíbar E.O.E. Mengíbar	LOCALIDAD: 29070091C	Vélez-Málaga E.O.E. Vélez-Málaga
LOCALIDAD: 23060115C	Orcera E.O.E. Orcera	PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD: 23004872C	Quesada E.O.E. Quesada	LOCALIDAD: 41080206C	Alcalá de Guadaíra E.O.E. Alcalá de Guadaíra
LOCALIDAD: 23004884C	Santiago de la Espada E.O.E. Santiago de la Espada	LOCALIDAD: 41014179C	Camas E.O.E. Camas
LOCALIDAD: 23004896C	Santisteban del Puerto E.O.E. Santisteban del Puerto	LOCALIDAD: 41080267C	Carmona E.O.E. Carmona
LOCALIDAD: 23060139C	Torredonjimeno E.O.E. Torredonjimeno	LOCALIDAD: 41080243C	Castilleja de la Cuesta E.O.E. Castilleja de la Cuesta
LOCALIDAD: 23004902C	Úbeda E.O.E. Úbeda	LOCALIDAD: 41080152C	Constantina E.O.E. Constantina
LOCALIDAD: 23060127C	Villanueva del Arzobispo E.O.E. Villanueva del Arzobispo	LOCALIDAD: 41080097C	Dos Hermanas E.O.E. Dos Hermanas
PROVINCIA:	Málaga	LOCALIDAD: 41080103C	Écija E.O.E. Écija
LOCALIDAD: 29070209C	Alhaurín el Grande E.O.E. C/ Nacimiento, 17	LOCALIDAD: 41014210C	El Viso del Alcor E.O.E. Mairena del Alcor
LOCALIDAD: 29070192C	Álora E.O.E. Álora	LOCALIDAD: 41080218C	Estepa E.O.E. Estepa
LOCALIDAD: 29070076C	Antequera E.O.E. Antequera	LOCALIDAD: 41080127C	Gerena E.O.E. Gerena
LOCALIDAD: 29070862C	Archidona E.O.E. Archidona	LOCALIDAD: 41080309C	La Puebla del Río E.O.E. Coria del Río
LOCALIDAD: 29070064C	Coín E.O.E. Coín	LOCALIDAD: 41080115C	La Rinconada E.O.E. La Rinconada
LOCALIDAD: 29070886C	Estepona E.O.E. Estepona	LOCALIDAD: 41080140C	Lebrija E.O.E. Lebrija
LOCALIDAD: 29070179C	Fuengirola E.O.E. Fuengirola	LOCALIDAD: 41080310C	Lora del Río E.O.E. Lora del Río
LOCALIDAD: 29070027C	Málaga E.O.E. Málaga Oeste	LOCALIDAD: 41080292C	Los Palacios y Villafranca E.O.E. Los Palacios y Villafranca
29070052C	E.O.E. Málaga Sur	LOCALIDAD: 41014222C	Mairena del Aljarafe E.O.E. Mairena del Aljarafe
29070143C	E.O.E. Málaga Norte-Ciudad Jardín	LOCALIDAD: 41080322C	Marchena E.O.E. Marchena
29070155C	E.O.E. Málaga Este	LOCALIDAD: 41080139C	Morón de la Frontera E.O.E. Morón de la Frontera
29070180C	E.O.E. Málaga Centro	LOCALIDAD: 41080279C	Olivares E.O.E. Olivares
29070210C	E.O.E. Málaga Norte-Palmilla	LOCALIDAD: 41014234C	Osuna E.O.E. Osuna
LOCALIDAD: 29070106C	Marbella E.O.E. Marbella		
LOCALIDAD: 29070874C	Nerja E.O.E. Nerja		

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD:	Pilas		
41080231C	E.O.E. Pilas		
LOCALIDAD:	Sevilla		
41080036C	E.O.E. Sevilla San Pablo-Santa Justa		
41080048C	E.O.E. Sevilla Bellavista-Bami		
41080051C	E.O.E. Sevilla Palmete		
41080073C	E.O.E. Sevilla Este-Torreblanca		
41080085C	E.O.E. Sevilla Polígono Sur-La Oliva		
41080164C	E.O.E. Sevilla Macarena-Polígono Norte		
41080176C	E.O.E. Sevilla Pino Montano-San Jerónimo		
41080191C	E.O.E. Sevilla Triana		
41080255C	E.O.E. Sevilla Porvenir-Nervión		
LOCALIDAD:	Utrera		
41080280C	E.O.E. Utrera		

**ANEXO I
CENTROS CON PUESTOS BILINGÜES**

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
Alemán			
PROVINCIA: Almería		LOCALIDAD: Granada (180870004)	
LOCALIDAD: Almería (040130001)		18010446C	I.E.S. Generalife
04004814C	I.E.S. El Argar		
PROVINCIA: Cádiz		PROVINCIA: Huelva	
LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)		LOCALIDAD: Huelva (210410001)	
11002213C	I.E.S. Poeta García Gutiérrez	21001995C	I.E.S. Alto Conquero
		21003301C	I.E.S. La Orden
PROVINCIA: Córdoba		LOCALIDAD: Moguer (210500003)	
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)		21004169C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez
14002972C	I.E.S. Séneca		
PROVINCIA: Málaga		PROVINCIA: Jaén	
LOCALIDAD: Torrox (290910004)		LOCALIDAD: Jaén (230500009)	
29009958C	I.E.S. Jorge Guillén	23002401C	I.E.S. Virgen del Carmen
		LOCALIDAD: Mancha Real (230580001)	
PROVINCIA: Sevilla		23005153C	I.E.S. Sierra Mágina
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)			
41006894C	I.E.S. San Isidoro	PROVINCIA: Málaga	
		LOCALIDAD: Estepona (290510006)	
Francés		29700953C	I.E.S. Mediterráneo
PROVINCIA: Almería		LOCALIDAD: Málaga (290670005)	
LOCALIDAD: Albox (040060001)		29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	29010870C	I.E.S. Mare Nostrum
LOCALIDAD: Almería (040130001)		29701350C	I.E.S. Christine Picasso
04004802C	I.E.S. Alborán	LOCALIDAD: Marbella (290690009)	
LOCALIDAD: El Ejido (049020005)		29700126C	I.E.S. Río Verde
04700272C	I.E.S. Fuente Nueva		
LOCALIDAD: Puebla de Vicar (041020007)		PROVINCIA: Sevilla	
04700144C	I.E.S. La Puebla	LOCALIDAD: Estepa (410410002)	
		41008970C	I.E.S. Aguilar y Cano
PROVINCIA: Cádiz		LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690004)	
LOCALIDAD: Cádiz (110120001)		41003182C	I.E.S. Al-Mudeyne
11700299C	I.E.S. Drago	LOCALIDAD: San Juan de Aznalfarache (410860001)	
LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)		41700828C	I.E.S. Severo Ochoa
11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	LOCALIDAD: Sevilla (410910002)	
LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)		41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera
11700445C	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	41010824C	I.E.S. Sevilla-Este
11700810C	I.E.S. La Arboleda	41700041C	I.E.S. Triana
LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)		41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín
11700718C	I.E.S. La Jarcia	41701444C	I.E.S. Siglo XXI
		LOCALIDAD: Utrera (410950009)	
PROVINCIA: Córdoba		41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)		41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación
14007180C	I.E.S. Blas Infante		
14700067C	I.E.S. Alhaken II	Inglés	
LOCALIDAD: Montemayor (140410001)		PROVINCIA: Almería	
14700614C	I.E.S. Ulla Fidentia	LOCALIDAD: Adra (040030001)	
LOCALIDAD: Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)		04000110C	I.E.S. Abdera
14005501C	I.E.S. Alto Guadiato	04000134C	I.E.S. Gaviota
PROVINCIA: Granada		LOCALIDAD: Aguadulce (040790001)	
LOCALIDAD: Albolote (180030001)		04700260C	I.E.S. Aguadulce
18000039C	I.E.S. Aricel	04700673C	I.E.S. Carlos III
LOCALIDAD: Granada (180870004)		LOCALIDAD: Albox (040060001)	
18004276C	I.E.S. Ángel Ganivet	04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: Albox (040060001)
04005284C I.E.S. Martín García Ramos

LOCALIDAD: Almería (040130001)
04000699C I.E.S. Alhamilla
04001141C I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso
04001151C I.E.S. Celia Viñas
04001163C I.E.S. Alhadra
04004620C I.E.S. Al-Andalus
04005958C I.E.S. Albaida
04700454C I.E.S. Maestro Padilla

LOCALIDAD: Balerna (049020002)
04700533C I.E.S. Mar Azul

LOCALIDAD: Benahadux (040240001)
04700545C I.E.S. Aurantia

LOCALIDAD: Berja (040290004)
04001825C I.E.S. Sierra de Gádor

LOCALIDAD: Canjáyar (040300002)
04005533C I.E.S. Valle de Andarax

LOCALIDAD: Cantoria (040310004)
04001931C I.E.S. Valle de Almanzora

LOCALIDAD: Cuevas del Almanzora (040350305)
04002052C I.E.S. Jaroso

LOCALIDAD: El Alquíán (040130002)
04700521C I.E.S. El Alquíán

LOCALIDAD: El Ejido (049020005)
04002313C I.E.S. Santo Domingo
04004826C I.E.S. Murgi
04700272C I.E.S. Fuente Nueva
04700481C I.E.S. Pablo Ruiz Picasso

LOCALIDAD: Fiñana (040450002)
04002532C I.E.S. Sierra Nevada

LOCALIDAD: Garrucha (040490001)
04001497C I.E.S. Mediterráneo

LOCALIDAD: Huércal-Overa (040530007)
04002714C I.E.S. Cura Valera
04005363C I.E.S. Al-Bujaira

LOCALIDAD: La Cañada de San Urbano (040130005)
04700107C I.E.S. Sol de Portocarrero

LOCALIDAD: La Mojonera (049030003)
04700363C I.E.S. La Mojonera

LOCALIDAD: Las Marinas (040790005)
04000341C I.E.S. Las Marinas

LOCALIDAD: Pulpi (040750302)
04700341C I.E.S. Mar Serena

LOCALIDAD: Roquetas de Mar (040790010)
04004966C I.E.S. Sabinar

LOCALIDAD: Vera (041000003)
04004437C I.E.S. Alyanub
04004978C I.E.S. El Palmeral

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

PROVINCIA: Cádiz

LOCALIDAD: Algeciras (110040001)
11000231C I.E.S. Bahía de Algeciras
11000371C I.E.S. Kursaal
11000381C I.E.S. Ventura Morón

LOCALIDAD: Arcos de la Frontera (110060002)
11000711C I.E.S. Alminares
11700937C I.E.S. Guadalpeña

LOCALIDAD: Barbate (110070001)
11000824C I.E.S. Trafalgar
11700949C I.E.S. Vicente Aleixandre

LOCALIDAD: Cádiz (110120001)
11001828C I.E.S. Rafael Alberti
11004556C I.E.S. Cornelio Balbo
11006486C I.E.S. Fuerte de Cortadura

LOCALIDAD: Chiclana de la Frontera (110150004)
11007582C I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
11700123C I.E.S. Huerta del Rosario
11700354C I.E.S. Ciudad de Hércules
11700883C I.E.S. La Pedrera Blanca

LOCALIDAD: Chipiona (110160001)
11004131C I.E.S. Caepionis

LOCALIDAD: El Puerto de Santa María (110270014)
11004416C I.E.S. Pedro Muñoz Seca
11700603C I.E.S. Pintor Juan Lara
11700834C I.E.S. Las Banderas

LOCALIDAD: Jerez de la Frontera (110200014)
11001890C I.E.S. Fernando Savater
11003217C I.E.S. Alvar Núñez
11007387C I.E.S. Asta Regia
11008513C I.E.S. Andrés Benítez
11700172C I.E.S. Santa Isabel de Hungría
11701115C I.E.S. San Telmo
11701140C I.E.S. Sofía

LOCALIDAD: La Línea de la Concepción (110220001)
11003862C I.E.S. Menéndez Tolosa
11003874C I.E.S. Mediterráneo
11003886C I.E.S. Virgen de la Esperanza
11003916C I.E.S. Mar de Poniente

LOCALIDAD: Los Barrios (110080001)
11000289C I.E.S. Carlos Cano
11700561C I.E.S. Sierra Luna

LOCALIDAD: Medina-Sidonia (110230009)
11004039C I.E.S. Sidón

LOCALIDAD: Puerto Real (110280003)
11004672C I.E.S. Manuel de Falla

LOCALIDAD: Rota (110300004)
11004866C I.E.S. Castillo de Luna
11007533C I.E.S. Arroyo Hondo

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: San Fernando (110310002)		LOCALIDAD: Lucena (140380009)	
11005241C	I.E.S. Isla de León	14004580C	I.E.S. Marqués de Comares
11005287C	I.E.S. Wenceslao Benitez	14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes
11008239C	I.E.S. Sancti Petri	LOCALIDAD: Montoro (140430007)	
LOCALIDAD: Sanlúcar de Barrameda (110320007)		14004981C	I.E.S. Santos Isasa
11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano	LOCALIDAD: Palma del Río (140490009)	
11700871C	I.E.S. Botánico	14005298C	I.E.S. Antonio Gala
11701188C	I.E.S. San Lucas	LOCALIDAD: Posadas (140530009)	
LOCALIDAD: Ubrique (110380001)		14005560C	I.E.S. Aljanadic
11006681C	I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	LOCALIDAD: Pozoblanco (140540001)	
11006693C	I.E.S. Las Cumbres	14005663C	I.E.S. Los Pedroches
11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	LOCALIDAD: Priego de Córdoba (140550020)	
LOCALIDAD: Villamartín (110410003)		14005912C	I.E.S. Fernando III El Santo
11007545C	I.E.S. Castillo de Matrera	14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero
PROVINCIA: Córdoba		14700377C	I.E.S. Carmen Pantion
LOCALIDAD: Aguilar de la Frontera (140020001)		LOCALIDAD: Puente Genil (140560012)	
14002029C	I.E.S. Ipagro	14000021C	I.E.S. Profesor Andrés Bojollo
LOCALIDAD: Alcolea (140210003)		14006217C	I.E.S. Manuel Reina
14700481C	I.E.S. Puente de Alcolea	14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina
LOCALIDAD: Cabra (140130005)		LOCALIDAD: Villaviciosa de Córdoba (140730002)	
14000501C	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	14700419C	I.E.S. La Escribana
14000847C	I.E.S. Aguilar y Eslava	PROVINCIA: Granada	
LOCALIDAD: Castro del Río (140190003)		LOCALIDAD: Alfacar (180110001)	
14700717C	I.E.S. Ategua	18000738C	I.E.S. Al-Fakar
LOCALIDAD: Córdoba (140210009)		LOCALIDAD: Alhama de Granada (180130001)	
14002923C	I.E.S. Maimónides	18700451C	I.E.S. Alhama
14002960C	I.E.S. Luis de Góngora	LOCALIDAD: Alhendín (180140001)	
14002996C	I.E.S. López Neyra	18000842C	I.E.S. Alhendín
14007180C	I.E.S. Blas Infante	LOCALIDAD: Almuñécar (180170001)	
14007659C	I.E.S. Galileo Galilei	18700463C	I.E.S. Al-Andalus
14007945C	I.E.S. Trassierra	LOCALIDAD: Armilla (180210001)	
14700079C	I.E.S. Gran Capitán	18700232C	I.E.S. Alba Longa
14700146C	I.E.S. Fidiana	LOCALIDAD: Atarfe (180220001)	
14700161C	I.E.S. Medina Azahara	18000908C	I.E.S. Ilberis
14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra	18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe
14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima	LOCALIDAD: Baza (180230003)	
14700730C	I.E.S. Grupo Cántico	18001123C	I.E.S. Pedro Jiménez Montoya
LOCALIDAD: Espejo (140250001)		18001147C	I.E.S. José de Mora
14700742C	I.E.S. Pay Arias	18700359C	I.E.S. Alcrebite
LOCALIDAD: Fernán Núñez (140270001)		LOCALIDAD: Caniles (180390003)	
14700365C	I.E.S. Miguel Crespo	18700517C	I.E.S. El Fuerte
LOCALIDAD: Hinojosa del Duque (140350001)		LOCALIDAD: Churriana de la Vega (180620001)	
14004099C	I.E.S. Jerez y Caballero	18002243C	I.E.S. Federico García Lorca
LOCALIDAD: Iznájar (140370012)		LOCALIDAD: Cúllar Vega (180570001)	
14700584C	I.E.S. Mirador del Genil	18003004C	I.E.S. Arabuleila
LOCALIDAD: La Rambla (140570002)		LOCALIDAD: Granada (180870004)	
14006345C	I.E.S. Profesor Tierno Galván	18004264C	I.E.S. Padre Suárez
		18004355C	I.E.S. Hurtado de Mendoza
		18004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: Granada (180870004)

18009195C I.E.S. Mariana Pineda
 18009249C I.E.S. Severo Ochoa
 18009377C I.E.S. Aynadamar
 18009389C I.E.S. Albayzín
 18010185C I.E.S. Alhambra
 18010446C I.E.S. Generalife
 18700013C I.E.S. Fray Luis de Granada
 18700037C I.E.S. Pedro Soto de Rojas
 18700293C I.E.S. Francisco Ayala
 18700311C I.E.S. La Madraza
 18700441C I.E.S. Miguel de Cervantes

LOCALIDAD: Guadix (180890005)

18004793C I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón
 18009213C I.E.S. Acci

LOCALIDAD: Huéscar (180980002)

18005141C I.E.S. La Sagra

LOCALIDAD: Huétor Tájar (181000004)

18700301C I.E.S. Américo Castro

LOCALIDAD: Íllora (181020007)

18700773C I.E.S. Diego de Siloé

LOCALIDAD: Iznalloz (181050007)

18700475C I.E.S. Montes Orientales

LOCALIDAD: Loja (181220005)

18005980C I.E.S. Virgen de la Caridad
 18700414C I.E.S. Alfaguara

LOCALIDAD: Moraleda de Zafayona (181380002)

18005220C I.E.S. Manuel Cañadas

LOCALIDAD: Motril (181400003)

18007022C I.E.S. La Zafra
 18700426C I.E.S. Francisco Giner de los Ríos

LOCALIDAD: Otura (181490001)

18004148C I.E.S. Escultor Sánchez Mesa

LOCALIDAD: Salobreña (181730003)

18000519C I.E.S. Nazarí

LOCALIDAD: Santa Fe (181750003)

18008257C I.E.S. Jiménez de Quesada

PROVINCIA: Huelva

LOCALIDAD: Almonte (210050001)

21700654C I.E.S. Doñana

LOCALIDAD: Aracena (210070001)

21700381C I.E.S. San Blas

LOCALIDAD: Ayamonte (210100001)

21700502C I.E.S. Guadiana

LOCALIDAD: Bollullos Par del Condado (210130001)

21000693C I.E.S. Delgado Hernández
 21700423C I.E.S. San Antonio

LOCALIDAD: Bonares (210140001)

21700061C I.E.S. Catedrático Pulido Rubio

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: Cartaya (210210001)

21000899C I.E.S. Rafael Reyes
 21700435C I.E.S. Sebastián Fernández

LOCALIDAD: Corrales (210020002)

21700551C I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader

LOCALIDAD: Hinojos (210400003)

21700563C I.E.S. El Valle

LOCALIDAD: Huelva (210410001)

21001892C I.E.S. La Rábida
 21001909C I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada
 21001910C I.E.S. Alonso Sánchez
 21001922C I.E.S. Pintor Pedro Gómez
 21001995C I.E.S. Alto Conquero
 21002011C I.E.S. La Marisma
 21003712C I.E.S. Fuentepiña
 21003980C I.E.S. José Caballero
 21700356C I.E.S. Estuaria
 21700393C I.E.S. Clara Campoamor

LOCALIDAD: Jabugo (210430001)

21700587C I.E.S. San Miguel

LOCALIDAD: La Palma del Condado (210540001)

21700460C I.E.S. La Palma

LOCALIDAD: Lepe (210440004)

21700411C I.E.S. El Sur
 21700630C I.E.S. La Arboleda

LOCALIDAD: Punta Umbria (210600003)

21700307C I.E.S. Saltés

LOCALIDAD: Rociana del Condado (210610001)

21700599C I.E.S. Virgen del Socorro

LOCALIDAD: Valverde del Camino (210720001)

21002951C I.E.S. Don Bosco
 21003165C I.E.S. Diego Angulo

PROVINCIA: Jaén

LOCALIDAD: Andújar (230050001)

23000131C I.E.S. Sierra Morena
 23000556C I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza
 23005694C I.E.S. Jándula

LOCALIDAD: Baeza (230090002)

23000817C I.E.S. Santísima Trinidad
 23000830C I.E.S. Andrés de Vandelvira

LOCALIDAD: Bailén (230100002)

23000143C I.E.S. Hermanos Medina Rivilla
 23700840C I.E.S. María Bellido

LOCALIDAD: Bédmar (239020002)

23700621C I.E.S. Accabe

LOCALIDAD: Huelma (230440004)

23004926C I.E.S. Sierra Mágina

LOCALIDAD: Jaén (230500009)

23002413C I.E.S. Santa Catalina de Alejandría

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD:	Jaén (230500009)	LOCALIDAD:	Campillos (290320001)
23002449C	I.E.S. Las Fuentesuelas	29001868C	I.E.S. Camilo José Cela
23002474C	I.E.S. Jabalcuz	LOCALIDAD:	Cancelada (290510004)
23005062C	I.E.S. Auringis	29004080C	I.E.S. Profesor Tomás Hormigo
23700827C	I.E.S. Az-Zait	LOCALIDAD:	Cártama (290380001)
LOCALIDAD:	La Carolina (230240001)	29700631C	I.E.S. Valle del Azahar
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus	LOCALIDAD:	Churrriana (290670002)
LOCALIDAD:	La Puerta de Segura (230720006)	29007147C	I.E.S. Carlos Álvarez
23000210C	I.E.S. Puerta de la Sierra	LOCALIDAD:	Coin (290420001)
LOCALIDAD:	Linares (230550008)	29700928C	I.E.S. Los Montecillos
23002841C	I.E.S. Huarte San Juan	LOCALIDAD:	Estepona (290510006)
23700888C	I.E.S. Santa Engracia	29002885C	I.E.S. Monterroso
LOCALIDAD:	Martos (230600005)	LOCALIDAD:	Fuengirola (290540001)
23003132C	I.E.S. San Felipe Neri	29701416C	I.E.S. Las Salinas
LOCALIDAD:	Peal de Becerro (230660002)	LOCALIDAD:	La Cala del Moral (290820002)
23700487C	I.E.S. Almicarán	29002733C	I.E.S. Puerta de la Axarquía
LOCALIDAD:	Pozo Alcón (230700008)	LOCALIDAD:	Las Lagunas (290700007)
23005372C	I.E.S. Guadalentín	29007329C	I.E.S. C/ Sayalonga, s/n
LOCALIDAD:	Rus (230740002)	LOCALIDAD:	Málaga (290670005)
23700785C	I.E.S. Ruradia	29005916C	I.E.S. La Rosaleda
LOCALIDAD:	Torredelcampo (230860007)	29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja
23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López	29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo
LOCALIDAD:	Úbeda (230920005)	29009260C	I.E.S. Emilio Prados
23004264C	I.E.S. Los Cerros	29009922C	I.E.S. El Palo
LOCALIDAD:	Valdepeñas de Jaén (230930005)	29009934C	I.E.S. Salvador Rueda
23700347C	I.E.S. Sierra Sur	29011539C	I.E.S. Huelin
LOCALIDAD:	Vilches (230940010)	29700096C	I.E.S. Litoral
23700359C	I.E.S. Abula	29700412C	I.E.S. Portada Alta
LOCALIDAD:	Villanueva de la Reina (230960005)	29700503C	I.E.S. Fernando de los Ríos
23700803C	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	29701064C	I.E.S. Torre Atalaya
LOCALIDAD:	Villargordo (239030003)	29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez
23700815C	I.E.S. Llano de la Viña	29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga
PROVINCIA:	Málaga	29701234C	I.E.S. José María Torrijos
LOCALIDAD:	Alhaurín de la Torre (290070002)	29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada
29000062C	I.E.S. Capellania	LOCALIDAD:	Marbella (290690009)
29701210C	I.E.S. Huerta Alta	29000335C	I.E.S. Bahía de Marbella
LOCALIDAD:	Alhaurín el Grande (290080001)	29006830C	I.E.S. Guadalpín
29700692C	I.E.S. Fuente Lucena	29006854C	I.E.S. Sierra Blanca
LOCALIDAD:	Álora (290120001)	LOCALIDAD:	Mijas (290700009)
29000694C	I.E.S. Las Flores	29004109C	I.E.S. Torre Almenara
29011229C	I.E.S. Valle del Sol	29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas
LOCALIDAD:	Antequera (290150001)	29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas
29001145C	I.E.S. Pedro Espinosa	LOCALIDAD:	Nerja (290750003)
LOCALIDAD:	Arroyo de la Miel (290250001)	29007214C	I.E.S. Sierra Almijara
29009892C	I.E.S. Al-Baytar	LOCALIDAD:	Periana (290790006)
29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel	29700761C	I.E.S. Alta Axarquía
29700621C	I.E.S. Cerro del Viento	LOCALIDAD:	Rincón de la Victoria (290820003)
LOCALIDAD:	Campanillas (290670001)	29700059C	I.E.S. Bezmiliana
29700011C	I.E.S. Campanillas		

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: Ronda (290840012)
29700230C I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado

LOCALIDAD: Torre del Mar (290940009)
29011552C I.E.S. María Zambrano

LOCALIDAD: Torremolinos (299010001)
29006568C I.E.S. Los Manantiales
29701349C I.E.S. Playamar

LOCALIDAD: Vélez-Málaga (290940012)
29008671C I.E.S. Reyes Católicos
29008681C I.E.S. Juan de la Cierva
29700424C I.E.S. Almenara

PROVINCIA: Sevilla

LOCALIDAD: Alcalá de Guadaíra (410040002)
41000272C I.E.S. Cristóbal de Monroy
41000284C I.E.S. Al-Guadaira

LOCALIDAD: Arahal (410110001)
41000557C I.E.S. Al-Andalus
41701559C I.E.S. Europa

LOCALIDAD: Aznalcóllar (410130001)
41702175C I.E.S. Aznalcóllar

LOCALIDAD: Bormujos (410170001)
41701821C I.E.S. Los Álamos

LOCALIDAD: Brenes (410180001)
41700853C I.E.S. Jacarandá

LOCALIDAD: Cantillana (410230001)
41701158C I.E.S. Cantillana

LOCALIDAD: Carmona (410240002)
41001094C I.E.S. Maese Rodrigo

LOCALIDAD: Casariche (410260001)
41701501C I.E.S. Atalaya

LOCALIDAD: Castilblanco de los Arroyos (410270001)
41701833C I.E.S. Castilblanco de los Arroyos

LOCALIDAD: Castilleja de la Cuesta (410290001)
41701328C I.E.S. Pablo Neruda

LOCALIDAD: Coria del Río (410340002)
41001461C I.E.S. Rodrigo Caro
41001471C I.E.S. Caura

LOCALIDAD: Dos Hermanas (410380002)
41011038C I.E.S. Gonzalo Nazareno
41700181C I.E.S. Hermanos Machado
41700361C I.E.S. Torre de los Herberos
41701754C I.E.S. Mariana de Pineda

LOCALIDAD: Écija (410390004)
41000594C I.E.S. Nicolás Copérnico

LOCALIDAD: El Palmar de Troya (410950007)
41701936C I.E.S. Torre del Águila

LOCALIDAD: Espartinas (410400001)
41008398C I.E.S. Lauretum

C.CENTRO **NOMBRE DE CENTRO**

LOCALIDAD: Estepa (410410002)
41002013C I.E.S. Ostippo

LOCALIDAD: Gerena (410450001)
41701021C I.E.S. Gerena

LOCALIDAD: Guillena (410490002)
41701262C I.E.S. El Molinillo

LOCALIDAD: La Roda de Andalucía (410820004)
41701389C I.E.S. La Roda

LOCALIDAD: Las Cabezas de San Juan (410200002)
41700889C I.E.S. Delgado Brackembury

LOCALIDAD: Lebrija (410530005)
41702278C I.E.S. El Fontanal

LOCALIDAD: Lora del Río (410550003)
41002441C I.E.S. Guadalquivir
41701894C I.E.S. Al-Lawra

LOCALIDAD: Los Molares (410630001)
41701912C I.E.S. Francisco Rivero

LOCALIDAD: Los Palacios y Villafranca (410690004)
41008994C I.E.S. Maestro Diego Llorente

LOCALIDAD: Mairena del Aljarafe (410590001)
41011713C I.E.S. Hipatia
41700351C I.E.S. Atenea
41701626C I.E.S. Cavaleri

LOCALIDAD: Marchena (410600005)
41002694C I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona

LOCALIDAD: Morón de la Frontera (410650004)
41701924C I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa

LOCALIDAD: Olivares (410670001)
41701161C I.E.S. Heliche

LOCALIDAD: Osuna (410680002)
41003066C I.E.S. Francisco Rodríguez Marín
41009123C I.E.S. Sierra Sur

LOCALIDAD: Pilas (410750001)
41701298C I.E.S. Torre del Rey

LOCALIDAD: San José de la Rinconada (410810007)
41003741C I.E.S. Miguel de Mañara
41003765C I.E.S. San José de la Rinconada
41701766C I.E.S. Carmen Laffón

LOCALIDAD: Santiponce (410890001)
41701419C I.E.S. Itálica

LOCALIDAD: Sevilla (410910002)
41000089C I.E.S. Miguel Servet
41006900C I.E.S. Velázquez
41006912C I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer
41006936C I.E.S. Murillo
41007357C I.E.S. Vicente Aleixandre
41009071C I.E.S. Antonio Machado
41009135C I.E.S. Heliópolis
41009858C I.E.S. Albert Einstein

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: Sevilla (410910002)			
41010769C	I.E.S. Nervión		
41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes		
41700038C	I.E.S. Macarena		
41700041C	I.E.S. Triana		
41700117C	I.E.S. Llanes		
41700178C	I.E.S. Punta del Verde		
41700403C	I.E.S. Isbilya		
41700427C	I.E.S. Azahar		
41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán		
41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente		
LOCALIDAD: Tomares (410930001)			
41701183C	I.E.S. Néstor Almendros		
LOCALIDAD: Utrera (410950009)			
41700154C	I.E.S. Ponce de León		
41701997C	I.E.S. José María Infantes		
LOCALIDAD: Valencina de la Concepción (410960001)			
41701614C	I.E.S. Las Encinas		

ANEXO II

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Granada (180870004)
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	18003284C	E.O.I. Avda. Francisco Ayala, s/n
04700181C	E.O.I. Paseo de la Caridad, 125- Finca S	LOCALIDAD:	Guadix (180890005)
LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)	18003363C	E.O.I. C/ Josefa Segovia, 3
04700314C	E.O.I. Avda. Príncipes de España, 17	LOCALIDAD:	Loja (181220005)
LOCALIDAD:	Húercal-Overa (040530007)	18004707C	E.O.I. Paseo de Narváez, s/n
04006203C	E.O.I. Avda. Guillermo Reyna, 35	LOCALIDAD:	Motril (181400003)
LOCALIDAD:	Macaël (040620001)	18700281C	E.O.I. C/ Aguas del Hospital, s/n
04700302C	E.O.I. Avda. de Andalucía, 106	LOCALIDAD:	Órgiva (181470010)
LOCALIDAD:	Roquetas de Mar (040790010)	18007174C	E.O.I. Plaza García Lorca, 1
04008901C	E.O.I. C/ Camino De los Depósitos, 99. I	PROVINCIA:	Huelva
LOCALIDAD:	Vélez-Rubio (040990409)	LOCALIDAD:	Almonte (210050001)
04008443C	E.O.I. C/ Concepción, 21	21003414C	E.O.I. Avda. Ché Guevara, s/n. (IES La R
LOCALIDAD:	Vícar (041020009)	LOCALIDAD:	Aracena (210070001)
04008893C	E.O.I. C/ Platón, 5. IES La Puebla	21002631C	E.O.I. Plaza de Doña Elvira Embid, s/n.
PROVINCIA:	Cádiz	LOCALIDAD:	Ayamonte (210100001)
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	21700231C	E.O.I. C/ Avda. Ramón y Cajal, s/n
11005366C	E.O.I. C/ Alfonso XI, s/n. Fundación Uni	LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)	21800791C	E.O.I. C/ Oviedo, 12
11700457C	E.O.I. C/ Pintor Sorolla, 15	PROVINCIA:	Jaén
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera (110150004)	LOCALIDAD:	Alcalá la Real (230020001)
11700408C	E.O.I. Ctra. de la Barrosa, 40	23005219C	E.O.I. Psje. del Coto, s/n. Apto. Correo
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)	LOCALIDAD:	Jaén (230500009)
11007697C	E.O.I. C/ Sagitario, s/n. Bda. La Florid	23700141C	E.O.I. C/ Sta. María del Valle, s/n. I.E
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	LOCALIDAD:	La Carolina (230240001)
11700627C	E.O.I. C/ Taxdirt, 16	23700232C	E.O.I. Plaza Sor Primitiva, s/n
LOCALIDAD:	San Fernando (110310002)	LOCALIDAD:	Linares (230550008)
11700639C	E.O.I. Avda. Duque de Arcos, 11	23700372C	E.O.I. Carlota Remfry
LOCALIDAD:	San Roque (110330007)	LOCALIDAD:	Villacarrillo (230950007)
11700081C	E.O.I. . Complejo Municipal Diego Salina	23003867C	E.O.I. Ctra. de Mogón, s/n
PROVINCIA:	Córdoba	PROVINCIA:	Málaga
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)	LOCALIDAD:	Antequera (290150001)
14700213C	E.O.I. C/ Periodista Leafar s/n	29006519C	E.O.I. C/ Carrera, 12. IES Pedro Espinos
LOCALIDAD:	Lucena (140380009)	LOCALIDAD:	Coín (290420001)
14006965C	E.O.I. Avda. Blas Infante, 3	29015594C	E.O.I. C/ Urbano Pineda, s/n
LOCALIDAD:	Montoro (140430007)	LOCALIDAD:	Estepona (290510006)
14010181C	E.O.I. C/ Plano de la Feria, s/n	29011761C	E.O.I. C/ Fuente de María Gil
LOCALIDAD:	Palma del Río (140490009)	LOCALIDAD:	Fuengirola (290540001)
14006977C	E.O.I. Avda. de la Paz, s/n	29700655C	E.O.I. Avda. de Miramar, s/n. Edificio S
LOCALIDAD:	Pozoblanco (140540001)	LOCALIDAD:	Málaga (290670005)
14003873C	E.O.I. Avda. Marcos Redondo, s/n	29011308C	E.O.I. Paseo de los Martiricos, 26
LOCALIDAD:	Priego de Córdoba (140550020)	LOCALIDAD:	Marbella (290690009)
14000756C	E.O.I. C/ Haza Luna, s/n	29700564C	E.O.I. Tvsia. Huerta de los Cristales, 7
PROVINCIA:	Granada	LOCALIDAD:	Ronda (290840012)
LOCALIDAD:	Baza (180230003)	29700667C	E.O.I. Plaza San Antonio, s/n. Bda. D. V
18007149C	E.O.I. Plaza Carlos Cano, s/n		

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
LOCALIDAD: 29700679C	Vélez-Málaga (290940012) E.O.I. C/ San Francisco, s/n. Casa Cerva		
PROVINCIA:	Sevilla		
LOCALIDAD: 41700932C	Alcalá de Guadaíra (410040002) E.O.I. C/ Cuesta de Santa María, 14		
LOCALIDAD: 41015287C	Constantina (410330004) E.O.I. Avda. Cuesta Blanca, 1		
LOCALIDAD: 41016012C	Dos Hermanas (410380002) E.O.I. C/ Real de Utrera, 16		
LOCALIDAD: 41010976C	Écija (410390004) E.O.I. C/ Emilio Castelar, 45		
LOCALIDAD: 41015299C	Estepa (410410002) E.O.I. Ctra. de Becerrero, 3		
LOCALIDAD: 41700944C	Lebrija (410530005) E.O.I. Avda. Dr. José Viel, 1. Apto. cor		
LOCALIDAD: 41015329C	Mairena del Aljarafe (410590001) E.O.I. C/ Ítaca, 2		
LOCALIDAD: 41008258C	Sevilla (410910002) E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21		

ANEXO III.1

<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>	<u>C.CENTRO</u>	<u>NOMBRE DE CENTRO</u>
PROVINCIA:	Córdoba		
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)		
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro		
14007829C	C.S.M. Rafael Orozco		
PROVINCIA:	Granada		
LOCALIDAD:	Granada (180870004)		
18009781C	C.S.M. Victoria Eugenia		
PROVINCIA:	Málaga		
LOCALIDAD:	Málaga (290670005)		
29001391C	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n		
29011291C	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2		
29700308C	E.S.A.D. . Alameda de Capuchinos, 29		
PROVINCIA:	Sevilla		
LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)		
41010125C	C.S.M. Manuel Castillo		
41700233C	E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33		

ANEXO III.2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería	LOCALIDAD:	Montilla (140420006)
LOCALIDAD:	Albox (040060001)	14700237C	C.E.M. C/ Fuente Álamo, 30
04700201C	C.E.M. C/ Cádiz, s/n	LOCALIDAD:	Montoro (140430007)
LOCALIDAD:	Almería (040130001)	14700274C	C.E.M. C/ Plano de la Feria, s/n. Ap. Co
04006239C	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	LOCALIDAD:	Pozoblanco (140540001)
04600022C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	14700134C	C.P.M. Marcos Redondo
LOCALIDAD:	Cuevas del Almanzora (040350305)	LOCALIDAD:	Priego de Córdoba (140550020)
04700211C	C.E.M. C/ Emilio Gimeno, s/n	14700249C	C.E.M. C/ Río, 52
LOCALIDAD:	El Ejido (049020005)	PROVINCIA:	Granada
04700193C	C.P.M. Plaza de la Constitución, s/n	LOCALIDAD:	Baza (180230003)
LOCALIDAD:	Olula del Río (040690005)	18700271C	C.P.M. José Salinas
04700284C	C.E.M. C/ Mercado, s/n	LOCALIDAD:	Granada (180870004)
LOCALIDAD:	Vélez-Rubio (040990409)	18700189C	C.P.D. Reina Sofía
04700296C	C.E.M. Leopoldo Torrecillas Iglesias	18700335C	C.P.M. Ángel Barrios
PROVINCIA:	Cádiz	LOCALIDAD:	Guadix (180890005)
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)	18700220C	C.P.M. Carlos Ros
11700251C	C.P.M. Paco de Lucía	LOCALIDAD:	Loja (181220005)
LOCALIDAD:	Arcos de la Frontera (110060002)	18700190C	C.E.M. Paseo Público, s/n
11700366C	C.E.M. Vicente Gómez Zarzuela	LOCALIDAD:	Motril (181400003)
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)	18700207C	C.P.M. Antonio Lorenzo
11007788C	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de	PROVINCIA:	Huelva
11701176C	C.P.D. Maribel Gallardo	LOCALIDAD:	Bollullos Par del Condado (210130001)
LOCALIDAD:	Chiclana de la Frontera (110150004)	21700228C	C.E.M. C/ Pedro Miguel Pérez de Ayala,
11700241C	C.E.M. Santa Cecilia	LOCALIDAD:	Huelva (210410001)
LOCALIDAD:	El Puerto de Santa María (110270014)	21004157C	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n
11700378C	C.E.M. Rafael Taboada Mantilla	LOCALIDAD:	Isia Cristina (210420003)
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)	21700101C	C.E.M. Vicente Sanchis Sanz
11007946C	C.P.M. Joaquín Villatoro	LOCALIDAD:	Nerva (210520001)
LOCALIDAD:	La Línea de la Concepción (110220001)	21700216C	C.E.M. Manuel Rojas
11700071C	C.P.M. Muñoz Molleda	LOCALIDAD:	Trigueros (210700001)
LOCALIDAD:	San Fernando (110310002)	21700198C	C.E.M. José del Toro
11700469C	C.E.M. Chelista Ruiz Casaux	LOCALIDAD:	Valverde del Camino (210720001)
LOCALIDAD:	Sanlúcar de Barrameda (110320007)	21700137C	C.E.M. Antonio Garrido Gamonoso
11700238C	C.E.M. Joaquín Turina	PROVINCIA:	Jaén
PROVINCIA:	Córdoba	LOCALIDAD:	Alcalá la Real (230020001)
LOCALIDAD:	Baena (140070003)	23700153C	C.E.M. Pep Ventura
14700262C	C.E.M. C/ Nicolás Alcalá, 9	LOCALIDAD:	Andújar (230050001)
LOCALIDAD:	Cabra (140130005)	23700098C	C.E.M. C/ Maestra, 20
14700109C	C.E.M. Isaac Albéniz	LOCALIDAD:	Baeza (230090002)
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)	23700360C	C.E.M. Bartolomé Ramos de Pareja
14007817C	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	LOCALIDAD:	Bailén (230100002)
14700225C	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	23700219C	C.E.M. Reina Sofía
14700328C	C.P.D. Luis del Río	LOCALIDAD:	Cazorla (230280005)
LOCALIDAD:	Lucena (140380009)	23700190C	C.E.M. Maestro Paterna
14700122C	C.P.M. Maestro Chicano Muñoz	LOCALIDAD:	Huelma (230440004)
		23700207C	C.E.M. C/ La cárcel, 2

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 23700104C	Jaén (230500009) C.P.M. C/ Compañía, 1
LOCALIDAD: 23700165C	La Carolina (230240001) C.E.M. C/ Cervantes, 14
LOCALIDAD: 23700128C	Linares (230550008) C.P.M. Andrés Segovia
LOCALIDAD: 23700086C	Úbeda (230920005) C.P.M. María de Molina

PROVINCIA:	Málaga
LOCALIDAD: 29700461C	Antequera (290150001) C.E.M. C/ Carreteros, 8
LOCALIDAD: 29700643C	Fuengirola (290540001) C.P.M. . Parque de los Naranjos
LOCALIDAD: 29700266C	Málaga (290670005) C.E.M. Eduardo Ocón
29700278C	C.P.M. Manuel Carra
29700281C	C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado
29700291C	C.E.M. Maestro Artola
29700308C	E.S.A.D. . Alameda de Capuchinos, 29
29700552C	C.E.M. Pablo Ruiz Picasso
29700813C	C.P.D. C/ Cerrojo, 5
LOCALIDAD: 29700539C	Ronda (290840012) C.E.M. Ramón Corrales
LOCALIDAD: 29700540C	Torre del Mar (290940009) C.E.M. Santa Cecilia

PROVINCIA:	Sevilla
LOCALIDAD: 41700804C	Alcalá de Guadaíra (410040002) C.E.M. Manuel García Matos
LOCALIDAD: 41700488C	Cazalla de la Sierra (410320001) C.E.M. C/ La Plazuela, 2
LOCALIDAD: 41700786C	Coria del Río (410340002) C.E.M. C/ Tinajerías, 44
LOCALIDAD: 41700610C	Dos Hermanas (410380002) C.E.M. Avda. del Triunfo, s/n
LOCALIDAD: 41700634C	Écija (410390004) C.E.M. Fray Juan Bermudo
LOCALIDAD: 41700521C	Mairena del Aljarafe (410590001) C.E.M. América Martínez
LOCALIDAD: 41700592C	Osuna (410680002) C.E.M. C/ Sevilla, 22
LOCALIDAD: 41700609C	San José de la Rinconada (410810007) C.E.M. C/ Vereda de los Chapatales, 2
LOCALIDAD: 41700233C	Sevilla (410910002) E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33
41700269C	C.P.M. Francisco Guerrero
41700270C	C.E.M. Triana

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
LOCALIDAD: 41700282C	Sevilla (410910002) C.E.M. Macarena
41700294C	C.E.M. La Palmera
41701249C	C.P.D. Antonio Ruiz Soler
41702230C	C.P.M. Cristóbal de Morales
LOCALIDAD: 41700622C	Utrera (410950009) C.E.M. Ana Valler

ANEXO IV

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
PROVINCIA:	Almería		
LOCALIDAD:	Almería (040130001)		
04001242C	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1		
PROVINCIA:	Cádiz		
LOCALIDAD:	Algeciras (110040001)		
11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2		
LOCALIDAD:	Cádiz (110120001)		
11001932C	E.A. . Callejón Tinte, s/n		
LOCALIDAD:	Jerez de la Frontera (110200014)		
11003382C	E.A. C/ Porvera, 54		
PROVINCIA:	Córdoba		
LOCALIDAD:	Córdoba (140210009)		
14003198C	E.A. Mateo Inurria		
14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.		
PROVINCIA:	Granada		
LOCALIDAD:	Granada (180870004)		
18004501C	E.A. C/ Gracia, 4		
LOCALIDAD:	Guadix (180890005)		
18004823C	E.A. Plaza de la Catedral, 4		
LOCALIDAD:	Huésca (180980002)		
18005131C	E.A. C/ Morote, 62		
LOCALIDAD:	Motril (181400003)		
18007083C	E.A. Plaza Cruz Verde, 4		
PROVINCIA:	Huelva		
LOCALIDAD:	Huelva (210410001)		
21004145C	E.A. León Ortega		
PROVINCIA:	Jaén		
LOCALIDAD:	Baeza (230090002)		
23000842C	E.A. Gaspar Becerra		
LOCALIDAD:	Jaén (230500009)		
23002462C	E.A. José Nogué		
LOCALIDAD:	Úbeda (230920005)		
23004276C	E.A. Casa de las Torres		
PROVINCIA:	Málaga		
LOCALIDAD:	Málaga (290670005)		
29006179C	E.A. San Telmo		
PROVINCIA:	Sevilla		
LOCALIDAD:	Sevilla (410910002)		
41007266C	E.A. Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Ch		

ANEXO V

CUERPO 511	CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
CUERPO 590	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
Código	Especialidad
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Orientación educativa (*)
019	Tecnología
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Socio-comunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuícola
115	Procesos de Producción Agraria
116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

(*) El Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre (BOE núm. 287, de 28 de noviembre), por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la enseñanza secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial, y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria, dispone que la antigua especialidad de Psicología y Pedagogía corresponde a la nueva especialidad de Orientación educativa.

ANEXO VI

CUERPO 591	PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL
Código	Especialidad
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalaciones y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
213	Oficina de Proyectos y Fabricación Mecánica
214	Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
215	Operaciones de Procesos
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
224	Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos
225	Servicios a la Comunidad
226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticos
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

ANEXO VII

CUERPO 512	CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
CUERPO 592	PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
Código	Especialidad
001	Alemán
002	Árabe

006	Español para Extranjeros	072	Trombón
008	Francés	074	Trompa
010	Griego	075	Trompeta
011	Inglés	076	Tuba
012	Italiano	077	Viola
013	Japonés	078	Violín
015	Portugués	079	Violoncello
017	Ruso	100	Instrumento de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco

ANEXO VIII

CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	Arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
007	Caracterización
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e Instrumentación
013	Conjunto Coral e Instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y Fuga
017	Danza Española
021	Dirección Coros y Conjunto Coral
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental
024	Dramaturgia
026	Escenografía
027	Esgrima
028	Estética e Historia de la Música, Cultura y Arte
029	Expresión Corporal
030	Fagot
031	Flauta de Pico
032	Flauta Travesera
035	Guitarra
037	Historia de la Cultura y del Arte
038	Historia de la Literatura Dramática
042	Instrumentos de Pulso y Púa
043	Interpretación
050	Música de Cámara
051	Musicología
052	Oboe
053	Órgano
055	Ortofonía y Dicción
058	Percusión
059	Piano
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
066	Saxofón
068	Solfeo y Teoría de la Música

ANEXO IX

CUERPO 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
402	Arpa
403	Canto
404	Clarinete
405	Clave
406	Contrabajo
407	Coro
408	Fagot
410	Flauta Travesera
411	Flauta de Pico
412	Fundamentos de Composición
414	Guitarra
415	Guitarra Flamenca
416	Historia de la Música
417	Instrumento de Cuerda Pulsada del Renacimiento y del Barroco
419	Oboe
420	Órgano
421	Orquesta
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
426	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
429	Tuba
431	Viola
432	Viola da Gamba
433	Violín
434	Violoncello
435	Danza Española
436	Danza Clásica
437	Danza Contemporánea
438	Flamenco
439	Historia de la Danza
440	Acrobacia
441	Canto Aplicado al Arte Dramático
442	Caracterización e Indumentaria

443	Danza Aplicada al Arte Dramático
444	Dicción y Expresión Oral
445	Dirección Escénica
446	Dramaturgia
447	Esgrima
448	Espacio Escénico
449	Expresión Corporal
450	Iluminación
451	Interpretación
455	Literatura Dramática
456	Técnicas Escénicas
457	Técnicas Gráficas
458	Teoría e Historia del Arte
460	Lenguaje Musical

ANEXO X

CUERPO 513	CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
CUERPO 595	PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
Código	Especialidad
501	Cerámica
502	Conservación y Restauración de Materiales Arqueológicos
503	Conservación y Restauración de Obras Escultóricas
504	Conservación y Restauración de Obras Pictóricas
505	Conservación y Restauración de Textiles
506	Conservación y Restauración del Documento Gráfico
507	Dibujo Artístico y Color
508	Dibujo Técnico
509	Diseño de Interiores
510	Diseño de Moda
511	Diseño de Productos
512	Diseño Gráfico
513	Diseño Textil
514	Edición de Arte
515	Fotografía

516	Historia del Arte
517	Joyería y Orfebrería
518	Materiales y Tecnología: Cerámica y Vidrio
519	Materiales y Tecnología: Construcción y Restauración
520	Materiales y Tecnología: Diseño
521	Medios Audiovisuales
522	Medios Informáticos
523	Organización Industrial y Legislación
524	Vidrio
525	Volumen

ANEXO XI

CUERPO 596	MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
Código	Especialidad
601	Artesanía y Ornamentación con elementos vegetales
602	Bordados y Encajes
603	Complementos y Accesorios
604	Dorado y Policromía
605	Ebanistería Artística
606	Encuadernación Artística
607	Esmaltes
608	Fotografía y Procesos de Reproducción
609	Modelismo y Maquetismo
610	Moldes y Reproducciones
611	Musivaria
612	Talla en Piedra y Madera
613	Técnicas Cerámicas
614	Técnicas de Grabado y Estampación
615	Técnicas de Joyería y Bisutería
616	Técnicas de Orfebrería y Platería
617	Técnicas de Patronaje y Confección
618	Técnicas del Metal
619	Técnicas Murales
620	Técnicas Textiles
621	Técnicas Vidrieras

ANEXO XII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, DE CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, DE CATEDRÁTICOS, DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA, APARTADO 3, DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN (LOE)		
1.1. CUERPOS DE CATEDRÁTICOS		
1.1.1. Por ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.	6,00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.1.2. Por cada año de antigüedad en el Cuerpo de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en los Cuerpos de Catedráticos, con anterioridad a la integración en los mismos, será la que tuvieran en el correspondiente cuerpo de profesores con la condición de Catedrático. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo.</p>	0,50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. ANTIGÜEDAD. (Ver disposición complementaria primera.)		
<p>1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda el puesto vacante. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.</p>	2,00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros cuerpos o escalas docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior Subgrupo. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.</p>	1,50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.2.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE de Subgrupo inferior. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,060 puntos por mes completo.</p>	0,75	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.2.4. Por cada año consecutivo con destino definitivo en el mismo puesto del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, o en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (Ver disposición complementaria segunda).</p> <p>Por el primero y segundo años Por el tercer año Por el cuarto y quinto años Por el sexto año Por el séptimo y octavo años Por el noveno año Por el décimo y siguientes</p>	<p>2,00 3,00 4,00 5,00 4,00 3,00 2,00</p>	<p>Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.</p> <p>Puntos por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año Puntos Puntos por año</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Para el personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su puesto, o por haber sido desplazado de su centro, en los términos en que se establecen en esta convocatoria, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último ocupado con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier puesto. Tendrá derecho, además, a que se le acumulen al puesto de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el puesto inmediatamente anterior. Para el caso de profesorado afectado por supresiones consecutivas de puestos, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los puestos que, sucesivamente, le fueron suprimidos.</p> <p>En el supuesto de que el personal funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1,00 punto por cada año con destino provisional.</p> <p>Igualmente, los citados criterios serán de aplicación al personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.</p> <p>El personal funcionario que se halle prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habersele suprimido el puesto del que era titular tendrá derecho a que se le considere como prestados en el centro desde el que concursa los servicios que acredite en el centro en el que se le suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.</p>		
<p>1.2.5. El personal funcionario de carrera en expectativa de destino, y el que participando por primera vez con carácter voluntario opte en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4, en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo.</p> <p>Por cada año de servicio:</p>	1,00	Fotocopia del Título Administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
<p>1.2.6. Cuando el puesto con carácter definitivo desde el que se participa tenga la calificación expresa por parte de la Administración educativa como de especial dificultad, se añadirá a la puntuación del subapartado 1.2.4 la puntuación que corresponda.</p> <p>Por el primero y segundo años</p> <p>Por el tercer año</p> <p>Por el cuarto y quinto años</p> <p>Por el sexto año</p> <p>Por el séptimo y octavo años</p> <p>Por el noveno año</p> <p>Por el décimo y siguientes</p>	<p>1,00</p> <p>1,50</p> <p>2,00</p> <p>2,00</p> <p>2,00</p> <p>1,50</p> <p>1,00</p>	<p>Certificación de la persona titular de la Secretaría del centro con el V.ºB.º de la Dirección.</p> <p>Punto por año</p> <p>Puntos</p> <p>Puntos por año</p> <p>Puntos</p> <p>Puntos por año</p> <p>Puntos</p> <p>Puntos por año</p>
<p>1.3. MÉRITOS ACADÉMICOS</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.</p> <p>Ver disposición complementaria cuarta de este baremo.</p>	MÁXIMO 10,00 PUNTOS	
<p>1.3.1. Doctorados y Premios Extraordinarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa. - Por premio extraordinario en el Doctorado de la Titulación alegada para ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por el título de Doctor en otras licenciaturas. - Por premio extraordinario en otro Doctorado. - Por premio extraordinario en otras Licenciaturas. 	<p>5,00</p> <p>1,00</p> <p>0,50</p> <p>3,00</p> <p>0,50</p> <p>0,25</p>	<p>Fotocopia del Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).</p> <p>Documento justificativo del mismo.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>1.3.2. Otras titulaciones universitarias. La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>- Titulaciones de primer ciclo: por la segunda y restantes Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería distintos al título de segundo ciclo presentado para ingreso en el Cuerpo. En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el candidato.</p> <p>- Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados a todos los efectos legalmente equivalentes. En el caso de personal funcionario perteneciente a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea. (Titulación de segundo ciclo).</p> <p>1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial. Las titulaciones otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y por los Conservatorios de Música o Danza, se valorará de la forma siguiente:</p> <p>- Enseñanzas profesionales de Música y Danza</p> <p>- Escuelas Oficiales de Idiomas: Ciclo elemental o certificado de nivel intermedio. 1,00 Ciclo superior o certificado de nivel avanzado. 1,00</p> <p>La posesión del Certificado de Aptitud o del de nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.</p>	<p>3,00</p> <p>3,00</p> <p>1,00</p> <p>1,00</p> <p>1,00</p>	<p>Fotocopia de todos los títulos que se posean, incluido el utilizado para ingreso en el Cuerpo o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos.</p> <p>Fotocopia de los títulos que se posean o, en su caso, certificación acreditativa de haber desarrollado los estudios conducentes a su obtención.</p>
1.4. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 5,00 PUNTOS	
1.4.1. Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a los puestos a los que opte el participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones educativas, por cursos impartidos por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones citadas, así como los organizados por las Universidades.	Hasta 4,00 puntos	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración educativa o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la misma.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto de número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos (Ver disposición complementaria quinta).</p> <p>1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concurra distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades previsto en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 276/2007, de 3 de mayo.</p> <p>(En el caso de los Cuerpos de Catedráticos se entenderán especialidades adquiridas en el correspondiente cuerpo de profesores.)</p>	<p>Hasta 1,00 punto</p> <p>1,00</p>	<p>Certificación de las mismas y de que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Consejería de Educación o, en su caso, homologadas por la Administración educativa.</p> <p>Credencial de adquisición de la nueva especialidad.</p>
<p>II. OTROS MÉRITOS. (Ver disposición complementaria sexta.) MÁXIMO 15,000 PUNTOS</p>		
<p>2.1. PUBLICACIONES</p>	<p>Hasta 5,00 puntos</p>	<p>Fotocopia de la portada; de la página en la que se reseñen, entre otros, ISBN, Depósito Legal, autor o autores, año de la publicación y editorial; del índice; de las diez primeras y las diez últimas páginas y un resumen de la publicación.</p> <p>Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N. en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, o en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de la misma.</p> <p>En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.</p>
<p>2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar.</p>	<p>Hasta 2,50 puntos</p>	<p>En el caso de libros, certificación de la editorial en la que conste difusión de la publicación en librerías comerciales. Para la valoración de libros editados por Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución y objetivo de los mismos.</p>
<p>2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.</p> <p>Los méritos aportados de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2, sólo podrán puntuarse por uno de ellos.</p>	<p>Hasta 2,50 puntos</p>	<p>En el caso de revistas, certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista.</p> <p>En los supuestos en que la editorial o asociación haya desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.</p>
<p>2.1.3. Méritos Artísticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. - Por autoría de composiciones estrenadas, grabaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. 	<p>Hasta 2,50 puntos</p>	<p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. Ver disposición complementaria séptima.	Hasta 10,00 puntos	Nombramiento o documento justificativo del mismo expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación con expresión de la duración real del cargo o en la que conste que este curso se continúa en el mismo.
2.2.1. Por cada año como titular de la Dirección en centros docentes públicos a los que correspondan los puestos vacantes ofertados, en Centros del Profesorado y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas, así como titular de la Dirección de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,25 puntos por mes completo	3,00	
2.2.2. Por cada año como titular en la Vice-dirección, Subdirección, Secretaría o Jefatura de Estudios y asimilados en centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo	2,00	
2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.	1,00	
2.2.4. Por cada año como titular de la Jefatura de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas a los que correspondan los puestos vacantes ofertados; Asesoría de Formación Permanente, Coordinación o Dirección de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Centros públicos, Coordinación de Proyectos, Planes y Programas educativos aprobados por la Consejería de Educación. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo.	0,50	
2.2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.	1,50	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos del apartado 1.2, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios efectivos prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la finalización del mismo. A estos efectos, en el caso de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados como funcionarios de carrera de los correspondientes cuerpos de profesores, con anterioridad a la integración, incluidos los prestados como funcionarios de los antiguos Cuerpos de Cate-

dráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los apartados 1.2.1, 1.2.4 ó 1.2.5.

3. A los efectos de los apartados 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores. Igualmente serán computados, a estos efectos, los dos prime-

ros años de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

Segunda. Centro docente desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo, se considera como centro docente desde el que se solicita participar en el concurso aquél a cuya plantilla pertenezca el aspirante con destino definitivo o en el que esté adscrito, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el cuerpo al que corresponda la vacante.

Queda exceptuado de lo dispuesto en el párrafo anterior el personal funcionario obligado a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A este personal le será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

Tercera. Personal funcionario de carrera que participa por primera vez con carácter voluntario.

El personal funcionario de carrera que participe por primera vez con carácter voluntario podrá optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se le puntuará por este apartado además de los años de servicios prestados como personal funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubiera prestado en el centro docente desde el que participa con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que opta por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. Méritos académicos.

Las especificaciones que se hacen en el apartado 1.3 relativas a Doctorado, premio extraordinario en el Doctorado y premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa, a efectos de la participación de los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos, se entenderán referidas a la titulación alegada para el ingreso al correspondiente Cuerpo de Profesores desde el que se han integrado, o en su caso, la alegada para el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

En el supuesto del personal funcionario del grupo A que ingresó en el mismo con titulación de Diplomatura o similar, no podrá evaluarse la primera Licenciatura que presente.

Cuando se trate de personal funcionario del grupo B que hubiese efectuado el ingreso en el mismo con titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior, no será valorable la primera Diplomatura que presente.

Al personal funcionario del Cuerpo de Maestros que hubiese accedido a Cuerpos del grupo A, sólo se les valorará la Diplomatura si presenta certificado de que ha cursado los cinco años correspondientes a una Licenciatura distinta de la citada Diplomatura.

Quinta. Valoración de actividades de formación y perfeccionamiento.

En el apartado 1.4.2 se valorarán las siguientes actividades:

a) Seminarios Permanentes: 0,10 puntos por curso escolar o 40 horas.

Participación en Grupos de Trabajo: 0,10 puntos por cada uno.

Coordinación de Grupos de Trabajo: 0,05 puntos por cada uno.

Impartición y Coordinación de cursos: 0,05 puntos por cada 10 horas.

b) Otras Actividades de Formación: 0,03 puntos por cada actividad.

Congresos.

Simposios.

Encuentros.

Jornadas.

Escuelas de Verano.

Programas Europeos.

c) La participación en Planes, Proyectos y Programas aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con reconocimiento a efectos de provisión de vacantes, se valorarán con 0,20 puntos por curso escolar.

Sexta. Otros méritos.

Los méritos correspondientes a los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo se valorarán de la siguiente forma:

Por cada libro: Un punto por autoría y 0,50 puntos por coautoría.

Por cada artículo: 0,20 puntos por autoría y 0,10 puntos por coautoría.

Por premios en exposiciones, concursos, composiciones estrenadas:

Autonómico: 0,50 puntos.

Nacional: 1,00 punto.

Internacional: 1,50 puntos.

Séptima. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como personal funcionario de carrera. A estos efectos, en el caso de personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dichos cargos como funcionarios de carrera de los correspondientes Cuerpos de Profesores con anterioridad a la integración, incluidos los prestados como funcionarios de los antiguos Cuerpos de Catedráticos de Bachillerato, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a Centros de Educación Permanente, sólo será tenida en consideración cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato.
- Institutos de Formación Profesional.
- Centros de Educación Permanente, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Titular de la Jefatura de Estudios Adjunta.
- Jefatura de Residencia.
- Delegación de la Jefatura de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares.

- Dirección-Jefatura de Estudios de Sección Delegada.
- Dirección de Sección Filial.
- Dirección de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.
 - Administración en Centros de Formación Profesional.
 - Profesorado Delegado en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Titular de la Vicesecretaría.
- Delegación de la Jefatura de Estudios Nocturna en Sección Delegada.

- Delegación de la Secretaría de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares.
 - Titular de la Dirección, de la Jefatura de Estudios o de la Secretaría de Centros Homologados en Convenio con Corporaciones Locales.
 - Titular de la Dirección de Colegio Libre Adoptado con número de Registro de Personal.
 - Titular de la Secretaría de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

ANEXO XIII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE		
1.1. ANTIGÜEDAD. Ver disposición complementaria primera.		
1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.	2,00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.2. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE del mismo o superior Subgrupo. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.	1,50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.3. Por cada año de servicios efectivos como personal funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOE de Subgrupo inferior. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,06 puntos por mes completo.	0,75	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como personal funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.1.4. Por cada año consecutivo con destino definitivo en el mismo puesto del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, o en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente. En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (Ver disposición complementaria segunda).		Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.
Por el primero y segundo	2,00	Puntos por año
Por el tercero	3,00	Puntos
Por el cuarto y quinto	4,00	Puntos por año
Por el sexto	5,00	Puntos
Por el séptimo y octavo	4,00	Puntos por año
Por el noveno	3,00	Puntos
Por el décimo y siguientes	2,00	Puntos por año

I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE

Para el personal funcionario obligado a concursar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de la situación de excedencia forzosa o, en su caso, por supresión expresa con carácter definitivo de su puesto, o por haber sido desplazado de su centro, en los términos en que se establecen en esta convocatoria, se considerará como puesto desde el que participa, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, el último ocupado con carácter definitivo, al que se acumularán, en su caso, los servicios prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier puesto. Tendrá derecho, además, a que se le acumulen al puesto de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en el puesto inmediatamente anterior. Para el caso de profesorado afectado por supresiones consecutivas de puestos, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en los puestos que, sucesivamente, le fueron suprimidos.

En el supuesto de que el personal funcionario afectado no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumule a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1,00 punto por cada año con destino provisional.

Igualmente, los citados criterios serán de aplicación al personal funcionario que participe desde el destino adjudicado en cumplimiento de sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia.

El personal funcionario que se halle prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de habersele suprimido el puesto del que era titular tendrá derecho a que se le considere como prestados en el centro desde el que concursa los servicios que acredite en el centro en el que se le suprimió el puesto y, en su caso, los prestados con carácter provisional con posterioridad a la citada supresión. Este mismo criterio se aplicará a quienes se hallen prestando servicios en el primer destino definitivo obtenido después de haber perdido su destino por cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, o por provenir de la situación de excedencia forzosa.

<p>1.1.5. El personal funcionario de carrera en expectativa de destino, y quienes participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4, en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo. Por cada año de servicio:</p>	<p>1,00</p>	<p>Fotocopia del título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</p>
<p>1.2. MÉRITOS ACADÉMICOS. Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español. Ver disposición complementaria cuarta de este baremo.</p>	<p>MÁXIMO 10 PUNTOS</p>	
<p>1.2.1. Por premios Extraordinarios: - Por premio en el último curso de Grado Superior en la especialidad por la que se concursa. - Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. - Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.</p>	<p>5,00 3,00 5,00 3,00 1,00</p>	<p>Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo. Documento justificativo del mismo.</p>
<p>1.2.2. Por otras titulaciones: - Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. Por el primero: Por el segundo y restantes:</p>	<p>3,00 1,00</p>	<p>Fotocopia de todos los títulos que se posean, incluido el utilizado para ingreso en el Cuerpo, o en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1998 (BOE del 13).</p>
<p>1.3. MÉRITOS ARTÍSTICOS. - Por autoría de composiciones estrenadas, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.</p>	<p>Máximo 2,50 puntos</p>	<p>Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.</p>

I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE		
- Por conciertos como Director o Directora, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años. (Ver disposición complementaria quinta.)	Máximo 2,50 puntos	
1.4. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	MÁXIMO 5,00 PUNTOS	
1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por las Administraciones educativas, por cursos impartidos por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades. - Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	Hasta 4,00 puntos	Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración Educativa o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente.
1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos. (Ver disposición complementaria sexta.)	Hasta 1,00 punto	Certificación de las mismas y de que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Consejería de Educación o, en su caso, homologadas por la Administración Educativa.
1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en los Reales Decretos 850/1993, de 4 de junio, 334/2004, de 27 de febrero y 334/2004, de 27 de febrero.	1,00	Credencial de adquisición de nueva especialidad.
II. OTROS MÉRITOS. (Ver disposición complementaria séptima.) MÁXIMO 15,00 PUNTOS		
2.1. PUBLICACIONES	Hasta 5,00 puntos	Fotocopia de la portada; de la página en la que se reseñen, entre otros, ISBN, Depósito Legal, autor o autores, año de la publicación y editorial; del índice; de las diez primeras y las diez últimas páginas y un resumen de la publicación. Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, o en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de la misma. En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe oficial en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la base de datos bibliográfica. En este documento se indicará la base de datos, el título de la publicación, los autores, la revista, el volumen, el año y la página inicial y final.
2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto del concurso o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la organización escolar.	Hasta 2,50 puntos	En el caso de libros, certificación de la editorial en la que conste difusión de la publicación en librerías comerciales. Para la valoración de libros editados por Universidades, Organismos o Entidades Públicas, será necesario aportar certificación en la que conste la distribución y objetivo de los mismos.

I. MÉRITOS EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL APARTADO 1 DEL ANEXO III DEL REAL DECRETO 2112/1998, DE 2 DE OCTUBRE		
2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto del concurso.	Hasta 2,50 puntos	En el caso de revistas, certificación en que conste el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista. En los supuestos en que la editorial o asociación haya desaparecido, dicho extremo habrá de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.
2.1.3. Méritos Artísticos: - Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional e internacional. Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.	Hasta 2,50 puntos	Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.
2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver disposición complementaria octava.)	HASTA 10,00 PUNTOS	Nombramiento o documento justificativo del mismo expedido por la Administración educativa competente con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación con expresión de la duración real del cargo o en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2.1. Por cada año como titular de la Dirección en centros docentes públicos a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,25 puntos por mes completo.	3,00	
2.2.2. Por cada año como titular en la Vice-dirección, Subdirección, Secretaría o Jefatura de Estudios y asimilados en centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,16 puntos por mes completo.	2,00	
2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos docentes a los que correspondan los puestos vacantes ofertados. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,08 puntos por mes completo.	1,00	
2.2.4. Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,04 puntos por mes completo.	0,50	
2.2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa. Las fracciones de año se computarán a razón de 0,12 puntos por mes completo.	1,50	

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. A los efectos del apartado 1.1, se valorarán como año todos aquellos servicios que se correspondan con servicios prestados desde la fecha de inicio del curso académico hasta la fecha de finalización del mismo.

2. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o con los servicios de los apartados 1.1.1, 1.1.4 ó 1.1.5.

3. A los efectos de los apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 87 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecidas por disposiciones anteriores.

Igualmente serán computados, a estos efectos, los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con el artículo 89.4 de la Ley 7/2007 de 12 de abril.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el concurso.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo, se considera como centro docente desde el que se solicita participar en el concurso aquel a cuya plantilla pertenezca con destino definitivo o en el que tenga adscripción, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como personal funcionario de carrera en el Cuerpo al que corresponde la vacante.

Queda exceptuado de lo dispuesto en el párrafo anterior el personal funcionario obligado a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolu-

ción de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A este personal le será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4 del baremo.

Tercera. Personal funcionario de carrera que participa por primera vez con carácter voluntario desde el primer destino definitivo obtenido.

El personal funcionario de carrera que participe por primera vez con carácter voluntario podrá optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se le puntuará por este apartado además de los años de servicios prestados como personal funcionario de carrera en expectativa de destino, los que hubiera prestado en el centro desde el que participa con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que opta por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

Cuarta. Al personal funcionario de carrera que presentó más de una titulación exigida como requisito para el ingreso en el Cuerpo, se entenderá como titulación alegada la de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Quinta. Serán valorados por el apartado 1.3, además:

Con 1,00 punto:

- Director de Orquesta
- Director de una Compañía de Danza o Teatro
- Coreógrafo o Coreógrafa
- Solista de una Compañía de Danza

Con 0,50 puntos:

- Agrupaciones Camerísticas
- Cuerpo de baile de una Compañía de Danza
- Protagonista o Actor o Actriz de Compañías de Teatro

Por premios en exposiciones, concursos, composiciones estrenadas:

- Autonómico: 0,50 puntos.
- Nacional: 1,00 punto.
- Internacional: 1,50 puntos.

Sexta. Valoración de actividades de formación y perfeccionamiento.

En el apartado 1.4.2 se valorarán las siguientes actividades:

a) Seminarios Permanentes: 0,10 puntos por curso escolar o 40 horas.

Participación en Grupos de Trabajo: 0,10 puntos por cada uno.

Coordinación de Grupos de Trabajo: 0,05 puntos por cada uno.

Impartición y Coordinación de cursos: 0,05 puntos por cada 10 horas.

b) Otras Actividades de Formación: 0,03 puntos cada actividad.

- Congresos.
- Simposios.
- Encuentros.
- Jornadas.
- Escuelas de Verano.
- Programas Europeos.

c) La participación en Planes, Proyectos y Programas aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con reconocimiento a efectos de provisión de vacantes, se valorarán con 0,20 puntos por curso escolar.

Séptima. Otros méritos.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos solo podrá puntuarse por uno de ellos y se valorarán de la siguiente forma:

Por cada libro: 1 punto por autoría y 0,50 puntos por coautoría.

Por cada artículo: 0,20 puntos por autoría y 0,10 puntos por coautoría.

Por premios en exposiciones, concursos, composiciones estrenadas:

- Autonómico: 0,50 puntos.
- Nacional: 1,00 punto.
- Internacional: 1,50 puntos.

Octava. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por el apartado 2.2, sólo se valorará el desempeño como personal funcionario de carrera.

2. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:

- Conservatorios Superiores de Música y Danza.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

3. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de titular de la Jefatura de Estudios Adjunta.

4. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de titular de la Vicesecretaría.

5. Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

- Titular de la Jefatura de Seminario.
- Titular de la Jefatura de Departamento didáctico.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

ANEXO XIV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES DE LOS CUERPOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS E IDIOMAS 2009/10

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CUERPO AL QUE PERTENECE		CUERPO	5	
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE		D.N.I. / N.I.E.		

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CALLE O PLAZA Y NÚMERO	CÓD. POSTAL
LOCALIDAD	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO	MÓVIL

SOLICITUD-1

¿Desea que estos datos se usen para actualizar los que actualmente tenemos? Sí NO

¿Consiente en la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de identidad? Sí NO

Delegación Provincial donde presta servicio:

CONSIGNE EL CÓDIGO DE LAS ESPECIALIDADES POR LAS QUE PARTICIPA

1. <input type="text"/>	4. <input type="text"/>
2. <input type="text"/>	5. <input type="text"/>
3. <input type="text"/>	6. <input type="text"/>

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA POR PRIMERA VEZ CON CARÁCTER VOLUNTARIO

ANEXO XII: 1.2.4 1.2.5 ANEXO XIII 1.1.4 1.1.5

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI DESEA EJERCITAR DERECHO DE PREFERENCIA

A) Derecho Preferente a Centro: 1.1 1.2

B) Derecho Preferente a Localidad: 2.1 2.2 2.3 2.4

Indique la causa en que basa su petición, consignando el apartado de la convocatoria

A CUMPLIMENTAR SÓLO SI PARTICIPA CON CARÁCTER FORZOSO

Caso de no obtener destino definitivo en ninguno de los centros solicitados, podrá serle adjudicado de oficio en la Comunidad Autónoma. Consigne, por orden de preferencia, los códigos de las provincias que, a tal efecto, se establecen en la Orden de convocatoria.

Códigos de provincias

1	2	3	4	5	6	7	8
<input type="text"/>							



Declaro expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria. Asimismo, me responsabilizo de la veracidad de la documentación aportada a esta solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 200
Firma del solicitante,

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión de provisión de vacantes.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2009, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización Comparativa sobre el gasto en adquisición e implantación de prótesis quirúrgicas.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 22 de julio de 2009,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización Comparativa sobre el gasto en adquisición e implantación de prótesis quirúrgicas.

Sevilla, 5 de noviembre de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN COMPARATIVA SOBRE EL GASTO EN ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS QUIRÚRGICAS

(OE 01/2008)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 22 de julio de 2009, con la

asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización Comparativa sobre el gasto en adquisición e implantación de prótesis quirúrgicas.

Í N D I C E

- I. INTRODUCCIÓN
- II. ALCANCE Y METODOLOGÍA
- III. OBJETIVOS
- IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - IV.1. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS NORMALIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS QUIRÚRGICAS
 - IV.2. ANÁLISIS DEL CONTROL Y DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN EL PROCESO DE APROVISIONAMIENTO DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS
 - IV.3. EL GASTO EN LA ADQUISICIÓN DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS
 - IV.4. ACTIVIDAD ASISTENCIAL
- V. CONCLUSIONES
- VI. ALEGACIONES

ANEXO COMPARATIVO DE LOS INFORMES DE ADQUISICIÓN DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS REALIZADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA, CATALUÑA Y GALICIA

I. INTRODUCCIÓN

1. La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, el Consello de Contas de Galicia y la Cámara de Cuentas de Andalucía, con la pretensión de iniciar una vía de mayor colaboración, acordaron la realización de una fiscalización sobre la prestación y el gasto en la adquisición e implantación de prótesis quirúrgicas.

Aunque la Cámara de Cuentas de Andalucía había llevado a cabo trabajos relacionados con la citada materia -en concreto, se aprobaron dos informes: uno referido a la adquisición de prótesis por algunos centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, durante el ejercicio 1996, y el otro, del año 2006, correspondiente al seguimiento de las recomendaciones establecidas en el anterior informe-, se acordó llevar a cabo la citada actuación porque estos artículos constituyen uno de los componentes del gasto sanitario con mayor incremento en los últimos años y por los escasos antecedentes de actuaciones fiscalizadoras que, sobre esta materia, se habían realizado en los otros órganos de control.

2. A tal efecto, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2008, la realización del Informe de Fiscalización sobre el Gasto en Adquisición e Implantación de Prótesis Quirúrgicas.

II. ALCANCE Y METODOLOGÍA

3. Con la finalidad de efectuar una fiscalización con parámetros homogéneos, lo primero fue concretar el alcance de la fiscalización y definir la metodología a aplicar en los trabajos preliminares.

Para ello, cada organismo fiscalizador realizó un estudio previo sobre las siguientes líneas que, a su vez, servirían de soporte para el diseño del alcance material y subjetivo del informe: relación de los diferentes instrumentos normalizados que se aplican para el desarrollo de la política de aprovisionamiento, descripción del sistema empleado para la adquisición de los implantes quirúrgicos e información contable sobre el gasto realizado en los productos implantados.

4. En un primer análisis se dedujo que en las tres comunidades el volumen económico del gasto realizado para prótesis se centraba en los grupos de implantes osteoarticulares, cardíacos, vasculares y oftalmológicos.

La elección de las prótesis objeto de análisis se efectuó en atención a dos variables: mayor número de unidades implantadas y mayor coste por unidad.

Así el alcance material se integra por las siguientes prótesis objeto de implante quirúrgico:

- Oftalmológicos: *Lentes intraoculares para la corrección de la afaquia, de cámara posterior y plegable acrílica.*

- Vasculares: *Implantes endovasculares coronarios liberadores de fármacos(stents).*

- Implantes para cardioestimulación: *Desfibrilador bicameral VDD y/o DDD y/o desfibrilador bicameral DDDR con respuesta en frecuencia.*

- Osteoarticulares: *Determinados componentes de la prótesis de rodilla primaria total (cementada y no cementada).*

5. Aunque el montante económico en implantaciones osteoarticulares sea muy representativo, en este caso, dada la complejidad para analizar los implantes de rodilla total primaria, al estar integrados por diferentes componentes, se optó por seleccionar dos de los componentes fundamentales: el componente tibial y el femoral, excluyendo otros componentes principales como el rotuliano y el inserto así como material de osteosíntesis (clavos, tornillos, etc) que, aun siendo necesarios para el implante, representan un importe económico poco relevante.

6. Asimismo, con el fin de delimitar el ámbito concreto de la actuación se ha evaluado la gestión realizada por los siguientes centros hospitalarios durante el año 2007: Reina Sofía (Córdoba), Virgen Macarena (Sevilla) y Virgen de las Nieves (Granada).

La selección se llevó a cabo teniendo en cuenta tres variables: peso relativo del coste total en el

hospital respecto al conjunto de los gastos reconocidos por implantes en nuestra comunidad; que en el mismo hospital se realicen intervenciones quirúrgicas para la implantación de las prótesis seleccionadas y por último, que no hubiese sido evaluado en los informes anteriormente citados.

7. Este informe se completa con un anexo en el que se resume los resultados obtenidos en este trabajo por cada ente fiscalizador participante.

Hay que matizar que el anexo no incluye ninguna información adicional, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no este reflejada en este informe.

Los trabajos de campo finalizaron en enero de 2009.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo para cada una de las actuaciones objeto de seguimiento. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

III. OBJETIVOS

8. La finalidad de este trabajo consiste en evaluar y comparar la prestación asistencial, los sistemas de gestión y los procedimientos aplicados para la adquisición, consumo / implantación y almacenamiento de determinadas prótesis, tanto en los centros hospitalarios seleccionados como en los organismos y/o entidades públicas que configuran el sistema sanitario público de las Comunidades Autónomas que participan en esta actuación.

9. Específicamente, con la realización del presente trabajo se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- Ofrecer información para una adecuada comparación de la regulación y los procedimientos que se aplican para la adquisición de prótesis en cada Comunidad Autónoma.

- Si la gestión realizada por los diferentes centros hospitalarios garantizan el adecuado cum-

plimiento de la normativa aplicable y del control interno.

- Si el proceso de aprovisionamiento y suministro se ha desarrollado bajo los criterios de eficacia y economía. Para ello hay que comprobar si hay instrumentos que intervengan y controlen la oferta de los productos existentes en el mercado y comparar los diferentes mecanismos establecidos -precios de referencia actualizados y/o precios máximos de adjudicación- a fin de evitar diferencias entre los distintos centros hospitalarios y de adquirir los productos de mejor coste-efectividad.

- Determinar la posibilidad de definir el nivel de eficiencia alcanzado en los procedimientos aplicados. Aunque el objeto de este trabajo no es el análisis del coste de los procesos quirúrgicos por implantación de las prótesis, se realizará un análisis comparativo de determinados indicadores de actividad asistencial, con el fin de concretar si la evolución del gasto realizado lleva aparejada un incremento en la demanda asistencial.

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

IV.1 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS NORMALIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS QUIRÚRGICAS

10. Para el procedimiento de adquisición de este material, el Servicio Andaluz de Salud ha adoptado una modalidad para la contratación (*Determinación de Tipo*), en virtud de la cual, la dirección corporativa selecciona un conjunto de proveedores y de productos a los que, en una segunda fase, todos los centros del sistema sanitario público andaluz deben contratar el suministro a través del procedimiento negociado sin publicidad.

11. Con esta opción, que supone un sistema de aprovisionamiento intermedio entre el sistema *centralizado* (en el que la dirección corporativa selecciona directamente al proveedor y su producto, y acuerda las condiciones de suministro a los centros consumidores) y el *descentralizado* (basado en la delegación de la competencia de compra en los directivos de los centros consumidores, sin más restricción que la presupuesta-

ria), se persigue que se incremente la concurrencia para la demanda de los productos que realizan los centros sanitarios así como, disminuyan los costes de transacción en las adquisiciones.

Para ello, durante los últimos años, el Servicio Andaluz de Salud ha ido diseñando y regulando, paulatinamente, los procedimientos y las herramientas que constituyen el marco en el que, actualmente, se desarrollan las transacciones de compras.

12. La primera herramienta que se aprobó fue el Catálogo de Productos y Materiales de Consumo (2002). Este es un instrumento que por un lado, identifica y relaciona la totalidad de los bienes de consumo, expresados en términos genéricos, que se demandan en los diferentes centros que configuran el Sistema Sanitario Público Andaluz y, por otro lado, define y normaliza los requerimientos técnicos de cada producto con la finalidad de fijar un estándar al que asociar cualquier producto específico existente en el mercado.

Actualmente todas las prótesis se encuentran catalogadas y codificadas, lo que facilita su adquisición y almacenamiento, así como el seguimiento de los consumos.

13. Asimismo, para conocer los productos específicos disponibles en el mercado y determinar el tipo de los mismos, con arreglo a la clasificación de genéricos contenida en el Catálogo, se crea el *Banco de Productos*¹. Este instrumento recoge los productos que, una vez registrados por el proveedor, han sido evaluados favorablemente obteniendo, por un lado, un certificado de aptitud que acredita el cumplimiento de las características técnicas establecidas para su genérico en el Catálogo y asignándoles, por otro lado, un código de referencia que identifica el producto al que representa en todas las transacciones (ofertas, pedidos, albaranes, facturas, etc.) que, se realicen del mismo, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

¹ La Revista de Compras es la herramienta corporativa con la que los centros sanitarios acceden a la información relativa a los datos técnicos y económicos de los productos que pueden adquirir. Desde 2005 esta publicación electrónica ofrece información de los artículos que se incluyen en el grupo de Prótesis Quirúrgicas.

14. Por último, dado que el control del sistema de identificación de productos está en manos de las empresas que los fabrican o, en muy raras ocasiones, de quienes los distribuyen y que cada empresa proveedora puede disponer de uno o varios sistemas de identificación, el Servicio Andaluz de Salud ha creado un sistema unificado y corporativo de identificación, compuesto por los siguientes códigos:

- El Código del Servicio Andaluz de Salud, que se asigna a los productos genéricos, a fin de clasificar los diferentes artículos que se demandan en los diferentes centros sanitarios.

- El Código de Identificación de Producto. Representa los productos que se ofertan con referencia propia asociados a sus empresas suministradoras.

- El Sistema de identificación del producto en su envase y material de embalaje. Las empresas proveedoras tienen que adoptar un sistema normalizado de referenciación en formato de códigos de barras.

IV.2 ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD EN EL PROCESO DE APROVISIONAMIENTO DE LOS CENTROS HOSPITALARIOS

15. En todos los hospitales, el sistema habitual de suministrar las prótesis quirúrgicas seleccionadas, excepto los desfibriladores bicamerales, es a través del procedimiento de reposición del depósito, mediante el cual una vez implantadas las prótesis, que previamente se han depositado en los almacenes de consumo, el proveedor repone y factura las unidades consumidas.

16. Aún cuando este proceso se está utilizando habitualmente, hasta noviembre de 2007 no se aprueba una regulación², que especifique las condiciones que deben de regir para el desarrollo de los procesos que configuran la cadena logística de estos artículos (pedidos, albaranes, facturas, recepción de mercancías, conciliaciones, etc.).

² Resolución del Servicio Andaluz de Salud 2484/07 de 20 de noviembre de 2007. Aprueba un manual corporativo del procedimiento de adquisición de prótesis, en el que se establecen las directrices que debe contener el módulo de un sistema de información integrado destinado a gestionar toda la cadena logística, sistema integrado que aún está en proceso de implantación.

17. Una vez descrito el régimen utilizado para el suministro de los implantes quirúrgicos, a continuación se señalan las incidencias detectadas en la gestión logística, llevada a cabo por los centros hospitalarios Virgen Macarena (Sevilla), Reina Sofía (Córdoba) y Virgen de las Nieves (Granada), durante el ejercicio 2007.

18. En primer lugar, hay que señalar que los hospitales no disponían de un manual específico ni procedimientos para la gestión del suministro de los implantes, ya que en el año 2007 aún se estaba desarrollando, de forma centralizada, el sistema integrado que regula todos los aspectos relacionados con la gestión logística tales como la determinación de necesidades, pactos de consumo, recepción de mercancías, conciliaciones y coordinación de las unidades de almacén y suministros, etc.

19. Únicamente, el hospital Virgen de las Nieves ha aprobado unos procedimientos de gestión de calidad en los que se detallan las acciones a desarrollar por el servicio de suministros (la gestión de los pedidos, la sistemática de las actuaciones en contratación y la recepción del material).

20. En los tres centros, las previsiones de consumo se realizan tomando como base, principalmente, los datos relativos a la actividad realizada en el año anterior y actualizándolos con la información de las intervenciones programadas y de las cantidades suministradas con el sistema de depósito asistencial.

La determinación de las necesidades del número de unidades en depósito se efectúa por los facultativos responsables del servicio en el que se realiza el implante.

21. Como el proveedor es el propietario de la mercancía y responsable de ofrecer una información actualizada de los movimientos, de las caducidades y de las existencias disponibles en el almacén, hasta la disposición para su consumo, para un desarrollo óptimo de la actividad asistencial en los quirófanos, es necesario que una vez adjudicado el contrato, se acuerde por ambas partes la constitución de un depósito asistencial; esto es, el adjudicatario deposita, mediante albarán, una cantidad fijada del mate-

rial a suministrar, que a su vez, éste la debe mantener siempre actualizada.

22. En el hospital Virgen Macarena, no constan los escritos de autorización ni las actas de constitución de depósitos.

23. Respecto al plazo de reposición, en el caso de que en el contrato de adjudicación no se haya estipulado, el contratista está obligado a entregar los productos o reponer el depósito dentro del plazo máximo de cuatro días desde la formalización del pedido o notificación.

Asimismo, el centro hospitalario ha de informar de los consumos, dentro de las 24 horas siguientes y, en ningún caso, ha de superar las 48 horas.

24. En el hospital Virgen de las Nieves, la media de plazo³ entre la fecha pedido y la fecha de implante es de 39 días. Aunque se ha constatado que los pedidos se realizan antes de una semana tras la implantación, hay casos puntuales en los que el plazo es elevado (en los stents hay un pedido con un desfase de 340 días y en las osteoarticulares hay otro de 355 días).

También en el hospital Virgen Macarena se produce un desfase, entre la fecha de implantación y la fecha del pedido, con una media de 9 días en las lentes, de 18 días para los stents y 171 días para los desfibriladores bicamerales.

25. Tal como se mencionaba anteriormente, aunque el proveedor es el responsable de ofrecer una información actualizada de los movimientos y de las existencias disponibles en el almacén de consumo, es necesaria la realización, por ambas partes, de controles e inventarios periódicos.

En los hospitales Reina Sofía y Virgen de las Nieves el módulo de gestión de la aplicación utilizada permite realizar controles actualizados del material depositado y del incremento o disminución de las unidades depositadas en función del consumo real.

³ Se inserta la siguiente nota por la alegación presentada: Para el cálculo del plazo medio entre la fecha pedido y la fecha de implante se han tomado los datos de la muestra seleccionada en los tres hospitales analizados.

En cambio, en la información registrada en el sistema implantado en el hospital Virgen Macarena, se ha comprobado que no hay coordinación entre las unidades de almacén y de suministro, lo que conlleva que se desconozca tanto el número de prótesis depositadas como el stock de productos a una fecha determinada.

Asimismo, hay que señalar que de la muestra analizada no constan la mayoría de los albaranes entregados por el proveedor para la reposición de los productos y por lo tanto, no se ha podido verificar si la entrada del material es conformada por la supervisora responsable del almacén de consumo que corresponda.

26. El proceso de adquisición de los implantes quirúrgicos se regula conforme a lo establecido en la legislación de contratación de las Administraciones Públicas.

Como elemento central de la política de compras, el Servicio Andaluz de Salud ha implantado el *Contrato de Determinación de Tipo*. Asimismo, con el objeto de agilizar y unificar criterios en la tramitación de los procedimientos de contratación, se aprobó un Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

27. En el año 2007, el suministro de prótesis cardiológicas y de las oftalmológicas se realizaba mediante contratación de Determinación de Tipo. En cambio, hasta diciembre de 2007 no se aprueba una resolución que adjudique la Determinación de Tipo para las prótesis vasculares, ya que en años anteriores hubo una convocatoria

que quedó desierta debido a las excesivas especificaciones técnicas que singularizan a estos artículos y, consecuentemente, a la escasa oferta presentada por los proveedores.

En cuanto a las prótesis osteoarticulares aunque estaban inscritas en el Banco de Productos, no disponían del certificado de aptitud correspondiente.

28. Tal y como refleja el cuadro adjunto, del total de los gastos realizados en los productos seleccionados, en un 39% se utilizó la figura del contrato menor, destacando el 66% en la adquisición de las prótesis vasculares, aun cuando los stents demandados estaban catalogados y tenían aprobadas sus correspondientes especificaciones técnicas.

Asimismo, aunque el procedimiento negociado sin publicidad es la fórmula que debe emplearse para la contratación de los productos homologados, en dos de los hospitales evaluados se sigue utilizando la figura del contrato menor para las adquisiciones de prótesis oftalmológicas. En concreto, del total de lentes adquiridas en los hospitales Virgen de las Nieves y Virgen Macarena, un 62% y un 97%, respectivamente, se han tramitado por contrato menor.⁴

29. Desde el ejercicio 2004, los centros sanitarios disponen de un servicio corporativo de gestión telemática por medio del cual se homogeneizan y simplifican los procedimientos de elaboración y tramitación de expedientes de contratación (PUBLILINE).

	(€)						
	DESFIBRILADOR		STENT		LENTEs		RODILLA
	P. Negociado	Concurso	C. Menor	P Negociado	C. Menor	Concurso	C. Menor
Reina Sofía	190.000	1.431.720	497.040	385.300		1.376.415	
Virgen de la Nieves	171.000		1.023.334	72.766	117.011	453.650	70.765
Virgen Macarena	178.200		1.317.676	7.100	207.036	754.251	
TOTAL	539.200	1.431.720	2.838.050	465.166	324.047	2.584.316	70.765

Fuentes: Sistema integrado de gestión (nº de pedidos realizados)
 Registro de programa de contratación (PUBLILINE)

Cuadro nº 1⁵

⁴ Punto modificado por alegación presentada.

⁵ Cuadro modificado por alegación presentada.

En las prótesis vasculares se constatan diferencias entre los importes de los pedidos y el importe de los contratos tramitados y registrados a través de esta herramienta. Así, mientras que en el hospital Virgen de las Nieves no consta ningún contrato menor registrado, pese a que todas las compras se realizan mediante compra directa, en el hospital Virgen Macarena se han registrado, como contrato menor, 176.288 € que no figuran contabilizados en los gastos como pedidos realizados.⁶

IV.3 EL GASTO EN LA ADQUISICIÓN DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS

30. Tal y como refleja el Cuadro número 2, en los centros hospitalarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el año 2007, el importe de gastos realizados en el Grupo 04 “Prótesis e Implantes Quirúrgicos” asciende a 113.021.996 €, un 16% más que en el ejercicio anterior, mientras que la totalidad de gastos registrados en la aplicación presupuestaria asciende a 131.359.792 € (incluidas las áreas de gestión sanitaria y gastos derivados de la unidad gestora de recursos judiciales de servicios centrales).

Los centros auditados representan el 25% del importe contabilizado en prótesis por centro de gasto.

GASTO PRESUPUESTARIO EN PRÓTESIS QUIRÚRGICAS (€)			
HOSPITAL	2007	2006	Porcentaje de variación
Torrecedenas (Almería)	3.576.004	3.631.538	-1,5%
Universitario Puerta del Mar (Cádiz)	3.357.110	3.926.124	-14,5%
Universitario Puerto Real (Cádiz)	2.148.376	1.855.152	15,8%
Jerez de la Frontera (Cádiz)	2.862.351	3.167.058	-9,6%
Universitario Reina Sofía (Córdoba)	13.222.896	9.083.119	45,6%
Infanta Margarita de Cabra (Córdoba)	515.179	709.122	-27,3%
Virgen de las Nieves (Granada)	6.989.889	7.465.695	-6,4%
Universitario San Cecilio (Granada)	7.386.665	6.829.872	8,2%
Hospital de Baza (Granada)	1.140.186	941.167	21,1%
Juan Ramón Jiménez (Huelva)	6.264.929	5.973.104	4,9%
Infanta Elena (Huelva)	1.092.188	1.000.089	9,2%
Riotinto (Huelva)	751.351	1.098.603	-31,6%
Complejo Hospitalario Ciudad de Jaén	3.822.872	3.068.759	24,6%
San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén)	1.891.607	1.661.727	13,8%
San Agustín de Linares (Jaén)	1.007.664	1.148.515	-12,3%
Carlos Haya (Málaga)	5.158.617	5.372.386	-4,0%
Universitario Virgen de la Victoria (Málaga)	12.410.969	9.964.757	24,5%
Hospital de la Axarquía - Vélez Málaga (Málaga)	1.090.922	816.017	33,7%
Virgen del Rocío (Sevilla)	19.115.264	14.809.543	29,1%
Virgen Macarena (Sevilla)	12.509.786	8.551.656	46,3%
Universitario Ntra. Sra. De Valme (Sevilla)	6.707.171	6.413.537	4,6%
SUBTOTAL HOSPITALES	113.021.996	97.487.543	15,9%
Área de Gestión Sanitaria de Almería	1.075.480	854.958	25,8%
Área Sanitaria Campo de Gibraltar	1.309.067	1.120.731	16,8
Área Sanitaria Norte de Córdoba	356.032	490.274	-27,4%
Área de Gestión Sanitaria de Granada	1.312.511	1.024.715	28,1%
Área de Gestión Sanitaria de Serranía de Málaga	687.792	682.746	0,7%
Área de Gestión Sanitaria de Norte de Málaga	1.066.885	1.472.261	-27,5%
Área de Gestión Sanitaria de Osuna	1.699.647	1.256.483	35,3%
SUBTOTAL ÁREAS DE GESTIÓN SANITARIA	7.507.414	6.902.167	8,8%
Unidad Gestora de R. Judiciales	10.830.383		
SUBTOTAL SS.CC	10.830.383		
TOTAL	131.359.793	104.389.709,94	

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y de Tesorería de la Junta de Andalucía. Cuadro nº 2

⁶ Punto modificado por alegación presentada

31. De los importes, incluidos en el cuadro anterior, no se han periodificado los gastos que, por aplicación del artículo 41.2 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han contabilizado en el año siguiente correspondiendo al ejercicio de referencia o bien corresponden a ejercicios anteriores y se han imputado al presupuesto de 2007.

32. La determinación del gasto efectivamente realizado en las prótesis quirúrgicas de la muestra seleccionada se ha visto dificultada por dos razones: la primera es que se contabilizan, en una misma aplicación presupuestaria, todos los recursos utilizados por este concepto sin distinguir los diferentes productos y la segunda razón es la imposibilidad de acudir a los datos que, para cada proveedor ofrece el sistema contable

ya que este puede recoger distintas operaciones efectuadas al ser fabricantes de uno o varios productos y distribuidor de otros productos diferentes.

33. Por tanto, con el fin de obtener una información desagregada y aproximada del importe total de prótesis consumidas se ha acudido, principalmente, a los datos contenidos en los sistemas de gestión de suministros implantados en cada uno de los centros hospitalarios evaluados.

El siguiente cuadro muestra el consumo de los implantes quirúrgicos seleccionados y el porcentaje que representan sobre el gasto contabilizado por el total de adquisiciones de implantes en cada centro hospitalario fiscalizado.

	(€)		
	Gasto Contabilizado	Consumos de los implantes seleccionados	Consumos/ Gasto contabilizado
Reina Sofía	13.222.896	3.907.635	30%
Virgen de la Nieves	6.989.889	1.908.233	27%
Virgen Macarena	12.509.786	2.467.834	20%
TOTAL	32.722.571	8.283.701	6%

Fuente: Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y de Tesorería de la Junta de Andalucía. Sistemas integrados de gestión de suministros.

Cuadro nº 3

34. Asimismo, aunque el Registro de Implantes Quirúrgicos constituye un instrumento de vigilancia e información de carácter sanitario y administrativo para garantizar que el material implantado sea el correcto, para el cálculo del gasto real se ha acudido a la información que ofrece, ya que en el proceso de registro interviene el centro mediante la cumplimentación de la tarjeta de implantación, lo que permite obtener una información fidedigna de la cantidad de productos consumidos.

Mediante resolución aprobada⁷, se estipula que se inscribirán en el registro los productos para los que se hubiera declarado obligatorio el uso de Código de Identificación del Producto pero, según se constata en el cuadro siguiente, en los Hospitales Reina Sofía y Virgen Macarena no se inscribieron en el registro el total de desfibriladores bicamerales que se consumieron durante el año 2007.⁸

⁷ Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la puesta en funcionamiento del Registro de Implantes Quirúrgicos de Andalucía.

⁸ Punto modificado por alegación presentada.

DESFIBRILADORES		
	Consumos	Registro de Implantes
Reina Sofía	10	8
Virgen de la Nieves	9	6
Virgen Macarena	8	8
TOTAL	27	22

Fuente: Sistema integrado de gestión de suministros
Registro de Implantes Quirúrgicos del Servicio Andaluz de Salud Cuadro nº 4 ⁹

35. Teniendo en cuenta que uno de los objetivos del informe es verificar que el gasto realizado en la adquisición de los productos se ha llevado a cabo bajo los criterios de eficacia y economía, se ha realizado un estudio comparativo de los precios medios de adquisición de cada uno de los implantes seleccionados así como un seguimiento a los diversos mecanismos que se han implantado con la finalidad de evitar las diferencias de los precios entre los distintos centros hospitalarios que componen el sistema sanitario público andaluz.

36. Respecto a los mecanismos implantados, hay que señalar las *Resoluciones de Adjudicación de Determinación de Tipo*. Estas contienen los posibles adjudicatarios y el precio máximo de adjudicación, el cual se suele fijar al alza para no restringir la diversidad de oferta y facilitar la concurrencia.

También se puede acudir a la *Revista de Compras*, que es una publicación electrónica de la que se pueden obtener los precios de referencia actualizados y realizar una comparativa de precios máximos ofertados, pero referida sólo a los artículos certificados (Código de Identificación del Producto) con Determinación de Tipo.¹⁰

37. El siguiente cuadro, refleja la variación de los precios en los tres centros fiscalizados:

(€)				
DESFIBRILADORES				
	Nº Implantes	Importe Total	Precio medio	% de variación respecto a la media
Reina Sofía	10	190.000	19.000	-4,86%
Virgen de la Nieves	9	171.000	19.000	-4,86%
Virgen Macarena	8	178.200	22.275	11,54%
TOTAL	27	539.200	19.970	

Cuadro nº 5

STENT				
	Nº Implantes	Importe Total	Precio medio	% de variación respecto a la media
Reina Sofía	1.220	1.935.120	1.586	-3,67%
Virgen de la Nieves	649	1.023.334	1.577	-4,24%
Virgen Macarena	728	1.317.676	1.810	9,93%
TOTAL	2.597	4.276.130	1.647	

Cuadro nº 6

⁹ Cuadro modificado por alegación presentada.

¹⁰ Pueden aparecer artículos de prótesis sin Determinación de Tipo, aunque en estos casos no dan información actualizada de precios.

LENTES

	Nº Implantes	Importe Total	Precio medio	% de variación respecto a la media
Reina Sofía	4.061	406.100	100	-0,28%
Virgen de la Nieves	1.937	189.484	98	-2,45%
Virgen Macarena	2.112	217.706	103	2,79%
TOTAL	8.110	813.290	100	

Cuadro nº 7

RODILLA TOTAL PRIMARIA

	COMPONENTE FEMORAL				COMPONENTE TIBIAL		
	Importe Total	Nº Implantes	Precio Medio	% de Dispersión	Nº Implantes	Precio Medio	% de variación respecto a la media
Reina Sofía	1.376.415	628	1.451	13,75%	594	783	-0,77%
Virgen de la Nieves	524.415	324	866	-32,09%	330	739	-6,40%
Virgen Macarena	754.251	314	1.347	5,62%	394	840	6,52%
TOTAL	2.655.081,01	1.266	1.276		1.318	789	

Cuadro nº 8

38. Se observa que, salvo en el componente femoral, en el resto de los productos, es el hospital Virgen de Macarena el que presenta los precios medios de adquisición más elevados, con unos porcentajes de variación que van desde el 11,54% en el precio de los implantes cardiológicos al 2,79% de los oftalmológicos.

En el Hospital Reina Sofía, destaca el precio de adquisición del componente femoral para implante de rodilla con un 13,75% en el índice de dispersión.

39. De lo expuesto, hay que señalar que, aun cuando se han establecido medidas de control para disminuir las diferencias en los precios de las ofertas, la disparidad que existe entre los centros hospitalarios, en ningún caso, se justifica por la relación entre la adquisición de un mayor volumen de productos implantados y el mejor precio.

Así, por ejemplo, el número de consumos y los precios medios de adquisición en los stents, en las lentes y en el componente tibial son más elevados en el hospital Virgen Macarena que en Virgen de las Nieves. En cambio, el hospital Reina Sofía adquiere el mayor volumen de unidades de componente femoral a un precio mayor que en el resto de los centros.

40. Tampoco se ha podido motivar esa diferencia de precios ni en la elección de los productos por los facultativos, aunque sea para atender a situaciones similares, ni en las bonificaciones que pudieran repercutir en el coste final de la prótesis ya que, exceptuando el hospital Virgen de las Nieves, que recibió algunas lentes gratuitamente, en ningún expediente de los analizados se ha constatado la existencia de bonificaciones o mejoras que afectaran al gasto total por la compra de los implantes.

Asimismo, hay que destacar que aunque se han reducido los precios ofertados en los productos con determinación de tipo, el hospital Virgen de las Nieves adquiere los stents y las lentes, por contratación directa, a un precio medio ligeramente inferior al del hospital Reina Sofía.

41. Las compras en los centros hospitalarios seleccionados se realizaron mayoritariamente a un mismo grupo de proveedores, más o menos numeroso según el tipo de implante: dos proveedores para desfibriladores (CSA TÉCNICAS MÉDICAS, S.L. suministra el 86%), tres para lentes (BAUSCH & LOMB SURGICAL ESPAÑA, S.A. y ALCON CUSI, S.A. suministran el 42% y 41%, respectivamente), siete para stents (JOHNSON & JOHNSON, S.A. y BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A. son los proveedores dominantes con un

30% y 29%, respectivamente) y cinco para los implantes de rodilla (BIOMET SPAIN ORTHOPAEDICS, S.L. y ZIMMER S.A. que suministran un 55% y 24%, respectivamente).

42. Para completar el análisis comparativo, el cuadro siguiente muestra los precios de compra de productos adquiridos por los centros, con la misma referencia comercial y, por tanto el mismo suministrador o fabricante:

STENTS		Reina Sofia		Virgen Macarena		Virgen de las Nieves	
Proveedor	Referencia	Nº Uds	Precio Medio (€)	Nº Uds	Precio Medio (€)	Nº Uds	Precio Medio (€)
ABBOTT LABORATORIES S.A.	10095	283	1.590	107	1.700	83	1.590
	38001	39	1.590	12	1.819	4	1.500
BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.	38940	111	1.590	104	1.819	194	1.555
	H74938940	10	1.590	16	1.819	80	1.603
JOHNSON & JOHNSON S.A.	CRA	70	1.590	11	2.002	15	1.699
	CRB	356	1.590	141	2.002	134	1.552
MEDTRONIC IBERICA S.A.	EN****X	25	1.590	123	1.788	19	1.590
	ENSP****X	4	1.590	69	1.792	114	1.590

Cuadro nº 9

LENTES		Reina Sofia		Virgen Macarena		Virgen de las Nieves	
Proveedor	Referencia	Nº Uds	P. Medio(€)	Nº Uds	P. Medio(€)	Nº Uds	P. Medio(€)
AJL OPHTHALMIC, S.A.	Y601075	519	100	775	102		
ALCON CUSI, S.A.	MA60BM			1.103	103	27	112
ALCON CUSI, S.A.	MA60MA			19	103	37	112

Cuadro nº 10

IV.4 ACTIVIDAD ASISTENCIAL

43. Respecto a la información que tienen los hospitales acerca de la actividad implantadora de las prótesis hay que puntualizar que, solo hay una lista de procesos hospitalarios codificados de acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades (en adelante CIE) y de la que, en la mayoría de los casos, es difícil desglosar de cada proceso lo que corresponde a las intervenciones para las implantaciones quirúrgicas y, en concreto, a las prótesis seleccionadas para su fiscalización.

Es decir, existe la posibilidad de que la implantación de una prótesis se lleve a cabo mediante distintos procedimientos (distintos códigos CIE) o, puede darse el caso que durante la ejecución de un procedimiento se proceda o no a la implantación de una prótesis, pero como los datos que se ofrecen corresponden a episodios de alta que engloban algunos de los procesos que forman parte de la selección, se incluyen en el epígrafe aunque no se refieran exactamente a las prótesis fiscalizadas.

44. Así, mientras que la implantación de las endoprótesis coronaria liberadora de fármacos (stent) se encuadra en el código CIE 36.07, en el caso de las prótesis cardiológicas, como no existe un código CIE específico para los desfibriladores bicamerales, la implantación de estos productos se podría encuadrar en los siguientes códigos de procesos:

37.94	Implantación automática	cardioversor/desfibrilador
37.95	Implantación automático sólo electrodo	cardioversor/desfibrilador
37.96	Implantación sólo generador pulso	cardioversor/desfibrilador
00.51	Implantación cardíaca con desfibrilador	marcapasos resincronización
00.54	Implantación cardíaca sólo generador.	desfibrilador resincronización

45. Para el análisis de los indicadores relacionados con la actividad de los implantes osteoarticulares, se han tomado los datos correspondientes al Código CIE 81.54 "Sustitución total de rodilla" (aunque en éste código se incluyen los procesos para la implantación de rodilla: unicompartimental, bicompartmental y tricompartmental).

Asimismo, para la información referida a la lente intraocular cámara posterior plegable acrílica se han tenido en cuenta los datos correspondientes a los siguientes códigos:

13.41	Facoemulsificación y aspiración de catarata
13.70	Inserción de pseudocristalino
13.71	Inserción prótesis cristalino intraocular momento extracción catarata en una etapa
13.72	Inserción secundaria de prótesis del cristalino intraocular

46. A continuación se procede a describir, por producto y centro hospitalario seleccionado, algunos indicadores relacionados con la actividad asistencial desarrollada.

En relación con la duración de las estancias medias por hospitalización, hay que tener en cuenta que, aunque está influida de manera decisiva por la patología primitiva del paciente, en el cálculo se incluye el periodo transcurrido desde el ingreso del paciente hasta su alta, independientemente de en qué fase del episodio asistencial se realizara el implante.

Hospital	DESFIBRILADORES		STENTS		RODILLA		LENTES		Altas Hospital Día Quirúrgico y Cirugía Mayor. Ambulatoria
	Altas	Estancia media	Altas	Estancia media	Altas	Estancia media	Altas	Estancia media	
VIRGEN MACARENA	52	17,40	353	8,15	500	6,88	33	4,64	221
VIRGEN DE LAS NIEVES	36	21,67	296	8,09	357	9,35	42	3,52	1.856
REINA SOFÍA	25	12,84	8	8,88	626	6,69	221	3,33	3.871
TOTAL	113	17,75	657	8,13	1.483	7,40	296	3,50	5.948

Fuente: Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía

Nota: La columna que refleja "Altas" se refiere al alta hospitalaria

Cuadro nº 11

47. Al analizar la tabla y para algunas prótesis, parece evidente que los hospitales no utilizan los mismos criterios a la hora de clasificar los procedimientos. Así, respecto a las prótesis vasculares en el hospital Reina Sofía sólo aparecen ocho altas de hospitalización a pesar de ser el hospital, de los tres seleccionados, en el que más stents liberadores de fármaco se implantan, tal y como muestra el cuadro número 4.

48. También hay que señalar que el número de pedidos de éstos productos, realizados por los hospitales es muy superior al número de altas incluidas en la tabla anterior. Esto puede ser debido a que al paciente se le somete a más de un procedimiento y no se codifican todos ellos, no quedando por tanto constancia en el Conjunto Mínimo Básico de Datos de Andalucía de la implantación de este producto.

49. Respecto al indicador de lista de espera hay que matizar algunos aspectos. En primer lugar hay que mencionar que mediante Decreto 209/2001 se establece la garantía de plazo de respuesta quirúrgica en el Sistema Sanitario

Público de Andalucía. En el decreto se reconoce el derecho del ciudadano a ser atendido en un máximo de 180 días y de 120 días para los procesos asistenciales más comunes. En el caso de que este tiempo de espera se superara, puede ser operado en un centro privado sin que ello le suponga coste alguno, pues la Administración Sanitaria Pública de la Junta de Andalucía deberá abonar la intervención quirúrgica.

En concreto, el plazo comienza a contar desde la fecha de presentación por el paciente, o persona autorizada para ello, del documento de inscripción en el Registro de Demanda Quirúrgica.

Los beneficiarios de esta garantía serán las personas inscritas en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el cual controla y gestiona de forma descentralizada la demanda, tanto de los centros hospitalarios como de los centros concertados, de las intervenciones quirúrgicas programadas previstas en el Decreto.

50. De los productos seleccionados, sólo los procesos de implantación de prótesis oftalmológicas (120 días) y osteoarticulares (180 días) se encuadran en el ámbito regulado en el decreto mencionado.

El cuadro nº 12 muestra los pacientes pendientes de intervenir a diciembre de 2007 y el tiempo medio de espera de los pacientes programables. Asimismo, al totalizar se han incluido los pacientes no programables (pacientes pendientes de una intervención quirúrgica, que transitoriamente no pueden ser intervenidos por moti-

vos clínicos o a petición del paciente o por encontrarse programable en un centro concertado y por lo tanto la espera no es atribuible al centro).

El cuadro nº 13 refleja, por un lado, la demora en los pacientes ya intervenidos, es decir desde la inscripción de la demanda quirúrgica hasta la fecha de intervención (o ingreso de hospitalización), por otro lado, la totalidad de las bajas (no solo por intervención) de las inscripciones en el Registro de Demanda Quirúrgica.

PACIENTES PENDIENTES

PROCEDIMIENTO	REINA SOFÍA		VIRGEN DE LAS NIEVES		VIRGEN MACARENA	
	Pacientes	Tiempo medio	Pacientes	Tiempo medio	Pacientes	Tiempo medio
	Pacientes Programables		Pacientes Programables		Pacientes Programables	
CATARATAS	979	52	192	26	400	42
RODILLA	262	69	281	81	183	69
TOTAL CATARATAS	981	52	193	26	447	47
TOTAL RODILLA	265	69	450	116	212	80

Cuadro nº 12

DEMORA MEDIA

PROCEDIMIENTO	REINA SOFÍA		VIRGEN DE LAS NIEVES		VIRGEN MACARENA	
	Pacientes	Demora	Pacientes	Demora	Pacientes	Demora
	Salidas por intervención		Salidas por intervención		Salidas por intervención	
CATARATAS	4.142	90	1.831	52	3.556	58
RODILLA	690	111	352	168	512	104
TOTAL CATARATAS	4.921	87	1.928	52	3.906	58
TOTAL RODILLA	810	111	433	165	619	103

Cuadro nº 13

V. CONCLUSIONES

51. La fórmula de aprovisionamiento adoptada en todos los centros que configuran el Sistema Sanitario Público de Andalucía es una modalidad de contrato (*Determinación de Tipo*) en virtud de la cual la dirección corporativa selecciona, previa convocatoria y resolución de un concurso, un conjunto de proveedores y productos con los que, en una segunda fase, los centros consumidores contratan el suministro a través del procedimiento negociado. (§10)

52. En el año 2007, los instrumentos y procedimientos normalizados aplicados permiten la ordenación de la demanda y de la oferta de los productos que se consumen (*Catálogo de Productos y Materiales de Consumo y el Banco de Productos*), la homogeneización en la identificación de los productos (sistema unificado y corporativo de identificación de los productos genéricos -*Código del Servicio Andaluz de Salud*- y de los específicos -*Código Identificación del Producto*-) y, por último una disminución de las variaciones de precios entre los distintos centros hospitalarios (*Contratos de Determinación de Tipo y Revista de Compras*). (§12, §13, §14 y §36)

53. En todos los hospitales, el sistema habitual de suministrar las prótesis quirúrgicas seleccionadas, excepto para los desfibriladores bicamerales, es a través del procedimiento de reposición del depósito. (§15)

Los hospitales no disponían de un manual específico ni de procedimientos para la gestión del suministro de implantes, debido a que en el año 2007 aún se estaba desarrollando, de forma centralizada, el sistema integrado que regula todos los aspectos relacionados con la gestión logística. (§18)

Para gestionar adecuadamente la adquisición de los implantes y resolver las incidencias que puedan surgir en la gestión logística, se recomienda la implantación de una aplicación informática corporativa que enlace las unidades de almacén, aprovisionamientos o suministros, facturación y contabilidad.

54. No consta, en el hospital Virgen Macarena, escrito de autorización ni acta de constitución de depósito de los productos seleccionados. (§22)

Se recomienda que, una vez se produzca la adjudicación se constituya, mediante acta, un depósito de mercancía, ya que este documento establece, entre otras, las condiciones del depósito y el número de unidades acordadas, suponen una herramienta para el control del consumo de implantes quirúrgicos así como el reconocimiento expreso de la empresa adjudicataria con las condiciones de conservación y almacenamiento propuestas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, por el centro.

55. En determinados casos, la reposición del depósito no se lleva a cabo de forma inmediata, produciéndose un desfase entre la fecha de implantación y la fecha del pedido.

El hospital Virgen Macarena, presenta un desfase de una media de 9 días en las lentes, de 18 días para los stents y de 171 días para los desfibriladores bicamerales. (§24)

Atendiendo a lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas -el centro ha de informar de los consumos, dentro de las 24 horas siguientes y, en ningún caso, ha de superar las 48 horas- se recomienda que para un desarrollo óptimo de la actividad asistencial, se implanten siste-

mas informáticos integrados que permitan agilizar las reposiciones de este tipo de productos.

56. En el hospital Virgen de Macarena, el sistema de gestión implantado no permite realizar controles actualizados del material depositado ni coordina los datos registrados por las unidades de almacén y de suministro.

Asimismo, en la muestra analizada no constan la mayoría de los albaranes entregados por el proveedor para la reposición de los productos y, por lo tanto, no se ha podido verificar si la entrada del material es conformada por la persona responsable de supervisar el almacén de consumo que corresponda. (§25)

En el sistema de depósito de las prótesis, aunque el proveedor es el propietario de la mercancía y responsable de ofrecer una información actualizada de los movimientos y de las existencias disponibles en el almacén de consumo, es necesaria la realización, por ambas partes, de controles en el consumo de las prótesis e inventarios periódicos de las unidades en depósito.

57. Aunque el procedimiento negociado sin publicidad es la fórmula que debe emplearse en productos homologados, en dos de los hospitales evaluados, se sigue utilizando la figura del contrato menor para las adquisiciones de prótesis oftalmológicas. En concreto, del total de lentes adquiridas en los hospitales Virgen de las Nieves y Virgen Macarena, un 62% y un 97%, respectivamente, se ha tramitado por contrato menor.

Hay que destacar que, del total de los gastos realizados en los productos seleccionados, en un 39% se utilizó la figura del contrato menor, destacando el 66% en la adquisición de las prótesis vasculares, aún cuando los stents demandados estaban catalogados y tenían aprobado sus correspondientes especificaciones técnicas. (§28)¹¹

58. En determinadas prótesis, se constatan diferencias entre los importes de los pedidos y el importe de los contratos tramitados y registrados en la herramienta corporativa de elaboración y tramitación de expedientes de contratación:

¹¹ Punto modificado por alegación presentada.

- Oftalmológicas. En los hospitales Virgen de las Nieves y Virgen Macarena, hay pedidos por 74.789 € y 37.298 €, respectivamente, no registrados como contratos.

- Vasculares. En el hospital Virgen de las Nieves, no consta ningún contrato menor registrado, pese a que todas las compras se realizan mediante compra directa y en el hospital Virgen Macarena se han registrado, como contrato menor, 176.288 € que no figuran contabilizados en los gastos como pedidos realizados. (§29)

59. El importe total de gastos realizados para prótesis en implantes quirúrgicos, durante el año 2007, asciende a 131.359.792 €. Los centros auditados representan el 25% del gasto contabilizado en prótesis por centro de gasto. (§30)

60. El consumo de los implantes quirúrgicos seleccionados ha supuesto en los centros hospitalarios de Reina Sofía, Virgen de las Nieves y Virgen Macarena 3.907.635 €, 1.908.233 € y 2.467.834 €, respectivamente, importes que representan un 30%, 27% y 20% del total de gastos por prótesis contabilizados en cada centro hospitalario. (Cuadro nº 3)

61. Aun cuando se han implantado procedimientos y herramientas (*Contratos de Determinación de Tipo, Revista de Compras*), que facilitan el intercambio de información sobre precios actualizados y que permiten conseguir las mejores condiciones económicas de los proveedores, se constata que existen diferencias de precios entre los centros hospitalarios, que, en ningún caso, se justifica por un mayor volumen de compras. (§36 y §39)

62. El número de consumos y los precios medios de adquisición en los stents, en las lentes y en el componente tibial son más elevados en el Hospital Virgen Macarena que en el Hospital Virgen de las Nieves, aun cuando en algunos casos coincide el mismo producto y proveedor.

Salvo en el componente femoral, en los demás productos es el hospital Virgen de Macarena el que presenta los precios medios de adquisición más elevados, con unos índices de variación, respecto a la media, que van desde el 11,54% en

el precio de los implantes cardiológicos al 2,79% de los oftalmológicos. En cambio, el Hospital Reina Sofía adquiere el mayor volumen de unidades de componente femoral a un precio mayor que en los otros dos hospitales, ya que presenta un el índice de dispersión del 13,75%. (§38, §39 y §40)

63. Respecto a los indicadores de actividad asistencial, en algunos casos, no han podido ser analizados debido a las diferencias interpretativas observadas en los centros, a pesar de que dichos indicadores forman o han formado parte de los sistemas de información sanitaria del Servicio Andaluz de Salud. (§47 y §48)

VI. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 18 Y 19)

18. En primer lugar, hay que señalar que los hospitales no disponían de un manual específico ni procedimientos para la gestión del suministro de los implantes, ya que en el año 2007 aún se estaba desarrollando, de forma centralizada, el sistema integrado que regula todos los aspectos relacionados con la gestión logística tales como la determinación de necesidades, pactos de consumo, recepción de mercancías, conciliaciones y coordinación de las unidades de almacén y suministros, etc.

19. Únicamente, el hospital Virgen de las Nieves ha aprobado unos procedimientos de gestión de calidad en los que se detallan las acciones a desarrollar por el servicio de suministros (la gestión de los pedidos, la sistemática de las actuaciones en contratación y la recepción del material).

ALEGACIÓN Nº 1

Teniendo en cuenta que el ámbito concreto de la actuación se ha limitado a tres centros hospitalarios debería matizarse la afirmación plasmada en el punto nº 18 dado cabría concluir que tal manifestación es extensiva a todo el conjunto de hospitales del Servicio Andaluz de Salud.

Adicionalmente, el Hospital Virgen Macarena dispone de un manual específico, complementario al manual corporativo, que regula el procedimiento para la gestión y adquisición de prótesis, así como el control y registro de los implantes quirúrgicos. Tal documento fue entregado por la Dirección del Centro a los auditores de la Cámara de Cuentas durante el transcurso de su trabajo de campo, lo que debería haberse plasmado en el Informe Provisional.

Finalmente, tal y como se describe en el punto nº 16 del Informe Provisional, la Resolución del Servicio Andaluz de Salud 2484/07 de 20 de noviembre de 2007, aprueba el manual corporativo del procedimiento de adquisición de prótesis, por lo que a la fecha de emisión del Informe Provisional el procedimiento se encuentra normalizado y documentado para toda la red de hospitales del SAS.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 22)

22. En el hospital Virgen Macarena, no constan los escritos de autorización ni las actas de constitución de depósitos.

ALEGACIÓN Nº 2

Tal y como se acredita en la documentación aportada en el ANEXO I, el hospital Virgen Macarena dispone de escritos de autorización de los depósitos de cada uno de los productos auditados a los que aplica tal régimen de adquisición, siendo conveniente efectuar las siguientes aclaraciones:

- Implantes para cardioestimulación.

Tal y como se señala en el punto 15 del Informe Provisional, los desfibriladores no se adquieren en régimen de depósito asistencial, ya que debido a su elevado coste unitario se solicitan a demanda, por lo que no aplica la necesidad de emitir escrito alguno de autorización de depósito ni acta de constitución.

- Prótesis oftalmológicas.

Existen escritos de autorización de depósito de los procedimientos vigentes (PN-88/07 y PN-84/08). Se adjuntan en ANEXO 1.1.

- Prótesis vasculares.

Existen escritos de autorización de depósito tanto del primer stent que se autorizó como de los stents adjudicados en el contrato actualmente vigente (PN-86/08). Se adjuntan en ANEXO 1.2.

- Prótesis osteoarticulares.

Existen escritos de autorización de depósito. Se adjuntan en ANEXO 1.3.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 24)

24. En el hospital Virgen de las Nieves, la media de plazo entre la fecha pedido y la fecha de implante es de 39 días. Aunque se ha constatado que los pedidos se realizan antes de una semana tras la implantación, hay casos puntuales en los que el plazo es elevado (en los stents hay un pedido con un desfase de 340 días y en las osteoarticulares hay otro de 355 días).

También en el hospital Virgen Macarena se produce un desfase, entre la fecha de implantación y la fecha del pedido, con una media de 9 días en las lentes, de 18 días para los stents y 171 días para los desfibriladores bicamerales.

ALEGACIÓN Nº 3

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

No obstante, hemos recabado información de HP, respecto del ejercicio 2007, por cada servicio implantador objeto de análisis: Cardiología, Hemodinámica y oftalmología, y haciendo la siguiente consulta:

- Fecha de implante
- Fecha petición
- Días entre implante y petición
- Fecha de pedido
- Días entre petición y pedido
- Días Totales
- Media, en días

Los resultados obtenidos son:

- **Cardiología:** 16 días de media
- **Hemodinámica:** 3 días de media
- **Oftalmología:** 3 días de media.

Se adjunta detalle del cálculo efectuado en los anexos 2.1, 2.2. y 2.3. en soporte informático.

Con respecto a los plazos señalados en el caso del Hospital Virgen Macarena, los pedidos de los desfibriladores se retrasaron de forma puntual debido a que fue necesario efectuar una dotación adicional de crédito para cubrir las necesidades reales de desfibriladores motivado por el incremento de demanda sanitaria y de esta forma poder realizar los pedidos con cargo al expediente al tratarse de un producto de tracto sucesivo realizado al amparo del artículo 172.1.a del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En ningún caso tales plazos supusieron demoras en la disponibilidad del material.

En cuanto al plazo de 18 días señalado para los pedidos de stents por parte del Hospital Virgen Macarena, procede aclarar que se refiere al artículo 22027 del proveedor (Biotronik). La citada compañía realizó una serie de modificaciones en las características del producto lo que motivó la necesidad de solicitar la apertura de una nueva referencia y un nuevo Código de Identificación del Producto (CIP). Tales trámites generaron la demora de 18 días señalada en la emisión de los pedidos.

Por tanto, según queda expuesto en ambos casos las demoras obedecieron a situaciones puntuales debidamente justificadas, lo que

en ningún caso puede ser extrapolado al conjunto de las adquisiciones de prótesis realizadas por el Hospital Virgen Macarena.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 25 y 56)

25. Tal como se mencionaba anteriormente, aunque el proveedor es el responsable de ofrecer una información actualizada de los movimientos y de las existencias disponibles en el almacén de consumo, es necesaria la realización, por ambas partes, de controles e inventarios periódicos.

En los hospitales Reina Sofía y Virgen de las Nieves el módulo de gestión de la aplicación utilizada permite realizar controles actualizados del material depositado y del incremento o disminución de las unidades depositadas en función del consumo real.

En cambio, en la información registrada en el sistema implantado en el hospital Virgen Macarena, se ha comprobado que no hay coordinación entre las unidades de almacén y de suministro, lo que conlleva que se desconozca tanto el número de prótesis depositadas como el stock de productos a una fecha determinada.

Asimismo, hay que señalar que de la muestra analizada no constan la mayoría de los albaranes entregados por el proveedor para la reposición de los productos y por lo tanto, no se ha podido verificar si la entrada del material es conformada por la supervisora responsable del almacén de consumo que corresponda.

56. En el hospital Virgen de Macarena, el sistema de gestión implantado no permite realizar controles actualizados del material depositado ni coordina los datos registrados por las unidades de almacén y de suministro.

Asimismo, en la muestra analizada no constan la mayoría de los albaranes entregados por el proveedor para la reposición de los productos y, por lo tanto, no se ha podido verificar si la entrada del material es conformada por la persona responsable de supervisar el almacén de consumo que corresponda. (§25)

En el sistema de depósito de las prótesis, aunque el proveedor es el propietario de la mercancía y responsable de ofrecer una información actualizada de los movimientos y de las existencias disponibles en el almacén de consumo, es necesaria la realización, por ambas partes, de controles en el consumo de las prótesis e inventarios periódicos de las unidades en depósito.

ALEGACIÓN Nº 4

Alegación al párrafo nº 25

Con posterioridad al ejercicio objeto de análisis, el Hospital Virgen Macarena ha puesto en marcha un nuevo procedimiento mediante el cual se recoge en la aplicación informática de gestión del aprovisionamiento la entrada de material a partir de los albaranes previamente conformados por la supervisora de quirófano. De este modo, actualmente se pueden realizar controles actualizados del material depositado y del incremento o disminución de las unidades depositadas en función del consumo real.

Por tanto, a la fecha de emisión del presente informe de alegaciones han sido subsanadas las carencias de coordinación entre las unidades de almacén de depósitos y suministro señaladas en el Informe Provisional respecto de la gestión efectuada durante el ejercicio 2007 y los albaranes quedan debidamente registrados y archivados en la Unidad de Implantes, estando a disposición del equipo de fiscalización para cualquier verificación que consideren oportuno realizar.

Alegación al párrafo nº 56

Según lo expuesto en la ALEGACIÓN a la CUESTIÓN OBSERVADA Nº 25, tal recomendación ya ha sido adoptada por el Hospital Virgen Macarena.

Adicionalmente, cabe señalar que la tarea indicada en la recomendación emitida será soportada por el módulo de Gestión de depósitos asistenciales de la aplicación corporativa SIGLO, cuya implantación como se ha comentado antes está prevista para febrero del 2010.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 28, 57 y cuadro 1)

28. Tal y como refleja el cuadro adjunto, del total de los gastos realizados en los productos seleccionados, en un 39% se utilizó la figura del contrato menor, destacando el 66% en la adquisición de las prótesis vasculares, aun cuando los stents demandados estaban catalogados y tenían aprobadas sus correspondientes especificaciones técnicas.

Asimismo, aunque el procedimiento negociado sin publicidad es la fórmula que debe emplearse para la contratación de los productos homologados, en dos de los hospitales evaluados se sigue utilizando la figura del contrato menor para las adquisiciones de prótesis oftalmológicas. En concreto, del total de lentes adquiridas en los hospitales Virgen de las Nieves y Virgen Macarena, un 62% y un 97%, respectivamente, se han tramitado por contrato menor.

	DESFIBRILADOR		STENT		LENTES		RODILLA	
	P. Negociado	Concurso	C. Menor	P Negociado	C. Menor	Concurso	C. Menor	
Reina Sofía	190.000	1.431.720	497.040	385.300		1.376.415		
Virgen de las Nieves	171.000		1.023.334	72.766	117.011	453.650	70.765	
Virgen Macarena	178.200		1.317.676	7.100	207.036	754.251		
TOTAL	539.200	1.431.720	2.838.050	465.166	324.047	2.584.316	70.765	

Fuentes: Sistema integrado de gestión (nº de pedidos realizados)
Registro de programa de contratación (PUBLILINE)

Cuadro nº 1

57. Aunque el procedimiento negociado sin publicidad es la fórmula que debe emplearse en productos homologados, en dos de los hospitales evaluados, se sigue utilizando la figura del contrato menor para las adquisiciones de prótesis oftalmológicas. En concreto, del total de lentes adquiridas en los hospitales Virgen de las Nieves y Virgen Macarena, un 62% y un 97%, respectivamente, se ha tramitado por contrato menor.

Hay que destacar que, del total de los gastos realizados en los productos seleccionados, en un 39% se utilizó la figura del contrato menor, destacando el 66% en la adquisición de las prótesis vasculares, aún cuando los stents demandados estaban catalogados y tenían aprobado sus correspondientes especificaciones técnicas. (§28)

ALEGACIÓN Nº 5

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Alegación al párrafo nº 28

Con respecto a las observaciones sobre la utilización durante el año 2007 por el Hospital Virgen Macarena de la figura del contrato menor procede efectuar las siguientes aclaraciones:

- Implantes para cardioestimulación: Desde el 26/10/07 el Procedimiento Negociado es la forma de contratación utilizada. En el año 2.007 los procedimientos vigentes fueron PN-17/05 y PN-192/07.
- Prótesis oftalmológicas: Desde el 15/10/07 el Procedimiento Negociado es la forma de contratación utilizada, por lo que a la fecha de realización del trabajo de campo la utilización del contrato menor para la adquisición de lentes es una cuestión subsanada.

- Prótesis vasculares: Desde el 15/01/09 el Procedimiento Negociado es la forma de contratación utilizada, por lo que a la fecha de emisión del Informe Provisional la utilización del contrato menor para la adquisición de prótesis vasculares es una cuestión subsanada.
- Prótesis osteoarticulares: Actualmente está en fase de preparación el Procedimiento Abierto que regulará la adquisición de estos artículos.

Finalmente, si bien el porcentaje de contratación menor en los casos concretos referidos a ciertas adquisiciones realizadas por determinados hospitales en el año 2007 señalados en el Informe Provisional, pudieran considerarse algo elevados, no obstante, con carácter general tal y como se desprende del informe emitido por la Intervención Central sobre "Contratación Administrativa en los Centros Periféricos del SAS durante el periodo 2004 a 2008", se ha producido una significativa tendencia a la baja en la utilización del contrato menor respecto de otras fórmulas de contratación distintas del contrato menor. Según dicho informe la contratación por procedimientos distintos del contrato menor para el capítulo II ha crecido significativamente alcanzándose en el año 2008 una media del 70% para el conjunto de los hospitales regionales en los que se incluyen los tres centros auditados.

Alegación al párrafo nº 57

Nos remitimos a lo expuesto en la ALEGACIÓN a la CUESTIÓN OBSERVADA Nº 28.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 29 y 58)

ALEGACIÓN Nº 6

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 34)

34. Asimismo, aunque el Registro de Implantes Quirúrgicos constituye un instrumento de vigilancia e información de carácter sanitario y administrativo para garantizar que el material implantado sea el correcto, para el cálculo del gasto real se ha acudido a la información que ofrece, ya que en el proceso de registro interviene el centro mediante la cumplimentación de la tarjeta de implantación, lo que permite obtener una información fidedigna de la cantidad de productos consumidos.

	DESFIBRILADORES	
	Consumos	Registro de Implantes
Reina Sofía	10	8
Virgen de la Nieves	9	6
Virgen Macarena	8	8
TOTAL	27	22

Fuente: Sistema integrado de gestión de suministros
Registro de Implantes Quirúrgicos del Servicio Andaluz de Salud

Cuadro nº 4

ALEGACIÓN Nº 7**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

En el caso de algunas discrepancias registradas en los cardiodesfibriladores entre el consumo y el registro hemos detectado que el dato facilitado para estos códigos desde la aplicación de RIQ se ha buscado por CIP y proveedor y en estos casos se ha comprobado que el proveedor ha introducido un CIP que pertenece a otro código de cardiodesfibrilador que no es el que se audita. Para solventar esta incidencia está en proyecto la descarga de datos del producto implantado de forma automática por la lectura del código de barras.

En efecto, la herramienta de Registro de Implantes Quirúrgicos fue diseñada con el objetivo de vigilancia y seguridad de pacientes que hayan sido sometidos a tratamiento mediante implantación quirúrgica y aunque de dicho registro podemos obtener otro tipo de información administrativa, esta puede llevar a errores ya que no es objetivo de dicha aplicación.

Mediante resolución aprobada⁷, se estipula que se inscribirán en el registro los productos para los que se hubiera declarado obligatorio el uso de Código de Identificación del Producto pero, según se constata en el cuadro siguiente, en los Hospitales Reina Sofía y Virgen Macarena no se inscribieron en el registro el total de desfibriladores bicamerales que se consumieron durante el año 2007.

No obstante lo expuesto de forma general, a mayor abundamiento se aportan las siguientes aclaraciones referidas a cada centro afectado por las afirmaciones aportadas en el punto objeto de la presente alegación del Informe Provisional.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos 35 a 42, 61 y 62)

35. Teniendo en cuenta que uno de los objetivos del informe es verificar que el gasto realizado en la adquisición de los productos se ha llevado a cabo bajo los criterios de eficacia y economía, se ha realizado un estudio comparativo de los precios medios de adquisición de cada uno de los implantes seleccionados así como un seguimiento a los diversos mecanismos que se han implantado con la finalidad de evitar las diferencias de los precios entre los distintos centros hospitalarios que componen el sistema sanitario público andaluz.

⁷ Resolución de 3 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la puesta en funcionamiento del Registro de Implantes Quirúrgicos de Andalucía.

36. Respecto a los mecanismos implantados, hay que señalar las *Resoluciones de Adjudicación de Determinación de Tipo*. Estas contienen los posibles adjudicatarios y el precio máximo de adjudicación, el cual se suele fijar al alza para no restringir la diversidad de oferta y facilitar la concurrencia.

También se puede acudir a la *Revista de Compras*, que es una publicación electrónica de la que se pueden obtener los precios de referencia actualizados y realizar una comparativa de precios máximos ofertados, pero referida sólo a los artículos certificados (Código de Identificación del Producto) con Determinación de Tipo.¹⁰

37. El siguiente cuadro, refleja la variación de los precios en los tres centros fiscalizados:

DESFIBRILADORES				(€)
	Nº Implantes	Importe Total	Precio medio	% de variación respecto a la media
Reina Sofía	10	190.000	19.000	-4,86%
Virgen de la Nieves	9	171.000	19.000	-4,86%
Virgen Macarena	8	178.200	22.275	11,54%
TOTAL	27	539.200	19.970	

Cuadro nº 5

STENT				
	Nº Implantes	Importe Total	Precio medio	% de variación respecto a la media
Reina Sofía	1.220	1.935.120	1.586	-3,67%
Virgen de la Nieves	649	1.023.334	1.577	-4,24%
Virgen Macarena	728	1.317.676	1.810	9,93%
TOTAL	2.597	4.276.130	1.647	

Cuadro nº 6

LENTEs				
	Nº Implantes	Importe Total	Precio medio	% de variación respecto a la media
Reina Sofía	4.061	406.100	100	-0,28%
Virgen de la Nieves	1.937	189.484	98	-2,45%
Virgen Macarena	2.112	217.706	103	2,79%
TOTAL	8.110	813.290	100	

Cuadro nº 7

RODILLA TOTAL PRIMARIA							
	COMPONENTE FEMORAL				COMPONENTE TIBIAL		
	Importe Total	Nº Implantes	Precio Medio	% de Dispersión	Nº Implantes	Precio Medio	% de variación respecto a la media
Reina Sofía	1.376.415	628	1.451	13,75%	594	783	-0,77%
Virgen de la Nieves	524.415	324	866	-32,09%	330	739	-6,40%
Virgen Macarena	754.251	314	1.347	5,62%	394	840	6,52%
TOTAL	2.655.081,01	1.266	1.276		1.318	789	

Cuadro nº 8

¹⁰ Pueden aparecer artículos de prótesis sin Determinación de Tipo, aunque en estos casos no dan información actualizada de precios.

38. Se observa que, salvo en el componente femoral, en el resto de los productos, es el hospital Virgen de Macarena el que presenta los precios medios de adquisición más elevados, con unos porcentajes de variación que van desde el 11,54% en el precio de los implantes cardiológicos al 2,79% de los oftalmológicos.

En el Hospital Reina Sofía, destaca el precio de adquisición del componente femoral para implante de rodilla con un 13,75% en el índice de dispersión.

39. De lo expuesto, hay que señalar que, aun cuando se han establecido medidas de control para disminuir las diferencias en los precios de las ofertas, la disparidad que existe entre los centros hospitalarios, en ningún caso, se justifica por la relación entre la adquisición de un mayor volumen de productos implantados y el mejor precio.

Así, por ejemplo, el número de consumos y los precios medios de adquisición en los stents, en las lentes y en el componente tibial son más elevados en el hospital Virgen Macarena que en Virgen de las Nieves. En cambio, el hospital Reina Sofía adquiere el mayor volumen de unidades de componente femoral a un precio mayor que en el resto de los centros.

40. Tampoco se ha podido motivar esa diferencia de precios ni en la elección de los productos por los facultativos, aunque sea para atender a situaciones similares, ni en las bonificaciones

que pudieran repercutir en el coste final de la prótesis ya que, exceptuando el hospital Virgen de las Nieves, que recibió algunas lentes gratuitamente, en ningún expediente de los analizados se ha constatado la existencia de bonificaciones o mejoras que afectaran al gasto total por la compra de los implantes.

Asimismo, hay que destacar que aunque se han reducido los precios ofertados en los productos con determinación de tipo, el hospital Virgen de las Nieves adquiere los stents y las lentes, por contratación directa, a un precio medio ligeramente inferior al del hospital Reina Sofía.

41. Las compras en los centros hospitalarios seleccionados se realizaron mayoritariamente a un mismo grupo de proveedores, más o menos numeroso según el tipo de implante: dos proveedores para desfibriladores (CSA TÉCNICAS MEDICAS, S.L. suministra el 86%), tres para lentes (BAUSCH & LOMB SURGICAL ESPAÑA, S.A. y ALCON CUSI, S.A. suministran el 42% y 41%, respectivamente), siete para stents (JOHNSON & JOHNSON, S.A y BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A. son los proveedores dominantes con un 30% y 29%, respectivamente) y cinco para los implantes de rodilla (BIOMET SPAIN ORTHOPAEDICS, S.L. y ZIMMER S.A. que suministran un 55% y 24%, respectivamente).

42. Para completar el análisis comparativo, el cuadro siguiente muestra los precios de compra de productos adquiridos por los centros, con la misma referencia comercial y, por tanto el mismo suministrador o fabricante:

STENTS		Reina Sofía		Virgen Macarena		Virgen de las Nieves	
Proveedor	Referencia	Nº Uds	Precio Medio (€)	Nº Uds	Precio Medio (€)	Nº Uds	Precio Medio (€)
ABBOTT LABORATORIES S.A.	10095	283	1.590	107	1.700	83	1.590
	38001	39	1.590	12	1.819	4	1.500
BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.	38940	111	1.590	104	1.819	194	1.555
	H74938940	10	1.590	16	1.819	80	1.603
JOHNSON & JOHNSON S.A.	CRA	70	1.590	11	2.002	15	1.699
	CRB	356	1.590	141	2.002	134	1.552
MEDTRONIC IBERICA S.A.	EN****X	25	1.590	123	1.788	19	1.590
	ENSP****X	4	1.590	69	1.792	114	1.590

Cuadro nº 9

LENTES		Reina Sofía		Virgen Macarena		Virgen de las Nieves	
Proveedor	Referencia	Nº Uds	P. Medio(€)	Nº Uds	P. Medio(€)	Nº Uds	P. Medio(€)
AJL.OPHTHALMIC, S.A.	Y601075	519	100	775	102		
ALCON CUSI, S.A.	MA60BM			1.103	103	27	112
ALCON CUSI, S.A.	MA60MA			19	103	37	112

Cuadro nº 10

61. Aun cuando se han implantado procedimientos y herramientas (*Contratos de Determinación de Tipo, Revista de Compras*), que facilitan el intercambio de información sobre precios actualizados y que permiten conseguir las mejores condiciones económicas de los proveedores, se constata que existen diferencias de precios entre los centros hospitalarios, que, en ningún caso, se justifica por un mayor volumen de compras. (§36 y §39)

62. El número de consumos y los precios medios de adquisición en los stents, en las lentes y en el componente tibial son más elevados en el Hospital Virgen Macarena que en el Hospital Virgen de las Nieves, aun cuando en algunos casos coincide el mismo producto y proveedor.

Salvo en el componente femoral, en los demás productos es el hospital Virgen de Macarena el que presenta los precios medios de adquisición más elevados, con unos índices de variación, respecto a la media, que van desde el 11,54% en el precio de los implantes cardiológicos al 2,79% de los oftalmológicos. En cambio, el Hospital Reina Sofía adquiere el mayor volumen de unidades de componente femoral a un precio mayor que en

los otros dos hospitales, ya que presenta un el índice de dispersión del 13,75%. (§38, 39 y 40)

ALEGACIÓN Nº 8

Alegación a los párrafos 35 a 42

Con relación a los datos aportados y las valoraciones efectuadas por la Cámara de Cuentas en el Informe Provisional sobre los precios medios de adquisición de los productos objeto de análisis durante el año 2007 por los tres hospitales auditados cabe formular en cada caso las siguientes alegaciones:

Hospital Reina Sofía

En este apartado señalar que a la fecha actual, para todos los implantes auditados se han adjudicado nuevos expedientes de contratación, que se encuentran vigentes en la actualidad, con los cuales se ha conseguido una mejora en los precios de adjudicación de tres de los implantes seleccionados (stent, lentes y rodillas) que han redundado a su vez en una mejora de los precios medios, según se relaciona a continuación:

PN 7/08 STENT

	Nº Implantes enero-mayo 2.009	Importe Total 09	Precio medio 09	Precio medio 07	% Reducción
Reina Sofía	559	825.750	1.477	1.586	7%

PN 54/07 LENTES

	Nº Implantes enero-mayo 2.009	Importe Total 09	Precio medio 09	Precio medio 07	% Reducción
Reina Sofía	1.055	94.480	90	100	10%

PN 22/08 RODILLAS (entrada en vigor el 17.3.09)

	COMPONENTE FEMORAL					COMPONENTE TIBIAL				
	Importe Total	Nº Implantes 17.3.09- 31.5.09	Precio Medio 09	Precio Medio 07	% Reducción	Importe Total	Nº Implantes 17.3.09- 31.5.09	Precio Medio 09	Precio Medio 07	% Reducción
Reina Sofía	183.649	131	1.402	1.451	3%	94.900	130	730	783	7%

Señalar igualmente que en el proceso de negociación del expediente PN 22/08 para adquisición de prótesis de rodilla se ha obtenido, además de la mejora en precios, una bonificación en producto por un importe de un 11% del volumen anual de ventas en prótesis de rodillas, que aún no se ha comenzado a ejecutar pero que supondrá una rebaja considerable en los precios medios a final de año.

En cuanto a la afirmación de que la diferencia de precios no se ha podido motivar en la elección de los productos por los facultativos, hemos de señalar que entendemos que la elección del facultativo sí puede ser un elemento que justifique diferencias de precios, ya que en los expedientes de contratación administrativa tramitados por este Centro, el aspecto de valoración técnica forma parte de los criterios de adjudicación con un peso normalmente importante, por lo que puede ocurrir que sea adjudicado un producto de mayor precio, pero que en conjunto obtenga una puntuación mayor en criterios de adjudicación por la mayor puntuación técnica asignada por el facultativo responsable (normalmente Jefe de Servicio o responsable de la Unidad). Concluyendo, estimamos que a características técnicas diferentes pueden ir asociados precios diferentes.

Además, respecto al componente femoral, indicar que en el informe se recoge el precio medio de las diferentes variedades utilizadas de dicho componente (cementado y no cementado), cuyos precios son distintos, siendo el del no cementado un 45% más alto que el del cementado, lo que supone que en el precio medio obtenido influye de modo directo la elección entre ambos tipos de componentes femorales realizada por los facultativos para cada caso. Teniendo en cuenta que para el 84% de las prótesis implantadas en el 2.007 en el Hospital Reina Sofía se utilizó el componente femoral no cementado, que como hemos indicado tiene un precio unitario más elevado frente al cementado que se usó en un 16% de los casos, queda evidenciado el hecho de que la diferencia de

precios entre centros puede estar motivada, al menos en parte, por la elección realizada por los facultativos implantadores, que son los que ante cada intervención y según las características del paciente, deciden el tipo de prótesis a implantar. A modo de ejemplo, si el % entre cementado y no cementado hubiese sido de un 50% cada uno, el precio medio unitario habría bajado a 1.285 €, y si la proporción hubiese sido justo a la inversa de la real (16% no cementado y 84% cementado), el precio medio bajaría a 884.

Finalmente, señalar que estimamos que la comparación de precios medios sería más indicativa si se realizase tomando todos los componentes de la rodilla primaria total (separando la cementada de la no cementada, que como hemos indicado tienen precios diferentes), dado que al estar formada por cuatro componentes (los dos auditados, es decir, componente femoral y componente tibial, más el inserto de polietileno y el componente rotuliano), al tomar los precios unitarios de componentes aislados pueden aparecer diferencias entre centros, que tal vez se minimizarían si se comparase el coste total de la prótesis completa de cada una de las dos variedades indicadas.

Hospital Virgen Macarena

Si bien una muestra de cuatro artículos no es suficiente para extraer una conclusión puesto que en una negociación se puede obtener el precio más alto en un artículo y más bajo en otro, como se puede observar en los propios expedientes de prótesis cardiológicas, no obstante, cabe señalar que a fecha actual se ha producido una mejora significativa en los precios medios de adquisición de los productos auditados en los que según se desprende del Informe Provisional el Hospital Virgen Macarena obtuvo en el año 2007 precios medios superiores a los demás hospitales objeto de análisis. A continuación se incluye información actualizada de precios de adquisición de los productos analizados estando a disposición del equipo de fiscalización para aportar documentación soporte de tales precios si lo estima oportuno:

Implantes para cardioestimulación

Precio medio 2.007: 22.275 €

Precio medio actual: 20.530,00 €

Reducción : - 7,8%

Prótesis oftalmológicas

Precio medio 2.007: 103 €

Precio medio actual: 98,92 €

Reducción: - 4%

Prótesis vasculares

Precio medio 2.007: 1.810 €

Precio medio actual: 1.595,73 €

Reducción: - 11,84%

Por otra parte, los precios van ligados a la calidad y eficacia de los productos adquiridos de forma que no son comparables todos los productos incluidos en un mismo código SAS. Por ejemplo, en prótesis cardiológicas se adjudicó el lote 35 desfibrilador bicameral y sus electrodos (lotes 36 y 37) del expediente 38/2007 a la empresa CSA por un precio unitario de 21.800 € y no a la empresa más barata Biotronik cuyo precio era de 20.700. El informe técnico elaborado por diez profesionales y responsables del servicio de cardiología justifica esta adjudicación con los argumentos que se transcriben:

Lote 35, 36, 37:

El desfibrilador bicameral D164AWG de CSA ofrece las mismas ventajas que el desfibrilador monocameral descrito en el lote 29 y además:

1) El algoritmo MVP® que permite reducir la estimulación ventricular innecesaria en pacientes con disfunción sinusal y en aquellos con bloqueos AV intermitentes. Esto conlleva las siguientes ventajas:

- a. Permite ahorrar la batería, prolongando la longevidad del dispositivo.
- b. Evita los efectos perjudiciales de la estimulación ventricular permanente sobre la función sistólica del ventrículo izquierdo. Esto es especialmente útil para pacientes con disfunción ventricular de

base, lo cual es frecuente entre los receptores de desfibriladores.

2) Tiene el algoritmo PR lógico que tiene una alta sensibilidad y especificidad para discriminar entre taquicardia ventricular y taquicardia supraventricular, con lo cual evita los choques inadecuados que son uno de los principales motivos por los que se reduce la calidad de vida de los portadores de un desfibrilador.

Esta maniobra es de elevada complejidad técnica y los dispositivos que más herramientas disponen para el implante y es el que mejor conocen los implantadores de nuestro centro.

Lo comentado para el lote 29 es:

Lote 29, 30, 31:

El desfibrilador monocameral D154VRC de CSA ofrece las siguientes ventajas:

1) Un menor volumen del dispositivo unido a una mayor longevidad del mismo.

2) Permite la administración de EAT (estimulación antitaquicardia) durante la carga de los condensadores. Con ello se consigue cortar cerca de un 75% de los episodios de taquicardia ventricular entre 200 y 250 lpm sin necesidad de que administre un choque eléctrico. Esto supone un aumento de la calidad de vida del paciente y un ahorro de energía de la batería (incrementando la longevidad del dispositivo).

3) Tiene una mayor programabilidad de EAT, permitiendo múltiples combinaciones de ráfagas y rampas.

4) Posee un patrón de onda que aumenta la capacidad del dispositivo para discriminar entre taquicardia supraventricular y ventricular, evitando con ello terapias inadecuadas, las cuales empeoran drásticamente la calidad de vida del paciente y consumen innecesariamente batería.

Estos informes técnicos, elaborados por el servicio correspondiente, constituyen un elemento básico de decisión en las adjudicaciones, por lo que se evidencia que el criterio técnico de los facultativos sí es un elemento que afecta a la dispersión de precios.

Alegación al párrafo nº 61

En línea con lo señalado en la alegación anterior a las CUESTIONES OBSERVADAS Nº 35 A 42, en este apartado señalar que la variabilidad en precios viene condicionada en buena parte por la variabilidad de proveedores suministradores, de modo que aunque un centro tenga un volumen mayor de implantes, es posible que tenga peor precio que otro por tratarse de proveedores e implantes distintos, cuyos precios pueden ser diferentes al tratarse de distinto material de calidades diferentes. Según ello, entendemos que la apreciación de la calidad del material o satisfacción técnica valorada por el personal facultativo que ha de implantar las prótesis es un dato muy importante a tener en cuenta en cuanto a la variabilidad de precios detectada, dado que la opinión técnica de los médicos implantadores, que son nuestros expertos en la materia, tiene en todos los expedientes de implantes adjudicados un peso muy significativo, como hemos indicado con anterioridad, al tratarse de un material sofisticado y que requiere de la necesaria cualificación y aceptación por parte de los clínicos para su implantación.

Alegación al párrafo nº 62

Respecto a la dispersión de algunos de los precios analizados referidos al año 2007, insistir en lo comentado la ALEGACIÓN a las CUESTIONES OBSERVADAS Nº 35 a la 42.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 47)

47. Al analizar la tabla y para algunas prótesis, parece evidente que los hospitales no utilizan los mismos criterios a la hora de clasificar los procedimientos. Así, respecto a las prótesis vasculares

en el hospital Reina Sofía sólo aparecen ocho altas de hospitalización a pesar de ser el hospital, de los tres seleccionados, en el que más stents liberadores de fármaco se implantan, tal y como muestra el cuadro número 4.

ALEGACIÓN Nº 9

Esto es debido a que la mayor parte del registro de los prótesis liberadoras de fármacos se han clasificado por el Hospital Reina Sofía en el apartado 36.06 en lugar de la 36.07 de la CIE 9 mc.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 54)

54. No consta, en el hospital Virgen Macarena, escrito de autorización ni acta de constitución de depósito de los productos seleccionados. (§22)

Se recomienda que, una vez se produzca la adjudicación se constituya, mediante acta, un depósito de mercancía, ya que este documento establece, entre otras, las condiciones del depósito y el número de unidades acordadas, suponen una herramienta para el control del consumo de implantes quirúrgicos así como el reconocimiento expreso de la empresa adjudicataria con las condiciones de conservación y almacenamiento propuestas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, por el centro.

ALEGACIÓN Nº 10

La documentación de la constitución de los depósitos por parte de los Hospitales del SAS y sus proveedores está regulada formalmente desde noviembre del 2007, según lo establecido en la Resolución de SC2484/07 de 20 noviembre de 2007 en la que se aprueban el Acuerdo de desarrollo Logístico y el Acuerdo de Gestión de Depósito asistencial para su incorporación a los pliegos que regulan la contratación del suministro de los productos afectados. Asimismo para soportar la gestión de los depósitos asistenciales definida en el Acuerdo de gestión de depósito existe un módulo de la aplicación SIGLO diseñado a tal propósito. Según se ha expuesto con anterioridad, la citada aplicación informática corporativa tiene prevista su implantación en febrero de 2010.

ANEXO COMPARATIVO DE LOS INFORMES DE ADQUISICIÓN DE IMPLANTES QUIRÚRGICOS REALIZADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE ANDALUCÍA, CATALUÑA Y GALICIA.

I. INTRODUCCIÓN

Los órganos de control externo, Cámara de Cuentas de Andalucía, Sindicatura de Comptes de Catalunya y Consello de Contas de Galicia, acordaron la realización de un trabajo de fiscalización conjunta dentro del ámbito sanitario, con el fin de obtener una visión comparativa entre las tres comunidades autónomas. Se eligió el análisis de los implantes quirúrgicos atendiendo al volumen que representan sobre el total del gasto sanitario, la tendencia creciente del mismo y por presentar características intrínsecas, a priori homogéneas y comparables.

Los implantes quirúrgicos son un tipo de prestación ortoprotésica que como tal tienen por finalidad sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función.

La finalidad de esta fiscalización es evaluar y comparar los sistemas de gestión y los procedimientos aplicados para la adquisición, el almacenamiento y la implantación (consumo) de determinadas prótesis, también determinar la oferta de los productos existentes en el mercado y la variabilidad de los precios de adquisición entre los hospitales seleccionados de las tres comunidades. A este respecto se han tenido en cuenta, los mecanismos establecidos por los Servicios de Salud de cada Comunidad Autónoma con el fin de evitar diferencias entre los precios de adquisición y la mejor relación calidad precio.

II. ALCANCE Y METODOLOGÍA

Partiendo de la premisa del respeto a la autonomía y el acervo de cada uno de los órganos de control, se ha realizado un esfuerzo metodológico, tanto en la fijación de objetivos como en los contenidos, que permitiendo la singularización

de los resultados en cada una de las comunidades autónomas produzca como resultado un texto común para el análisis comparativo.

Dada la dificultad de efectuar un análisis global sobre la gestión de la totalidad de los implantes realizados en el conjunto de los centros hospitalarios, se han seleccionado cuatro tipos específicos para analizar en tres hospitales de cada Comunidad Autónoma participante en este trabajo de fiscalización.

Se han establecido unas pautas a tener en cuenta por los tres organismos fiscalizadores, que se sustentan sobre las siguientes líneas:

- Cuantificación del gasto total de la Comunidad Autónoma en implantes quirúrgicos.
- Análisis de los procedimientos de compra, los circuitos logísticos y el control interno existente en los servicios de salud y en los hospitales.
- Análisis de la actividad asistencial en términos de tiempos medios de espera del paciente para el implante y de días de estancia media hospitalaria.
- Verificación del grado de cumplimiento de la normativa.

El Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, en concreto determina los grupos y subgrupos de los implantes quirúrgicos terapéuticos, que conforman el alcance material de esta fiscalización.

Atendiendo a la importancia relativa del gasto que comporta cada grupo de implantes quirúrgicos terapéuticos se han seleccionado cuatro grupos, y dentro de cada grupo la elección de las prótesis objeto del análisis se efectuó en atención a dos parámetros: mayor número de unidades implantadas y mayor coste por unidad. El alcance material del estudio comparativo se integra por las siguientes prótesis quirúrgicas:

- Cardiacas: Desfibriladores bicamerales.
- Vasculares: Implantes endovasculares coronarios farmacológicos (*stents*).

- Oftalmológicas: Lentes intraoculares para la corrección de la afaquia, de cámara posterior, plegables y acrílicas.
- Osteoarticulares: Prótesis de rodilla total. En concreto el análisis se ha limitado al componente femoral y al componente tibial.

El alcance subjetivo de la fiscalización se ha limitado para cada una de las cuatro implantaciones de prótesis seleccionadas, a tres centros hospitalarios de cada una de las comunidades autónomas:

Comunidad Autónoma de Andalucía:

La selección de los tres centros se llevó a cabo teniendo en cuenta tres parámetros: peso relativo del coste total en el hospital respecto al conjunto de los gastos reconocidos por implantes en esta comunidad; que en el mismo hospital se practiquen el conjunto de intervenciones quirúrgicas para la implantación de las prótesis de la muestra y por último, que no hubiese sido evaluado en anteriores informes que sobre esta materia se realizaron, por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en los años 1996 y 2006. Los centros hospitalarios seleccionados son: Reina Sofía (Córdoba), Virgen Macarena (Sevilla) y Virgen de las Nieves (Granada).

Comunidad Autónoma de Cataluña:

La actividad sanitaria responde a un modelo en que el Servicio Catalán de la Salud provee las prestaciones sanitarias públicas a través de la red de hospitales de utilización pública (XHUP) formada por hospitales del Instituto Catalán de la Salud y por hospitales concertados. Atendiendo a la importancia relativa del gasto de prótesis respecto del total de la Comunidad Autónoma se seleccionó un hospital del Instituto Catalán de la Salud, el Hospital Universitario Vall d'Hebron, y dos hospitales concertados, el Hospital de la Santa Creu i Sant Pau y el Hospital de Sabadell (Consorcio Hospitalario Parc Taulí). No obstante, debido a que el Hospital de Sabadell, durante el año 2007 no realizó ningún implante de desfibriladores, se amplió la

muestra de hospitales incluyendo, únicamente a efectos de estos implantes, al Hospital Universitario de Bellvitge, del Instituto Catalán de la Salud.

Comunidad Autónoma de Galicia:

Se seleccionaron los tres mayores complejos hospitalarios de la red del servicio de salud (SERGAS), situados en A Coruña, Santiago y Vigo, y la sociedad pública MEDTEC, S.A encargada de implantar los *stents* coronarios en lugar del complejo hospitalario de Vigo en el ejercicio fiscalizado. En estos centros se implantaron la totalidad de los desfibriladores y los *stents* coronarios.

Por su parte, el alcance temporal del trabajo de fiscalización abarca las prótesis implantadas durante el ejercicio 2007.

III. RESULTADOS DEL ANÁLISIS COMPARATIVO

III.1. GASTO EN IMPLANTES QUIRÚRGICOS

El gasto en implantes quirúrgicos en Andalucía ha sido de 131,40 M€ que representa 16,30 € por habitante, en Cataluña de 114,98 M€ con 15,95 € por habitante, y en Galicia de 57,05 M€ con 20,58 € por habitante.

La muestra de los implantes quirúrgicos seleccionados para su fiscalización significa el 6,31% del total del gasto en prótesis en Andalucía y el 6,36% en Cataluña, mientras que en Galicia alcanza el 18,76%. Este porcentaje alcanzado por la Comunidad Autónoma gallega se explica por referirse al gasto realizado en los tres mayores complejos hospitalarios de la red del servicio de salud (SERGAS) en los que además se implantaron la totalidad de dos de los implantes quirúrgicos seleccionados: desfibriladores y *stents* coronarios.

	Magnitudes de gasto en relación con la población			€
	ANDALUCÍA	CATALUÑA	GALICIA	
Censo de población del INE a 31.12.2007	8.059.461	7.210.508	2.772.533	
Gasto total en prótesis	131.359.792,00	114.977.398,06	57.047.011,28	
Gasto total en prótesis por habitante y año	16,30	15,95	20,58	
Gasto total prótesis de la muestra seleccionada	8.283.701,00	7.315.336,30	10.702.379,70	
Gasto prótesis seleccionadas / gasto total prótesis	6,31%	6,36%	18,76%	

Cuadro nº 1

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los hospitales o los Servicios de Salud.

Andalucía y Galicia no incluyen el gasto en prótesis realizado en centros concertados.

III.2. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

El procedimiento de adquisición de los implantes quirúrgicos se regula conforme a lo establecido en la legislación de la contratación de las administraciones públicas. La contratación en las tres comunidades se ha realizado por concurso público o procedimiento negociado, excepto el 39,17% de las compras de Andalucía, el 16,35% de las compras de Galicia y el 8,06% de

las de Cataluña que han sido adquiridas de forma directa, eludiendo los principios de publicidad y concurrencia que deben presidir en toda la contratación pública.

En el caso de Andalucía el 66,47% de las adquisiciones de *stents* se realizaron mediante compra directa y el 41,06% de las lentes intraoculares. En Cataluña este sistema alcanzó el 23,26% en las prótesis de rodilla y el 6,19% en las lentes. En Galicia las compras directas alcanzaron el 23,20% en las prótesis de rodilla y el 18,60% en las lentes.

Porcentajes según el procedimiento de contratación en los tres hospitales fiscalizados

	ANDALUCÍA	CATALUÑA	GALICIA
Gasto total en las prótesis seleccionadas en tres hospitales	8.283.701,00	7.315.336,30	10.702.379,70
Desfibriladores bicamerales:			
Por compra directa	0,00%	0,00%	23,60%
Por procedimiento ordinario	100,00%	100,00%	76,40%
<i>Stents</i> coronarios endovasculares:			
Por compra directa	66,47%	2,79%	0,00%
Por procedimiento ordinario	33,53%	97,21%	100,00%
Lentes intraoculares:			
Por compra directa	41,06%	6,19%	18,60%
Por procedimiento ordinario	58,94%	93,81%	81,40%
Prótesis total de rodilla:			
Por compra directa	2,67%	23,26%	23,20%
Por procedimiento ordinario	97,33%	76,74%	76,80%
Promedios compras:			
Por compra directa	39,17%	8,06%	16,35%
Por procedimiento ordinario	60,83%	91,94%	83,65%

Cuadro nº 2

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por los hospitales o los Servicios de Salud.

- En Andalucía se implantó el Contrato de Determinación Tipo y un Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, con objeto de agilizar y unificar criterios en la tramitación de los procedimientos de contratación. Así, en el año 2007, se había

adjudicado mediante resolución de determinación tipo para el suministro de prótesis cardiológicas y de las oftalmológicas. En cambio, para las prótesis vasculares, hasta diciembre de 2007 no se aprueba resolución de la adjudicación de de-

terminación tipo, debido a que en años anteriores hubo una convocatoria que quedó desierta motivada, en parte, a las excesivas especificaciones técnicas que los singulariza y, consecuentemente, a la escasa oferta presentada por los proveedores, circunstancia que motivó el elevado porcentaje reflejado como contrato menor.

- En Cataluña, los hospitales analizados realizan las compras de prótesis al amparo de la Ley de contratos de las administraciones públicas (LCAP), no obstante cada hospital presenta una casuística diferente. El Hospital Universitario Vall d'Hebron, hospital del Instituto Catalán de la Salud, realizó las compras de los desfibriladores, de los implantes endovasculares coronarios y de las lentes intraoculares mediante sendas compras agregadas para los ocho hospitales del Instituto Catalán de la Salud, formalizadas a partir de un acuerdo marco de determinación de precios unitarios por concurso público de homologación de artículos y proveedores y posterior formalización del contrato por procedimiento negociado sin publicidad. El Hospital Universitario de Bellvitge, en el que únicamente se han analizado los implantes de desfibriladores, también se realizaron las adquisiciones al amparo de la compra agregada del Instituto Catalán de la Salud. En cuanto a las compras de las prótesis de rodilla, el Hospital Universitario Vall d'Hebron, las realizó mediante contrato de determinación de precios unitarios por concurso público y procedimiento abierto, al amparo de la LCAP. El Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, hospital concertado, realizó las compras de prótesis mediante concurso público, con aplicación parcial de la LCAP por su naturaleza de fundación. El Hospital de Sabadell, hospital concertado y cuya naturaleza jurídica es un consorcio, realizó las compras de prótesis analizadas mediante concurso público y procedimiento abierto, de acuerdo con la LCAP, si bien una parte significativa del año realizó las compras sin concurso ni prórroga.

- En Galicia la utilización del concurso público como procedimiento de adquisición de las prótesis seleccionadas fue muy desigual en los complejos hospitalarios fiscalizados. Uno de ellos realizó concursos públicos para el suministro de los cuatro implantes, otro adquirió las lentes a

través de contrataciones menores y el tercero tan solo adquirió a través de concurso público las lentes. Por otra parte, la proximidad entre la puesta en marcha por el SERGAS del proyecto de compras integradas y el ejercicio fiscalizado y el retraso en la ejecución del plan de compras del ejercicio 2006, que establece la adquisición por el sistema de determinación de tipo de dos de los implantes seleccionados (los desfibriladores y los *stents* coronarios, adjudicados con posterioridad a la fecha de los trabajos de campo) fueron circunstancias que no favorecieron la consecución de un mayor volumen de compras tramitado a través de concurso público. El 48,3% de las compras de *stents* fue gestionado por una Sociedad Pública, MEDTEC,S.A que aplicó en las adquisiciones un sistema de publicidad y concurrencia semejante al establecido en la LCAP, aunque sin sometimiento pleno a la Ley.

III.3 EL CONTROL INTERNO EN LA GESTIÓN DE APROVISIONAMIENTO

En los hospitales analizados de las tres comunidades autónomas, el sistema general de adquisición de prótesis es el de reposición de depósitos excepto la adquisición de los desfibriladores bicamerales que se compran en función de las necesidades, es decir, de acuerdo a pedidos concretos para pacientes identificados, dado que se trata de productos con especificidades según la patología del paciente (con la excepción del Complejo Hospitalario de A Coruña, que constituye depósito).

En ninguna de las tres comunidades autónomas existen instrucciones para la gestión de estos depósitos, siendo el responsable de la custodia y la reposición de los implantes consumidos el proveedor, ya que le corresponde la titularidad hasta que la prótesis ha sido implantada al paciente. No obstante, existe, en general, un nivel aceptable de control que permite la trazabilidad de los productos a implantar, así como de los implantados (cuadro 3).

A continuación se señalan, de manera sistematizada, determinados aspectos relevantes de la gestión realizada para el suministro de los productos seleccionados en cada uno de los hospitales analizados.

CUESTIONARIO DE GESTIÓN DE IMPLANTES

	ANDALUCÍA			CATALUÑA			GALICIA		
	Reina Sofía	Virgen de las Nieves	Virgen Macarena	Vall d'Hebron	Santa Creu i Sant Pau	H. de Sabadell	C. Hospit Univ. A Coruña	C. Hospit Univ. A Santiago	C. Hospit Univ. A Vigo
¿Existe instrucciones reguladoras de la Comunidad Autónoma sobre gestión de depósitos? (1)	Si	Si	Si	No	No	No	No	No	No
¿Responsable del control de los depósitos?	Proveedor y supervisor/a quirófano	Proveedor y supervisor/a quirófano	Proveedor y supervisor/a quirófano	Proveedor, servicios asistenciales, y departamentos de compras	Proveedor, servicios asistenciales, y departamentos de compras	Proveedor, servicios asistenciales, y departamentos de compras	Proveedor y supervisor/a quirófano	Proveedor y supervisor/a quirófano	Servicio usuario y servicio de aprovisionamientos con participación del proveedor.
¿Existen albaranes de reposición conformados?	Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	Si
¿Existe control informático de los depósitos?	Si	Si	No	Si (excepto en prótesis de rodilla)	Si	Si	Si	Parcial	Si
¿Existe información del proceso de implantación?	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si,	Si
¿Los sistemas de información permiten la trazabilidad del producto?	Si	Si	Si	Parcial	Si	Si	Si	Si	Si
¿Se envía tarjeta de implante al paciente?	Si	Si	Si	No(2)	No(2)	No(2)	No(2)	No(2)	No(2)
¿Se envía tarjeta de implante al proveedor?	Si	Si	Si	No(4)	No(4)	No(4)	No(3)	Si	No(3)
¿Existe un registro de implantes propio de la Comunidad Autónoma?	Si (excepto prótesis de rodilla)			Registro de artroplastias de Cataluña (5)			No		

Cuadro nº 3

(1) Se refiere a instrucciones del Servicio de Salud, no de cada uno de los hospitales.

(2) En el caso de los desfibriladores y de los *stents* se informa al paciente de todos y cada uno de los componentes implantados.

(3) El sistema informático corporativo genera automáticamente la tarjeta de implante, sin embargo no se envía al proveedor, entendiéndose que su función se cumple con el envío del pedido en el que constan todos los datos del implante además del número de seguridad social y los datos de la Historia clínica del paciente.

(4) No hay tarjeta de implante, pero en general el pedido que recibe el proveedor esta informado con el número de Historia clínica

(5) El Registro de Artroplastias de Cataluña (prótesis de cadera y de rodilla), al que los hospitales envían los datos de los implantes voluntariamente. El Hospital Vall d'Hebron y el de Sabadell envían los datos a este registro.

III.4 COMPARATIVA DE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS SELECCIONADOS

El registro y la identificación de los artículos por parte de los hospitales, como norma general, incluye la referencia asignada por el fabricante de la prótesis. No obstante, estas referencias no siguen una pauta común, sino que son referencias numéricas o alfanuméricas no sistematizadas y de difícil registro, sobre todo si se tiene en cuenta la diversidad de artículos existentes, así como el hecho de que un mismo tipo y marca de prótesis puede ser comprado por un hospital al fabricante directamente, o a través de un importador o un distribuidor; quienes a su vez pueden recodificar las prótesis, hecho que hace que cree confusión a la hora del registro en las áreas administrativas o asistenciales de los hospitales.

La dispersión de referencias se hace patente en los hospitales analizados dado que, en muchos casos y especialmente en las prótesis de rodilla, no se encuentran coincidencias ni en proveedores ni en marcas de producto. Esta situación se agrava por déficits importantes en el registro de los datos por parte de los hospitales. Asimismo se da el caso que una misma marca pueda ser suministrada por diferentes distribuidores según los hospitales.

Tal y como se desprende de la información de los precios medios y de los precios de productos iguales (cuadros 4 y 5), existe una importante variabilidad de precios no solo entre comunidades sino también entre los centros hospitalarios de una misma Comunidad Autónoma.

En este sentido, tampoco existe homogeneidad en cuanto a las medidas o instrumentos de control de precios que se han implantado en cada comunidad:

- En el servicio de salud de la Comunidad Autónoma gallega no existe un catálogo propio de implantes quirúrgicos, aunque en el ejercicio fiscalizado se iniciaron concursos de determinación de tipo para implantes cardiovasculares y para rodilla.

- En Cataluña, el control de precios lo establece el Servicio Catalán de la Salud mediante la fijación de una tarifa anual para cada uno de los 30 grupos de prótesis (conjunto de piezas que forman el implante) que conforman la clasificación. Los hospitales de la red que implantan las prótesis adquieren los componentes protésicos al precio establecido en sus contratos con los proveedores y tienen independencia en el modo de realizar la compra y en el tipo de artículos, si bien el Servicio Catalán de la Salud las reembolsa en todos los casos de acuerdo con la tarifa fijada.

- En el año 2007 los instrumentos y procedimientos normalizados aplicados en el Servicio Andaluz de Salud persiguen la ordenación de la demanda y de la oferta de los productos que se consumen (Catálogo de Productos y Materiales de Consumo y el Banco de Productos), la homogeneización de la identificación de los productos (sistema unificado y corporativo de identificación de los productos genéricos -Código del Servicio Andaluz de Salud- y de los específicos- Código Identificación del Producto), la agilización y unificación de los procedimientos de contratación (Contratos de Determinación de Tipo y Pliego tipo de cláusulas administrativas) y, por último, facilitar información sobre los precios actualizados y conseguir mejores condiciones económicas de los proveedores que suministran a los distintos centros hospitalarios (Contratos de Determinación de Tipo y Revista de Compras).

Del análisis realizado se desprende que el precio medio de los desfibriladores bicamerales (sin incluir los electrodos) en las tres comunidades autónomas es de 20.605,53 € por unidad con una desviación estándar entre los precios medios de 1.563,32 €, en una horquilla que va desde el precio medio mínimo de 18.653,77 € y el máximo de 23.100,01 €, ambos extremos de Cataluña (cuadro 4).

El precio medio de los *stents* endovasculares coronarios farmacoactivos de las tres comunidades autónomas es de 1.687,93 € por unidad con una desviación estándar entre los precios medios de 86,29 €, en una horquilla que va desde el precio medio mínimo de 1.576,79€ y el

máximo de 1.809,29 €, los dos de Andalucía (cuadro 4).

Respecto de las lentes intraoculares para corrección de la afaquia de cámara posterior, el precio medio de las tres comunidades autónomas es de 107,63 € por unidad con una desviación estándar entre los precios medios de 12,63 €, en una horquilla que va desde el precio medio mínimo de 92,39€ y el máximo de 131,18 €, los dos de Galicia.

Finalmente, las prótesis de rodilla presentan un precio medio de las tres comunidades autónomas de 896,88 € para el componente femoral y 1.317,18 € para el componente tibial con una desviación estándar entre los precios medios, respectivamente, de 149,39 € y 245,48 €, en una horquilla que va desde el precio medio mínimo de 661,36 € y 866,39 € y el máximo de 1.043,05 € y 1.705,61 €.

En el cuadro 4 se ofrece la información de los precios medios de adquisición, de cada uno de los implantes fiscalizados, en los tres centros hospitalarios de cada Comunidad Autónoma.

PRECIOS MEDIOS DE LOS HOSPITALES FISCALIZADOS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	ANDALUCÍA			CATALUÑA			GALICIA					TOTAL TRES COMUNIDADES (2)		
	Reina Sofía	Virgen de las Nieves	Virgen de Macarena	Vall d'Hebron	Santa Creu i Sant Pau	Sabadell (Belvíge para desfibriladores)	C Univ. Coruña	C Hospit. A Santiago	C Hospit. A Univ. Vigo	C Hospit. A	Desviación estándar	Máximo	Mínimo	Precio medio
Hospital / Precio medio ponderado	19.000,00	19.000,00	22.275,00	20.154,93	23.100,01	18.653,77	21.758,26	20.727,11	20.780,65	1.563,32	23.100,01	18.653,77	20.605,53	
Desfibriladores bicamerales														
Stents coronarios endovasculares farmacológicos	1.586,15	1.576,79	1.809,29	1.678,80	1.807,59	1.700,00	1.650,00	1.746,66	1.636,06	86,29	1.809,29	1.576,79	1.687,93	
Lentes intraoculares	100,00	97,72	103,04	113,06	118,41	105,21	92,39	131,18	(1)	12,63	131,18	92,39	107,63	
Prot. total de rodilla: comp. tibial	785,56	738,50	799,61	661,36	1.031,56	1.038,76	973,86	999,66	1.043,05	149,39	1.043,05	661,36	896,88	
Prot. total de rodilla: comp. femoral	1.451,20	866,39	1.334,06	1.207,30	1.227,53	1.167,74	1.318,14	1.705,61	1.576,62	245,48	1.705,61	866,39	1.317,18	

Cuadro nº 4

(1) No se puede ofrecer el precio de adquisición del implante al disponer solamente del dato correspondiente al importe del conjunto del material necesario para intervención de catarata.

(2) Las ratios conjuntas de las tres comunidades se han calculado sobre los precios medios ponderados resultantes de los hospitales de la muestra.

Dada la existencia de productos con distinta referencia para cada uno de los tipos de implantes seleccionados, la comparación de precios para el mismo producto no se ha podido establecer en todos los casos entre las tres comunidades autónomas ni tampoco entre los tres hospitales de la misma comunidad. En concreto la heterogeneidad en las prótesis de rodilla ha dificultado la comparación de precios dándose únicamente una marca común en las tres comunidades. Para el caso de los desfibriladores, si bien el número de marcas existentes en el mercado es reducido, la coincidencia en los implantados es mínima. La mayor homogeneidad la presentan los *stents* endovasculares coronarios farmacoactivos y las lentes intraoculares.

Las referencias idénticas de desfibriladores bicamerales en alguna de las tres comunidades autónomas únicamente son tres y supusieron en Andalucía el 53,88%, en Cataluña el 13,64% y en Galicia el 41,11% del total del gasto en desfibriladores bicamerales implantados en cada Comunidad Autónoma. Del cuadro 5 se desprende que la coincidencia en referencias es mínima, tanto entre hospitales de la misma Comunidad Autónoma como entre las tres comunidades. La variación porcentual entre los precios unitarios de referencias coincidentes va del 3,32% al 14,61%; y presentando un coeficiente de variación (desviación estándar respecto del precio medio ponderado) del 2,33% al 10,01% (cuadro 5).

En el caso de los *stents*, las referencias idénticas en alguna de las tres comunidades autónomas son ocho y supusieron en Andalucía el 56,42%, en Cataluña el 90,19% y en Galicia 31,66% del total del gasto en *stents* implantados en cada Comunidad Autónoma. Del cuadro 5 se desprende que los precios unitarios de las referencias coincidentes en algún caso son iguales, pero en otros la variación porcentual entre los precios unitarios alcanza el 17,00% en el Hospital Virgen Macarena o el 13,08% del Hospital de la Santa Creu i Sant Pau; y presentando un coeficiente de variación (desviación estándar respecto del precio medio ponderado) del 3,37% al 8,23% (cuadro 5).

En cuanto a las lentes intraoculares, las referencias idénticas en alguna de las tres comunidades autónomas son nueve y supusieron en Andalucía el 96,70%, en Cataluña el 69,03% y en Galicia el 30,12% del total del gasto en lentes intraoculares implantadas en cada Comunidad Autónoma. Del cuadro 5 se desprende que los precios unitarios de las referencias coincidentes en algún caso son iguales, pero en otros casos la variación porcentual entre los precios unitarios alcanza el 24,63% del Hospital Virgen de las Nieves; y presentando un coeficiente de variación (desviación estándar respecto del precio medio ponderado) del 2,74% al 14,13% (cuadro 5).

Las referencias comunes en alguna de las tres comunidades autónomas suponen en Andalucía el 1,75%, en Cataluña el 15,14% y en Galicia el 10,28% del total del gasto en prótesis de rodilla en cada Comunidad Autónoma. Las dos únicas referencias coincidentes en cada una de las comunidades son suministradas por un proveedor diferente, y presentan importantes diferencias de precios unitarios tanto entre hospitales como entre comunidades autónomas del 88,70% del Hospital de Sabadell.

En el siguiente cuadro 5 se refleja la variabilidad de los precios de compra de aquellos productos protésicos que se han podido identificar por llevar la misma referencia.

COMPARACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS IGUALES

Proveedor	Referencia	ANDALUCÍA				CATALUÑA				GALICIA				Coef. de variación %
		Reina Sofía Nº uds Precio	Virgen de las Nieves Nº uds Precio	Virgen Macarena Nº uds Precio	Sabadell/ Bellvitge para desfiladores Nº uds Precio	Santa Creu i Sant Pau Nº uds Precio	Vall d'Hebrón Nº uds Precio	C Hospit Univ. A Coruña Nº uds Precio	C Hospit Univ. A Santiago Nº uds Precio	C Hospit Univ. A Vigo Nº uds Precio				
MEDTRONIC IBERICA, SA / CSA TÉCNICAS MÉDICAS, SL	D154AIG D164AWG E-7288	7 19,000,00	7 22,500,00	7 22,500,00	8 23,100,01	8 23,100,01	8 23,100,01	33 21.776,81	4 21.776,81	1 20.346,00	2,33			
ABBOTT LABORATORIES, SL	10095	283 1.590,00	83 1.590,00	107 1.700,00	136 1.700,01	80 1.700,00	175 1.725,00	122 1.650,00	3,37					
BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, SL	38001 38940 H74938940	39 1.590,00 111 1.590,00	4 1.500,00 194 1.554,74	12 1.819,00 104 1.819,00	188 1.819,00	319 1.666,00	3 1.650,00 7 1.650,00	301 1.650,00	8,23 7,18					
MEDTRONIC IBERICA, SA / CARDIVA	EN****X ENSP****X	25 1.590,00 4 1.590,00	19 1.590,00 114 1.590,00	123 1.787,94 69 1.792,00	38 1.798,01 34 1.798,01	49 1.700,00 39 1.700,00	23 1.650,00 23 1.650,00	124 1.650,00 106 1.650,00	6,10 5,02 5,16					
ZIENTO MEDICAL, SL	AX**	69 1.700,00	69 1.700,00	69 1.700,00	31 1.590,02	50 1.580,00	28 1.725,00	4,07						
JOHNSON & JOHNSON, SA	CRA****	261 1.949,16	139 1.800,00	28 1.725,00	261 1.949,16	139 1.800,00	6,05							

DESPRIBRIDORES

STENTS ENDOV. FARMACOACTIVOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS IGUALES (continuación)

Proveedor	Referencia	ANDALUCÍA			CATALUÑA			GALICIA			Coef. de variación %
		Reina Sofía Nº uds	Virgen de las Nieves Nº uds	Virgen Macarena Nº uds	Sabadell/ Bellvígde para desfiladores Nº uds	Santa Creu i Sant Pau Nº uds	Vall d'Hebrón Nº uds	C Hospit Univ. A Coruña Nº uds	C Hospit Univ. A Santiago Nº uds	C Hospit Univ. A Vigo Nº uds	
ADVANCED MEDICAL, OPTICS SPAIN, SA	SENSAR AR40E	519	27	775	1	257	1	77	55	77	14,36
AJL OPHTHALMIC, SA	Y601075	100	112,17	1.103	108,11	134	108,11	96,3	109,32	90,15	7,92
ALCON CUSI, SA	MA60BM MA60MA SA60AT SN60AT	3.334	37	19	102,91	20	114,34	109,32	428	90	12,30
BAUSCH & LOMB SURGICAL ESPAÑA, SA	AKREOS ADAPT	100	1.474	165	108,07	847	126,22	110	329	109	4,56
CORNEAL ESPAÑA, SL	A501D	100	123,69	102,17	102,17	231	126,21	100	32	102	13,19
ZIMMER, SA / VORTROM, SLR / REMECO, SA	ZIMMER 5996**** ZIMMER 5980****	57	87	814	149	170	1.117,58 1.245,44	96,16	2	1.280,00	14,13

Cuadro nº 5

(1) No se puede ofrecer el precio de adquisición del implante al disponer solamente del dato correspondiente al importe del conjunto del material necesario para intervención de catarata.
 (2) Refiere al componente tibial de las prótesis de rodilla.

La distribución por proveedores de las adquisiciones de prótesis por los hospitales seleccionados en la muestra, de forma agregada a nivel de Comunidad Autónoma, se muestran en el siguiente cuadro. Con carácter general cada proveedor suministra varios tipos del mismo implante con diferentes especificaciones.

COMPARACIÓN DE VOLUMEN DE COMPRA POR PROVEEDORES

PROVEEDORES DE DESFIBRILADORES	ANDALUCÍA	CATALUÑA	GALICIA
GUIDANT,S.A.		26,7%	12,3%
C.E.M. BIOTRONIK	14,4%	5,6%	
C.S.A. TECNICAS MEDICAS, SL	85,6%		
MEDTRONIC IBERICA, S.A		44,7%	58,7%
SANT JUDE MEDICAL ESPAÑA, S.L.		23,0%	
SORIN GROUP ESPAÑA, S.L.			29,0%
PROVEEDORES DE STENTS	ANDALUCÍA	CATALUÑA	GALICIA
ABBOTT LABORATORIES, S.A.	19,2%	13,7%	21,8%
ASIST. Y SERV. DE EMERGENCIAS SANITARIAS, SA		0,4%	1,5%
BOSTON SCIENTIFIC IBERICA, S.A.	29,0%	32,6%	23,3%
C.E.M. BIOTRONIK	2,8%	1,5%	
CARDIVA			6,9%
CORDIS			11,0%
GUIDANT, S.A.			0,4%
IZASA, S.A.	1,8%		1,6%
JOHNSON & JOHNSON, S.A.	30,1%	28,4%	1,7%
MEDTRONIC IBERICA, S.A.	14,3%	10,5%	7,9%
MICROFLUX S.A.		8,3%	10,7%
SORDIST S.L.			5,4%
SUMCYL, S.L.			7,8%
ZENTO MEDICAL, S.L.	2,8%	4,6%	
PROVEEDORES DE LENTES	ANDALUCÍA	CATALUÑA	GALICIA
ADVANCED MEDICAL OPTICS SPAIN, S.L.		23,5%	4,0%
AJL OPHTHALMIC, S.A.	16,6%	1,5%	0,4%
ALCON CUSI, S.A.	41,3%	48,6%	72,1%
BAUSCH & LOMB SURGICAL ESPAÑA, S.A.	42,1%	14,0%	5,3%
IMEX CLINIC, S.L.			15,0%
CORNEAL ESPAÑA, S.L.		12,3%	3,2%
RAYNER IBERICA, S.A.		0,1%	

PROVEEDORES DE RODILLAS	ANDALUCÍA	CATALUÑA	GALICIA
B.BRAUN SURGICAL, S.A.		0,7%	2,7%
BIOMET SPAIN ORTHOPAEDICS, S.L.	54,9%		6,3%
C.M.M., S.L.			4,6%
COMERCIAL AOMEDIC, S.A.			7,3%
DD & AA MEDICAL S.A.			15,9%
HR FUNGIBLES, SL		18,3%	
JOHNSON & JOHNSON, S.A.		6,0%	5,3%
MBA ANDALUCIA, SA	3,4%		
MBA CATALUNYA, SA		0,6%	
MEDCOM TECH, S.A.			0,2%
MEDICAL SERVICE, S.A.			2,9%
ORBIMED,S.A.		7,0%	1,2%
OSTEOSAN, SL	0,8%		
PLUS ORTHOPEDICS ESPAÑA, S.A.			0,4%
PALEX MEDICAL, SA		4,1%	
REMECO, S.A.			48,6%
SMITH & NEPHEW, SA		22,4%	
STRYKER IBERICA, S.L.	16,7%	15,8%	0,1%
TRAIBER, S.L.			0,6%
VORTROM, SRL		23,8%	
WALDEMAR LINK ESPAÑA, S.A.		1,3%	3,9%
ZIMMER, SA	24,2%		

Cuadro nº 6

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por los Servicios de Salud y los hospitales.

Atendiendo al volumen de compras de las prótesis seleccionadas, en el caso de las adquisiciones de desfibriladores se concentran, en la marca Medtronic, que en Cataluña (44,7%) y Galicia (58,7%) suministra Medtronic Ibérica, SA, y en Andalucía (85,6%) CSA Técnicas Médicas, SL.

En el caso de los proveedores de stents, el mayor nivel de adquisiciones se concentra, también para las tres comunidades analizadas, en Abbott Laboratories, S.A., Boston Scientific Iberica, S.A. y Johnson & Johnson, S.A.

En el caso de los proveedores de lentes el proveedor principal en las tres comunidades autónomas es Alcon Cusi, SA. No obstante, en Andalucía este proveedor compite en importancia con Bausch & Lomb Surgical España, SA mientras que en Cataluña Advanced Medical Optics Spain, SL mantiene el 23,5% de las adquisiciones.

Finalmente, en las prótesis de rodilla la distribución de las adquisiciones por proveedor es más heterogénea al nivel de las tres comunidades entre sí, sin perjuicio de concentraciones dentro de cada comunidad.

IV. INDICADORES DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL

En el cuadro 7 se presentan, para cada grupo de prótesis seleccionadas, los indicadores relacionados con la actividad asistencial desarrollada, de pacientes en lista de espera a final de año, de tiempo medio en lista de espera de los hospitales analizados de cada comunidad, así como el tiempo de estancia hospitalaria media, si procede, para la implantación de la prótesis, referidos a la actividad realizada durante el ejercicio 2007.

Según la normativa básica y la autonómica el tiempo medio de espera de los pacientes pendientes de intervención quirúrgica se calcula desde la fecha de inclusión en el registro de

pacientes a intervenir como consecuencia de la prescripción del facultativo y la aceptación del paciente hasta la fecha del período de estudio, en este caso el 31 de diciembre de 2007. A estos efectos, la espera estructural incluye aquellos pacientes, que en un momento dado, están en situación clínica de ser atendidos pero que su espera es atribuible a la organización y a los recursos disponibles. Los datos incluidos en el cuadro 7 no incluyen la lista de espera no estructural, entendiendo por ésta, la formada por pacientes que rechazan la intervención por propia voluntad o por motivos clínicos.

La normativa de las tres comunidades autónomas establece un plazo de garantía de respuesta quirúrgica con un máximo de 180 días para las prótesis de rodilla. En el caso de los implantes oftalmológicos en Cataluña y Galicia el plazo de garantía también es de 180 días y en Andalucía de 120 días.

Las intervenciones para implantes de *stents* coronarios y desfibriladores no están incluidos en los procedimientos con garantía de tiempo de espera, por la naturaleza de la patología.

La estancia media es el periodo desde la fecha de ingreso del paciente hasta su alta hospitalaria, independientemente de la fase del episodio asistencial en que se realice el implante. En todo caso la estancia media en el área de hospitalización está influida de manera decisiva por la patología primitiva del paciente.

La dispersión en la estancia media hospitalaria entre las tres comunidades por implantes de desfibriladores bicamerales es poco significativa, si bien el Hospital Virgen de las Nieves y el Complejo Hospitalario de Santiago destacan con 21,7 y 18,7 días respectivamente.

En cuanto a los *stents* farmacoactivos los tiempos de estancia media hospitalaria en Andalucía y un hospital de Galicia duplican los valores que presenta Cataluña.

Respecto al tiempo de espera para la implantación de lentes intraoculares la media de todos los hospitales analizados es de 70,5 días, y solamente cuatro hospitales superan esta media.

En lo relativo a los implantes de rodilla la Comunidad Autónoma de Cataluña en los tres hospitales supera el período de garantía; Andalucía y Galicia presentan un período entre dos y tres meses.

La estancia media hospitalaria en prótesis de rodilla presenta una horquilla que va desde seis días a dieciséis días y medio, presentando los valores más altos en la Comunidad de Galicia.

INDICADORES DE ACTIVIDAD POR HOSPITALES

	ANDALUCÍA			CATALUÑA			GALICIA		
	Reina Sofía	Virgen de las Nieves	Virgen Macarena	Vall d'Hebrón	Santa Creu i Sant Pau	Hospital de Sabadell / Belvitge para desfibriladores	C. Hospit Univ. A Coruña	C. Hospit Univ. Santiago	C. Hospit Univ. Vigo
Implantes de desfibriladores:									
Número de implantes (unidades)	10	9	8	46	8	12	40	36	24
Tiempos de estancia media	12,8	21,7	17,4	12,4	14,0	13,0	15,7	18,7	10,2
Implantes de <i>stents</i>:									
Número de implantes (unidades)	1.220	649	728	737	791	1	710	748	1.420
Tiempos de estancia media	8,9	8,1	8,2	4,1	4,6	3,0	n/d	10,8	n/d
Implantes de lentes:									
Número de implantes (unidades)	4.061	1.937	2.112	2.760	2.036	2.280	2.874	1.782	2.752
Número de pacientes en lista de espera a 31.12.2007	979	192	400	606	708	1.154	908	694	972
Tiempos medio de espera	52	26	42	73,4	94,8	148,7	81,5	59,3	57,0
Implante de rodilla:									
Número de implantes (1)	690	352	512	458	246	288	235	212	221
Número de pacientes en lista de espera a 31.12.2007	262	281	183	256	245	592	93	172	235
Tiempos medio de espera	69	81	69	208,1	205,5	385,7	86,6	68,4	76,0
Tiempos de estancia media	6,7	9,4	6,9	9,6	10,1	6,1	16,5	11,8	15,9

Cuadro nº 7

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos suministrados por los servicios de salud de cada comunidad a 31 de diciembre de 2007.

Los tiempos de estancia y los tiempos medios de espera están expresados en días.

(1) El número de implantes de rodilla se corresponde con el número de pacientes con alta hospitalaria durante el año 2007 según la clasificación CIE-9-MC con el código 81.54 Sustitución total de rodilla que incluye los procesos para la implantación de rodilla unicompartmental, bicompartmental y tricompartmental.

n/d: información no disponible.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63